

Mensaje de remisión
del Presupuesto de la Administración
del Gobierno de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires para el Año 2007

CONTENIDO

1. LINEAMIENTOS BÁSICOS DEL PRESUPUESTO 2007

2. RECURSOS FISCALES PARA EL PRESUPUESTO 2007

2.1 Introducción

2.2 Evolución, Tendencia y Perspectiva de Recursos

2.2.1 La Recaudación en los Primeros Ocho Meses del 2006

2.2.2 Proyección de Recaudación 2006

2.3 Estimación de Recursos

2.3.1 Recursos Totales

2.3.2 Recursos Corrientes

2.3.3 Recursos de Capital

3. PROGRAMACIÓN DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO 2007

3.1 Introducción

3.2 Gastos por Finalidad

3.3 Gastos por Finalidad y Función.

3.4 Clasificación Económica del Gasto

3.5 Distribución del Gasto entre las Jurisdicciones

3.6 Algunos Antecedentes de la Evolución de Recursos Humanos en la Ciudad.

3.6.1 Composición de los Salarios de cada Escalafón

3.7 Gastos de Comisiones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires

3.8 Gastos derivados de Contrataciones Públicas y en Servicios.

4. ESFUERZO DE REFORMAS ADMINISTRATIVAS EN EL PRESUPUESTO 2007

4.1 Revisión de la Red Programática.

4.2 Revisión de Circuitos Administrativos de Pagos.

4.3 Mecanismo de Adecuación Provisoria de Contratos en el Ejercicio 2006

4.4 Normas para el Cierre del Ejercicio 2006.

4.5 Revisión de Estados de Ejecución.

4.6 Decisiones Estratégicas del Ministerio de Hacienda para el Presupuesto 2007

4.6.1 Lineamientos y Acciones para Alcanzar las Metas Recaudatorias del año 2007

4.6.2 Análisis y potencial modificación de la estructura tributaria

4.6.3 Administración eficiente de las concesiones

4.6.4 Facturación en Hospitales Públicos

4.6.5 Ley de Compras

4.6.6 Gravámenes Inmobiliarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

5. LAS CUENTAS PÚBLICAS Y EL PRESUPUESTO 2007

5.1 Introducción

5.2 Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento.

5.2.1 Evolución de Recursos.

5.2.2 Composición de la Estructura del Gastos.

5.3 Política de Endeudamiento

5.3.1 Clasificación

5.3.2 Análisis del stock de Deuda

5.3.3 Deuda Exigible

5.4 Relaciones fiscales con las Provincias y el Gobierno Nacional

5.5 Gasto Tributario

5.6 Autofinanciamiento

6. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO LOCAL

6.1 Introducción

6.2 Evolución del PBG

6.2.1 Estimador Trimestral de la Actividad Económica de la Cdad de Buenos Aires

6.2.2 Evolución de los Precios en la Ciudad de Buenos Aires.

6.3 Contexto Socio-Laboral

6.3.1 El mercado de trabajo y situación ocupacional en la Ciudad de Buenos Aires

6.3.2 Evolución de Indicadores

6.3.3 Evolución del mercado laboral por ramas de actividad económica

6.3.4 Estudio comparativo del mercado de trabajo en la Ciudad de Buenos Aires
frente a otros aglomerados urbanos

6.3.5 Perspectivas

6.3.6 Pobreza e Indigencia

7. GLOSARIO

8. ANEXO : COMPARATIVO DE LAS APERTURAS PROGRAMATICAS 2006- 2007

1. LINEAMIENTOS BASICOS PARA EL PRESUPUESTO 2007

Para el año 2007 se estima recaudar por todo concepto un total de \$8.806 millones, lo cual supone una tasa de expansión anual de los ingresos del 17,4%, respecto del cálculo vigente.

La estimación de ingresos para el año 2007 se hizo sobre un escenario de continuidad en la expansión de la actividad económica, aunque a una tasa más moderada que en los últimos años. Las principales hipótesis se refieren a un crecimiento real en la actividad económica local de 5,7% y a un incremento en el índice de precios combinados (50% consumidor y 50% mayorista) de 9,4%.

En particular, los ingresos tributarios alcanzarían \$ 7.941 millones el año próximo, aumentando el 18,7% respecto al año 2006. Entre los recursos, y por primera vez, figura en el presente Proyecto de Ley la remesa de una porción de las utilidades por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 200 millones.

Los ingresos corrientes alcanzarían los \$ 8.730 millones, aumentando el 17,9% respecto al presupuesto vigente; mientras que los gastos corrientes (sin intereses) se estiman en \$ 7.469, creciendo un 13,4%, como consecuencia directa del aumento del gasto en personal, producto de decisiones tomadas a lo largo del corriente año, que han de impactar plenamente el año próximo y de las previsiones de redeterminaciones de precios de contratos de obras y servicios. Esto generaría un resultado económico primario superavitario de \$ 1.260,9 millones.

Sin embargo, el resultado positivo arriba mencionado no es suficiente para cubrir en su totalidad el gasto de capital, el cual se estima que alcanzará los \$ 2.174,7 millones, con un incremento del 20,7% respecto al presupuesto vigente, debido a la consecución de obras públicas de alto impacto social, urbano y cultural. Se debe destacar que este incremento interanual ocurre a pesar del muy fuerte aumento en gasto de personal para el próximo año. Asimismo, cabe mencionar que los recursos destinados a inversión real directa representan el 21,1% del total del

gasto, cifra que es 1,7 puntos porcentuales mayor que la participación proyectada para 2006.

De esta manera, el gasto público total (incluyendo intereses), se proyecta que alcanzará los \$ 9.874,2 millones, un 14,9% mayor al presupuesto vigente al 31 de agosto de 2006.

Entre los principales proyectos que sostienen la inversión se mencionan: la puesta en valor del espacio público en calles y avenidas –básicamente la pavimentación y mejoramiento de calzadas y el mantenimiento de la red lumínica-, las inversiones a realizarse en el ámbito de la cultura, entre las cuales se destacan las obras de refacción del Teatro Colón; la prosecución de las obras de expansión de los subterráneos, la compra de material rodante para la nueva Línea H de subterráneos, el plan de control de inundaciones, la construcción y el mejoramiento de viviendas, el mejoramiento del área de la ribera y el mantenimiento edilicio.

Se proyecta el sostenimiento de un importante nivel de autofinanciamiento del orden del 87,5%, en función del peso relativo de los recursos de gestión local en el total de ingresos.

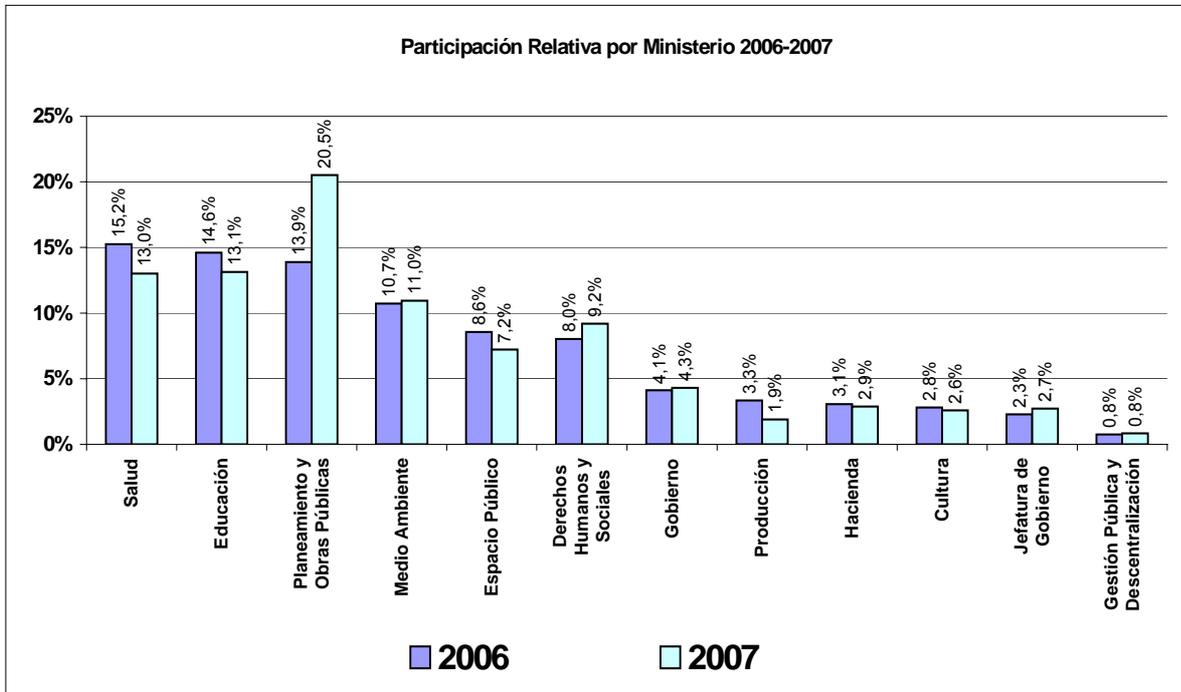
Asimismo, en el marco de las políticas de reordenamiento financiero y de ampliación de las fuentes de financiamiento, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha efectuado gestiones con organismos multilaterales de crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con fondos especiales, con el objeto de llevar a cabo un conjunto de programas de asistencia técnica y de inversión a ser ejecutados por distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad por valor de \$ 192 millones durante el año 2007.

A los efectos de hacer frente al financiamiento del crecimiento en los gastos de infraestructura, se prevé recurrir a los mercados de capitales durante el ejercicio 2007 por un total de \$ 661 millones a ser emitidos a lo largo del ejercicio en moneda local o en su equivalente en moneda extranjera. Dicha suma es menor a

las obligaciones derivadas de la atención de la Deuda Pública en el ejercicio 2007 (amortización e intereses), con lo cual ésta disminuye en términos nominales.

Respecto al esfuerzo de reformas administrativas, se propone una revisión de la red programática que permitirá aumentar la eficiencia en la ejecución presupuestaria, mediante la reducción de la atomización de la asignación crediticia; como así también una revisión de los circuitos administrativos de pagos que permitirá propender a una mayor participación de las unidades descentralizadas en el circuito administrativo y a reducir la demora real en la liquidación y pago. Asimismo se implementarán reformas relacionadas a las normas para el cierre del ejercicio 2006 que permitirán cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia de cierre del ejercicio financiero y siguiendo con el hilo conductor del ordenamiento de la administración financiera, se sugieren cambios en los mecanismos de revisión de los Estados de Ejecución.

En cuanto a la variación de la participación relativa por ministerio en los gastos corrientes del próximo presupuesto con respecto al actual, bajan relativamente los Ministerios de Espacio Público, Salud, Producción y Hacienda, y Cultura. Si en la comparación se excluyen los recursos en personal que se reflejan en el Inciso 1, el promedio de la variación por Ministerio es de -0,4 %, y resultan ligeramente favorecidos Derechos Humanos y Sociales, Jefatura de Gobierno, Medio Ambiente y Gestión Pública y Descentralización. La información del Ministerio de Gobierno no es estrictamente comparable con la de éste año ya que en sus cuentas figuran gastos en seguridad y combustibles que anteriormente figuraban en cada jurisdicción. (Gráfico 1).



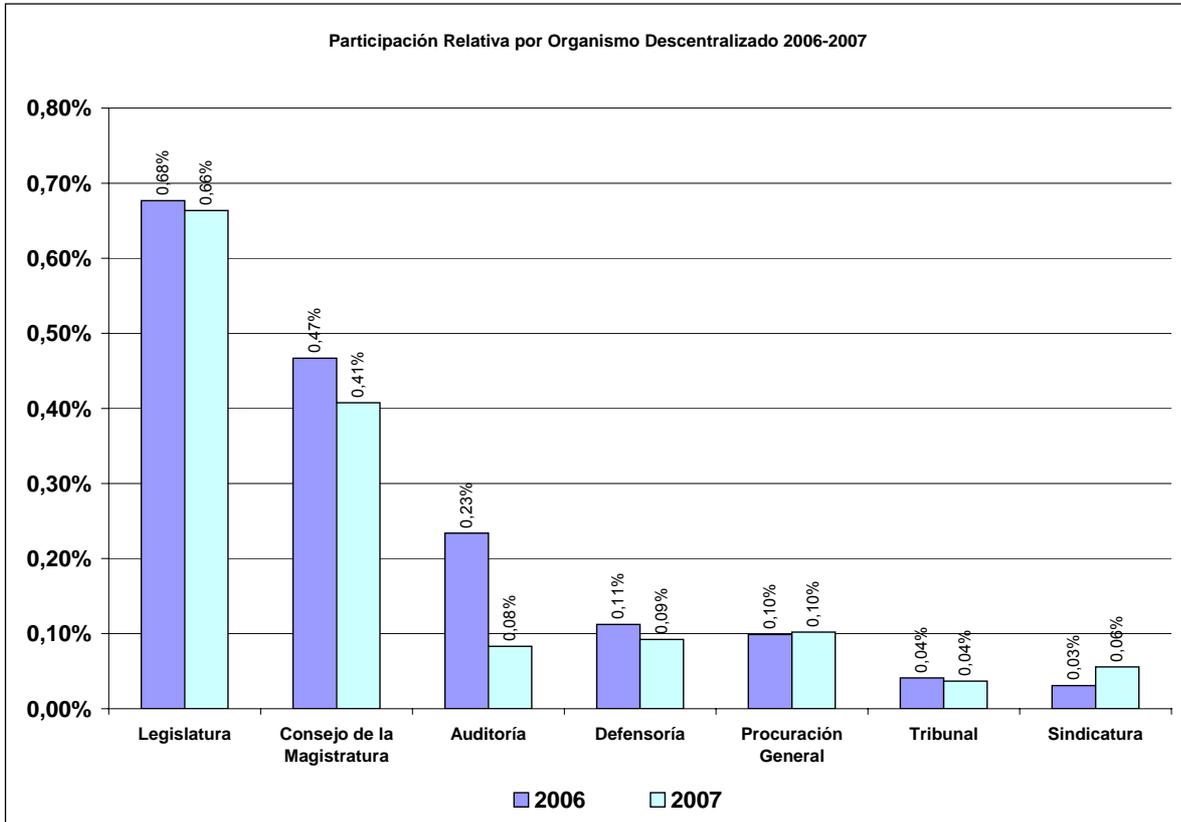
En cuanto a las inversiones, el cuadro muestra el Plan de Obras por Jurisdicción, asignándose al Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas el equipamiento de vagones para subterráneos por un monto de 360 millones de pesos, que aparece en el proyecto de Ley como gasto de capital en la Jurisdicción 99-Obligaciones a cargo del Tesoro, en razón de la ingeniería financiera prevista para esta adquisición.

La participación del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas alcanza al 51.5 % de los fondos disponibles para inversión, seguido por Espacio Público, Educación y Salud, Medio Ambiente y Cultura en los seis primeros lugares.

PLAN DE OBRAS 2007 - POR JURISDICCIÓN

Jurisdicción	2007		2006	
	Monto (millones \$)	Estructura %	Monto (millones \$)	Estructura %
Legislatura	3.141.398	0,2%	0	0,0%
Consejo de la Magistratura	4.674.135	0,2%	4.524.000	0,3%
Jefatura de Gobierno	23.605.584	1,2%	4.624.444	0,3%
Gobierno	21.045.338	1,0%	19.096.482	1,2%
Gestión Pública y Descentralización	9.895.966	0,5%	11.731.661	0,8%
Planeamiento y Obras Públicas	1.039.850.246	51,5%	584.305.844	38,1%
Medio Ambiente	86.146.409	4,3%	118.445.432	7,7%
Espacio Público	310.000.000	15,4%	326.156.053	21,3%
Salud	157.889.227	7,8%	203.712.336	13,3%
Derechos Humanos y Sociales	25.287.810	1,3%	25.565.546	1,7%
Cultura	69.949.639	3,5%	56.233.535	3,7%
Educación	158.000.000	7,8%	119.583.613	7,8%
Hacienda	66.397.595	3,3%	41.972.044	2,7%
Producción	42.223.269	2,1%	17.840.171	1,2%
TOTAL	2.018.106.617	100%	1.533.791.161	100%

El cuadro 3 muestra la participación relativa en el presupuesto de los distintos organismos descentralizados. No hay grandes variaciones relativas excepto en el caso de la Auditoría, que en la información del ejercicio 2006 incluye fondos para la compra de un edificio que distorsionan la comparación con el próximo ejercicio.



Por último, parece conveniente explicitar el esquema comparativo de Ahorro-Inversión-Financiamiento de los ejercicios 2006 y 2007, que sintetiza plenamente las acciones que el gobierno está realizando en el plano económico-financiero en el presente ejercicio y las que se plantea realizar en el próximo.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESQUEMA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
(en pesos)

CONCEPTO	Vigente 31/08		Proyecto 2007		Var % (2)/(1)
	(1)	%	(2)	%	
I) Ingresos Corrientes (*)	7.404.968.007	98,73	8.730.200.000	99,14	17,90
Ingresos Tributarios	6.690.284.956	89,21	7.941.090.500	90,18	18,70
Ingresos No Tributarios	359.853.119	4,80	284.417.500	3,23	-20,96
Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública	43.270.000	0,58	36.950.000	0,42	-14,61
Rentas de la Propiedad	30.000.000	0,40	232.000.000	2,63	673,33
Transferencias Corrientes	281.559.932	3,75	235.742.000	2,68	-16,27
II) Gastos Corrientes (sin Intereses)	6.583.898.635	76,59	7.469.291.569	75,64	13,75
Remuneraciones al Personal	3.958.199.841	46,04	4.455.990.000	45,13	12,58
Gastos de Consumo	1.676.263.797	19,50	1.968.070.481	20,13	18,60
Transferencias Corrientes	949.434.997	11,04	1.045.231.088	10,59	10,09
III) Resultado Económico Primario (I-II)	821.069.372		1.260.908.431		53,57
IV) Recursos de Capital (*)	94.925.600	1,27	75.800.000	0,86	-20,15
Recursos Propios de Capital	1.500.000	0,02	1.000.000	0,01	-33,33
Transferencias de Capital	78.000.000	1,04	60.000.000	0,68	-23,08
Disminución de la Inversión Financiera	15.425.600	0,21	14.800.000	0,17	-4,06
V) Gastos de Capital	1.802.344.436	20,97	2.174.738.464	22,02	20,66
Inversión Real Directa	1.668.701.083	19,41	2.082.032.489	21,59	24,77
Transferencias de Capital	36.673.548	0,43	28.397.710	0,29	-22,57
Inversión Financiera	96.969.805	1,13	64.308.265	0,67	-33,68
VI) Recursos Totales (I+IV)	7.499.893.607	100,00	8.806.000.000	100,00	17,41
VII) Gasto Primario (II+V)	8.386.243.071	97,55	9.644.030.033	97,67	15,24
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	-886.349.464		-838.030.033		5,45
IX) Intereses de la Deuda Pública	210.265.310	2,45	230.160.000	2,33	-9,46
X) Gastos Totales (VII+IX)	8.596.508.381	100,00	9.874.190.033	100,00	###
XI) Resultado Financiero (VI - X)	-1.096.614.774		-1.068.190.033		2,59
XII) Fuentes Financieras	2.094.006.132		1.705.475.933		
Disminución de la Inversión Financiera	1.347.613.595		851.635.933		
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos FTE 22			192.840.000		
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	746.392.537		661.000.000		
XIII) Aplicaciones Financieras	997.391.358		637.285.900		
Incremento de la Inversión Financiera	399.518.787		144.000.000		
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	597.872.571		493.285.900		

RECURSOS FISCALES PARA EL PRESUPUESTO 2007¹

2.1 Introducción

Los recursos totales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires han mostrado hasta el año 2005 una vigorosa recuperación desde la crisis de diciembre de 2001-2002, tendencia que se mantuvo durante los primeros ocho meses del presente año, creciendo a una tasa del orden del 25% con relación al mismo período del año anterior.

Por su parte, la recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos, termómetro de la actividad local, se ha expandido a una tasa del 26,70%, para el mismo período.

Proyectada para el resto del año, esta tendencia, implica que los recursos totales durante el año 2006 alcanzarán los \$ 7.524,4 millones, lo que representa un crecimiento de 22,0% sobre lo recaudado en el año 2005. Este incremento representa \$ 1.357,4 millones, de los cuales \$ 892,1 millones provienen del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Para el año 2007 se estima recaudar por todo concepto \$ 8.806,0 millones, lo cual supone una tasa de expansión interanual de los ingresos de 17,0%, en concordancia con los supuestos macroeconómicos y pautas fiscales utilizadas en la confección de la estimación.

La estimación de ingresos para el año 2007 se hizo sobre un escenario de continuidad en la expansión de la actividad económica, aunque a una tasa más moderada. Las principales hipótesis se refieren a un crecimiento real en la actividad económica local de 5,7% y a un incremento en el índice de precios combinados (50% consumidor y 50% mayorista) de 9,4%.

¹ En este apartado las comparaciones se efectúan sobre la proyección de recaudación al 31/12/06

Cabe señalar que en el proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el 2007, se ha realizado sobre proyecciones de crecimiento del PIB de 4 % y de los precios combinados de entre un 7% y 11%.

2.2 Evolución, Tendencia y Perspectiva de los Recursos

La evolución de los ingresos fiscales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en los años que siguieron a la crisis de 2001-2002, muestra un crecimiento real superior al crecimiento de la economía, tanto a nivel nacional (PIB) como a nivel local (PBG).

En el cuadro siguiente se observa, por un lado, la mayor caída de la tasa de crecimiento de los ingresos con respecto al PBG y de éste con respecto al PIB, en años de recesión; y por otro lado, la expansión mayor de los recursos sobre el PBG y de éste sobre el PIB, en los años de crecimiento económico.

Del período expansivo ocurrido (iniciado) entre los años 2003 y 2004, la economía comenzó a registrar tasas similares de crecimiento ubicadas en el orden del 9%, proyectándose moderadas para el 2007.

TASAS REALES DE VARIACIÓN PIB-PBG-RECURSOS GCBA

Años	PIB	PBG	Recursos GCBA
1999	-3,4%	0,9%	1,9%
2000	-0,8%	-1,2%	-0,1%
2001	-4,4%	-6,4%	-7,7%
2002	-10,9%	-15,7%	-30,8%
2003	8,8%	4,9%	18,2%
2004	9,0%	8,9%	21,4%
2005	9,2%	9,5%	9,9%
2006*	8,0%	9,0%	9,9%
2007*	4,0%	5,7%	6,7%

Fuente: DGOGPyP

* Valores estimados

Esta recuperación de los ingresos deriva principalmente de dos factores. De un lado, la alta dependencia de los ingresos del gobierno en las fuentes tributarias atadas al comportamiento de la actividad económica y los precios y, del otro lado, el “efecto precio“, entendido como el incremento mayor de los precios de los servicios por sobre los precios de los bienes, teniendo en cuenta la composición de la estructura productiva de la ciudad, claramente volcada a los sectores productores de servicios, tal como se aprecia en los cuadros siguientes.

Composición del PBG
En porcentaje

Sector productor	2002	2003	2004	2005*
de bienes	19,3	22,1	23,2	21,0
de servicios	80,7	77,9	76,8	79,0

Fuente: DGOGPyP

- valores estimados

Variación anual de los precios al consumidor en la Ciudad
Variación Diciembre contra Diciembre

Precios	2003	2004	2005
de bienes	2,8	5,8	11,1
de servicios	6,2	7,7	15,9

Fuente: DGOGPyP

Para el año 2006 se espera que se mantenga esta tendencia de crecimiento superlativo, pero para 2007 se prevé que el crecimiento de la economía de la Ciudad Autónoma se desacelere y vaya convergiendo a tasas más acordes con un desarrollo sustentable en el mediano plazo.

Al mismo tiempo y por causas puntuales que más adelante se detallarán, los ingresos fiscales del año 2007, si bien se incrementarán un 17,0% nominalmente, crecerán 6,7% en términos reales.

Recursos Totales
En millones de pesos y en estructura %

CONCEPTO	2002	%	2003	%	2004	%	2005	%	2006	%	Var. % 06/05	2007	%	Var. % 07/06
Corrientes	2.880,0	98,1	3.992,4	99,7	5.138,7	99,9	6.096,0	98,8	7.445,8	99,0	22,1	8.730,2	99,1	17,2
De Capital	54,6	1,9	13,5	0,3	5,8	0,1	70,993	1,2	78,6	1,0	10,8	75,8	0,9	-3,6
Total	2.934,6	100,0	4.005,8	100,0	5.144,5	100,0	6.167,0	100,0	7.524,4	100,0	22,0	8.806,0	100,0	17,0

Fuente: DGOGPyP

La evolución nominal de los recursos con respecto al PBG muestra paulatinos incrementos que llegan a representar en el 2007 el 5.59 % del PBG, valores similares a los registrados en 2006.

Evolución de los Recursos del GCBA
En porcentaje del PBG

Año	Recursos Tributarios	Recursos Totales
1998	4,27	4,67
1999	4,27	4,69
2000	4,34	4,84
2001	4,27	4,73
2002	3,75	4,23
2003	4,53	5,05
2004	4,95	5,41
2005	4,96	5,43
2006	5,09	5,52
2007	5,04	5,59

Fuente: DGOGPyP

2.2.1 La Recaudación en los Primeros Ocho Meses del 2006

En los primeros ocho meses de 2006 la recaudación total ascendió a \$ 4.924,4 millones, lo que significa un aumento de \$ 997,7 millones con respecto a los \$ 3.926,7 millones del mismo período de 2005, representando un crecimiento del 25,4%.

RECAUDACIÓN – ENERO/AGOSTO 2005/2006 En millones de pesos corrientes

Concepto	2005	2006	Dif. \$	Dif. %
Recursos Corrientes	3.887,3	4.875,1	987,7	25,4
Tributarios	3.610,5	4.540,1	929,7	25,7
Ingresos Brutos	2.311,4	2.929,7	618,3	26,7
Inmuebles	480,7	517,9	37,1	7,7
Vehículos	272,1	399,7	127,6	46,9
Sellos	84,8	125,8	41,0	48,4
Otros impuestos	45,4	55,3	9,9	21,8
Coparticipación Federal	415,9	511,7	95,7	23,0
No Tributarios	141,0	174,5	33,5	23,8
Venta de Bienes y Servicios	29,1	33,5	4,3	14,8
Rentas de la Propiedad	18,1	41,2	23,1	128,0
Transferencias Corrientes	88,7	85,8	-2,9	-3,3
Recursos de Capital	39,3	49,3	10,0	25,4
Recursos Propios de Capital	1,6	0,2	-1,4	-89,4
Transferencias de Capital	34,3	36,8	2,5	7,2
Dism. Inversión Financiera	3,4	12,3	8,9	261,8
Total	3.926,7	4.924,4	997,7	25,4

Los recursos tributarios explican el 92% del incremento señalado, contribuyendo con \$ 929,7 millones más que en el año 2005. Dentro de los

recursos tributarios, el impuesto sobre los ingresos brutos aportó \$ 618,3 millones, como consecuencia del crecimiento económico y la variación de precios verificados en los primeros ocho meses de 2006. Este crecimiento significa un aumento del 26,7% sobre lo recaudado en el mismo período del año 2005.

Los recursos tributarios patrimoniales (sobre inmuebles y vehículos) también mejoraron su recaudación pero de manera moderada, aportando \$ 164,7 millones más que en el 2005, lo que implicó en forma conjunta una variación del orden del 22%. El mayor impulso al crecimiento fue el impuesto sobre los vehículos, cuya tasa de crecimiento alcanza al 46,9%, impulsada por la incorporación de automotores nuevos a la base del tributo. La incidencia de las contribuciones sobre inmuebles es menor (7,7% de incremento), a través de ingresos provenientes de planes de facilidades de pago.

Se debe destacar, en el caso de inmuebles, que el “estancamiento” en el nivel de recaudación respecto de otros tributos se produce en virtud del atraso en las valuaciones fiscales y en la demora en la incorporación administrativa de los nuevos inmuebles al padrón del tributo.

Otro impuesto que muestra un crecimiento superlativo es el de sellos, cuyo incremento sobre el año 2005 es del 48,4% y que ha generando ingresos adicionales por \$ 41,0 millones.

El resto de los recursos acompaña la tendencia general de crecimiento, destacándose un incremento de las transferencias de Coparticipación Federal con \$ 95,7 millones y en los ingresos por rentas de la propiedad con \$ 23,1 millones.

2.2.2 Proyección de Recaudación 2006

Se espera concluir el año en curso con un aumento en la recaudación total del orden del 22% en términos nominales, y del 10% en términos reales. El principal supuesto utilizado para la confección de la proyección de ingresos 2006

fue la leve desaceleración en el nivel de actividad productiva hacia fin de año, en concordancia con lo previsto para el 2007, como se refleja en la siguiente tabla.

PROYECCIÓN DE RECURSOS 2006

En millones de pesos corrientes

Concepto	Percibido 2005	Proyección 2006	Var. \$	Var. %
RECURSOS CORRIENTES	6.096,0	7.445,8	1.349,8	22,1
- Tributarios	5.636,9	6.934,8	1.297,9	23,0
Ingresos Brutos	3.672,1	4.564,2	892,1	24,6
Inmuebles	695,0	734,2	39,3	5,6
Vehículos	407,1	570,9	163,8	40,2
Sellos	148,6	194,8	46,3	31,2
Otros impuestos locales	78,1	85,5	7,4	9,5
Coparticipación Federal	636,0	785,2	149,1	23,4
- No Tributarios	228,6	262,8	34,2	14,9
Venta de Bienes y Servicios	38,9	41,9	3,0	7,6
- Rentas de la Propiedad	41,9	60,2	18,3	43,5
- Transferencias Ctes.	149,6	146,1	-3,5	-2,3
RECURSOS DE CAPITAL	71,0	78,6	7,6	10,8
Recursos Propios de Cap.	1,7	0,5	-1,2	-70,5
Transferencias de Capital	51,5	60,8	9,3	18,1
Dism. Inversión Financiera	17,8	17,4	-0,5	-2,8
TOTAL	6.167,0	7.524,4	1.357,4	22,0

Fuente: DGOGPyP

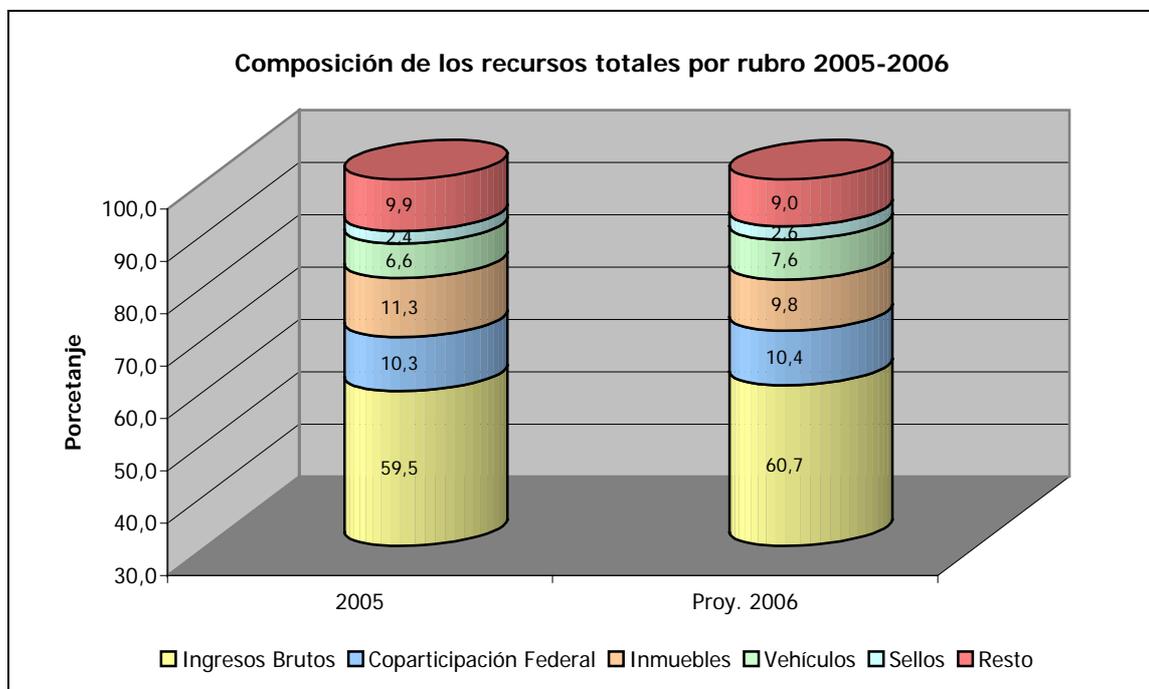
Para el año 2006 se proyecta recaudar \$ 7.524,4 millones, de los cuales \$ 7.445,8 millones corresponden a recursos corrientes y \$ 78,6 millones a recursos de capital.

Los mayores ingresos que se esperan percibir en el 2006, que alcanzan a \$ 1.357,4 millones, provienen de incrementos en los recursos corrientes por \$ 1.349,8 millones, lo que implica una variación del orden del 22%, mientras que los recursos de capital aportan solamente \$ 7,6 millones más.

Los recursos tributarios estarían aportando aproximadamente \$ 6.934,8 millones, que representan el 92,2% de los recursos totales y el 93,1% de los recursos corrientes.

El resto de los recursos corrientes contribuirían al fisco con \$ 511,0 millones, que significan 6,8% de los recursos de totales y 6,9% de los recursos corrientes.

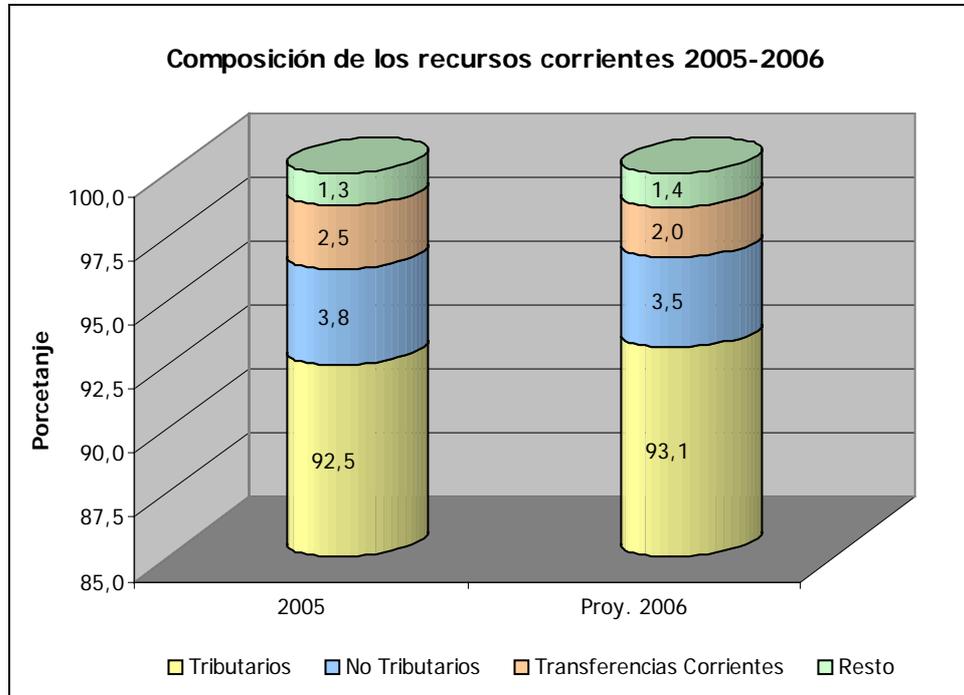
Del análisis los rubros de mayor importancia con relación al total de ingresos proyectados, surge que el impuesto sobre los ingresos brutos alcanza el 60,7%, la coparticipación federal el 10,4%, las contribuciones inmobiliarias el 9,8%, las patentes de vehículos el 7,6% y sellos el 2,6%.



Fuente: OGEPU

Los recursos tributarios (considerando la Coparticipación Federal) estarían creciendo en \$ 1.297,9 millones, debido principalmente a los incrementos esperados en la recaudación de los impuestos sobre los ingresos brutos (\$ 892,1 millones), vehículos (\$ 163,8 millones) y coparticipación federal (\$ 149,1 millones), lo que implica un incremento del orden de 24%, 40% y 23% respectivamente.

La recaudación originada en transferencias corrientes, principalmente de origen nacional (excluyendo la coparticipación federal), disminuiría en \$ 3,5 millones.



Los mayores ingresos esperados en los recursos de capital se originan en la proyección de las transferencias correspondientes a los Planes Federales de Vivienda por \$ 60,8 millones.

2.3 Estimación de Recursos

El nivel de ingresos estimado para el año 2007 es de \$ 8.806,0 millones, que como se señaló anteriormente representa un crecimiento real de 6,7 % en el total de recursos, de acuerdo a las expectativas de evolución del nivel general de precios y de la estimación del PBG.

Esta estimación de ingresos implica una tasa de crecimiento interanual de 17,0% para el total de los recursos y de 18,9% para la principal fuente de financiamiento tributario local, el impuesto sobre los Ingresos Brutos.

De este modo, el crecimiento esperado para el año próximo en los recursos, se debe fundamentalmente a la evolución de las fuentes tributarias de gestión local, que representarán un 80,3% de los recursos totales. Por su parte si se agrega la coparticipación que llega a 868 millones el porcentaje aumenta a 90%. El resto de los recursos provendrán de los ingresos no tributarios (3,2%), otros recursos corrientes (3,1%) y recursos de capital (0,9%).

En el siguiente cuadro se puede apreciar la evolución interanual de los diferentes tipos de recursos que financian el presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma. Se observa con claridad la correlación entre el incremento de las fuentes tributarias y el incremento de los recursos totales, y a la vez la disparidad en las variaciones de las otras fuentes de ingreso. Esto nos muestra claramente que la Ciudad Autónoma basa su financiamiento en recursos propios y en menor medida en las transferencias nacionales.

Evolución Total de Recursos por Tipo de Recurso
En millones de Pesos Corrientes. En % de variación

RUBRO	2004	2005	Var 05/04	2006	Var 06/05	2007	Var 07/06
Tributarios	4.710,6	5.636,9	19,7	6.934,8	23,0	7.941,1	14,5
No Tribut.	225,4	228,6	1,4	262,8	14,9	284,4	8,2
Vta de Bs. y Ss.	38,4	38,9	1,3	41,9	7,6	37,0	-11,8
Rentas prop.	14,3	41,9	193,4	60,2	43,5	232,0	-285,5
Transf. Corr.	150,0	149,7	-0,2	146,1	-2,3	235,7	61,3
Rec. de Cap.	5,8	71,0	1.117,7	78,6	10,8	75,8	-3,6
TOTAL	5.144,5	6.167,0	19,9	7.524,4	22,0	8.806,0	17,0

Fuente: DGOGPyP

2.3.1 Recursos Totales

Los recursos totales estimados para el año 2007 son de \$ 8.806,0 millones, y se los puede apreciar en el siguiente cuadro, comparados con la proyección de la recaudación del año 2006.

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS TOTALES 2007

En millones de pesos corrientes

Concepto	Proyección 2006	Estimado 2007	Var. \$	Var. %
Recursos Corrientes	7.445,8	8.730,2	1.284,4	17,2
Recursos de Capital	78,6	75,8	-2,8	-3,6
TOTAL	7.524,4	8.806,0	1.281,6	17,0

Fuente: DGOGPyP

Los recursos corrientes fueron aumentando su participación en la composición de los recursos totales en detrimento de los de capital, que muestran una caída en del orden del 4% dentro del total.

El 99,1% del total de los ingresos estimados son corrientes, mientras que los recursos de capital alcanzan a \$ 75,8 millones significando el 0,9%. El total de recursos que se proyecta recaudar en el año 2007 se incrementará con respecto a la proyección para el año 2006 en \$ 1.281,6 millones.

2.3.2 Recursos Corrientes

En el siguiente cuadro se muestra la estimación y composición de los ingresos corrientes.

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS CORRIENTES

En millones de pesos corrientes

Concepto	Proyección 2006	Estimado 2007	Var. \$	Var. %
Ingresos Tributarios	6.934,8	7.941,1	1006,3	14,5
Ingresos No Tributarios	262,8	284,4	21,6	8,2
Venta de Bienes y Servicios	41,9	37,0	-4,9	-11,8
Rentas de la Propiedad	60,2	232,0	171,8	285,5
Transferencias Corrientes	146,1	235,7	89,6	61,3
TOTAL	7.445,8	8.730,2	1.284,4	17,2

Fuente: DGOGPyP

Los recursos tributarios representan el 90,9 % creciendo \$ 1.006,3 millones con respecto a la proyección 2006. Los recursos no tributarios aportarán el 3,3% de los mismos, incrementándose en \$ 21,6 millones.

Si se analiza el resto de los ingresos corrientes, el aporte a la masa de recursos es bajo, puesto que las transferencias corrientes significan un 2,7% del total, mientras que la venta de bienes y servicios y las rentas de la propiedad representan un 3,1% en su conjunto.

Estimación de los Recursos Tributarios

La recaudación de los impuestos locales se estima que alcanzará en el año 2007 los \$ 7.072,6 millones, que en comparación con los \$ 6.149,7 millones proyectados para el 2006 significan un crecimiento de \$ 923 millones ó 15,0%. Adicionalmente a los tributos locales, en concepto de transferencias por coparticipación federal, se espera recibir \$ 868,5 millones, \$ 83,3 millones más que los \$ 785,2 millones proyectados para 2006.

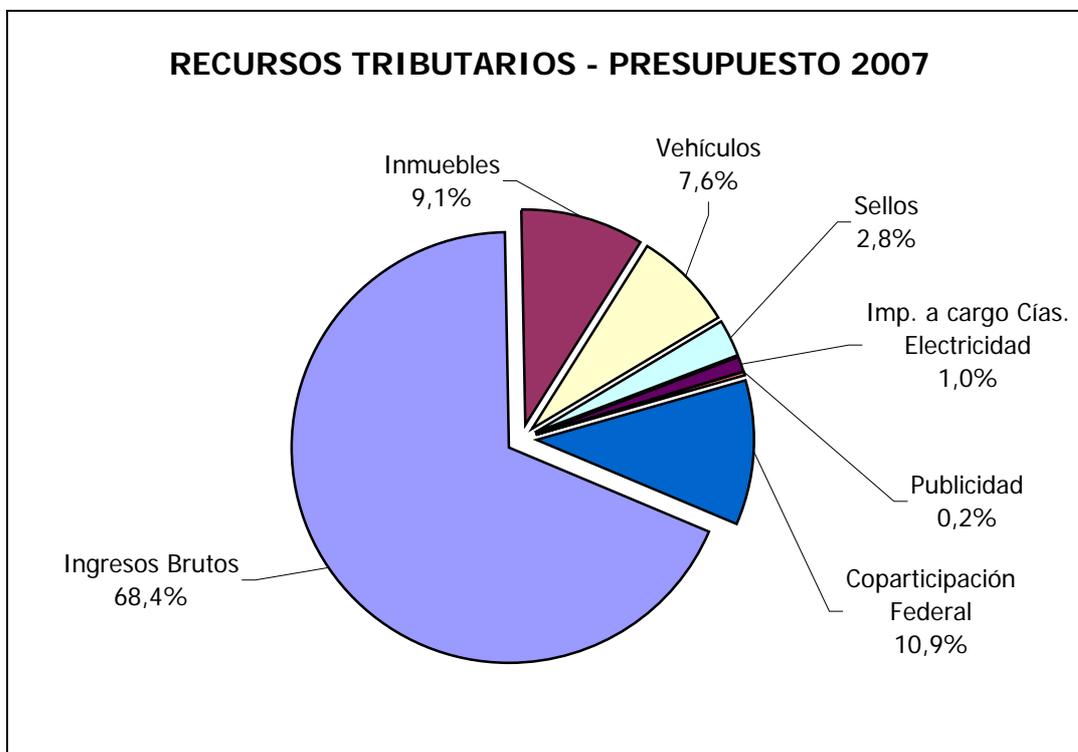
RECURSOS TRIBUTARIOS
En millones de pesos corrientes

Concepto	Proyección 2006	Estimado 2007	Var. \$	Var. %
INGRESOS BRUTOS	4.564,2	5.427,8	863,6	18,9
Inmuebles	734,2	724,0	-10,2	-1,4
Vehículos	570,9	603,2	32,3	5,7
Sellos	194,8	225,0	30,2	15,5
Imp. a/c. de Cías. Electricidad	70,0	76,0	6,0	8,6
Publicidad	15,5	16,7	1,2	7,6
SUBTOTAL	6.149,7	7.072,6	923,0	15,0
Coparticipación Federal	785,2	868,5	83,3	10,6
TOTAL	6.934,8	7.941,1	1.006,3	14,5

Fuente: DGOGPyP

El crecimiento proyectado en la recaudación nominal se explica por los impuestos que recaen sobre la producción, el consumo y las transacciones, principalmente los impuestos sobre los ingresos brutos y sellos, debido a que cobran importancia las tasas de crecimiento de actividad y precios esperados.

Para los impuestos patrimoniales, en cambio, se espera un comportamiento diferente, siendo la incidencia respecto de inmuebles negativa.



Fuente: DGOGPyP

Impuesto sobre los ingresos brutos

La previsión de recursos proveniente del impuesto sobre los ingresos brutos para el año 2007 es de \$ 5.427,8 millones, incluida la recaudación proveniente de moratorias y planes de facilidades de pago, que aumenta en \$ 34,3 millones. El aumento previsto significará \$ 863,6 millones con respecto a los \$ 4.564,2 millones proyectados para el año 2006. Esta variación de 18,9% se explica por una mayor recaudación por la propia actividad del año de \$ 829,3 millones, como consecuencia de los incrementos esperados en el PBG y en los precios locales, principalmente provenientes de los servicios.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

En millones de pesos corrientes

Concepto	Proyección 2006	Estimado 2007	Var. \$	Var. %
INGRESOS BRUTOS DEL AÑO	4.391,7	5.221,0	829,3	18,9
FACILIDADES DE PAGO	172,6	206,8	34,3	19,9
TOTAL INGRESOS BRUTOS	4.564,2	5.427,8	863,6	18,9

Fuente:DGOGPyP

Inmuebles

La recaudación estimada para las contribuciones inmobiliarias se verá reducida en \$ 10,2 millones con relación al año 2006, representando una disminución de 1,4% por lo que alcanzará a \$ 724,0 millones. La disminución obedece a una baja en el aporte previsto por los planes de facilidades de pago de \$ 49,8 millones. Este comportamiento esperado en la recaudación de las facilidades de pago se debe a que en el año 2006 estuvo vigente un plan especial (Resolución N° 36-DGR-2006) para deudas menores, que tuvo un importante acogimiento. Asimismo, la estimación prevé la continuidad en la aplicación de la rebaja del 10% del impuesto para los contribuyentes con buen comportamiento de pago en el año anterior.

INMUEBLES
En millones de pesos corrientes

Concepto	Proyección 2006	Estimado 2007	Var. \$	Var. %
<i>CONTRIBUCIONES DEL AÑO</i>	629,0	668,6	39,6	6,3
Contribución Territorial	313,2	332,8	19,6	6,3
Contribución de ABL	282,0	299,6	17,6	6,3
Adicional Sumideros	6,2	6,6	0,4	6,3
Contribución Pavimentos y Aceras	10,4	11,1	0,7	6,3
Contribución Ley N° 23.514	15,1	16,6	1,1	7,0
Cont. De Mejoras Ley N° 23.514	1,8	2,0	0,2	12,5
<i>Facilidades de pago</i>	105,2	55,4	-49,8	-47,4
TOTAL INMUEBLES	734,2	724,0	-10,2	-1,4

Fuente: DGOGPyP

Vehículos

Por el impuesto a la radicación de vehículos, se espera recaudar \$ 603,2 millones representando una variación cercana al 6% respecto del año 2006.

El monto estimado se espera que supere en \$ 32,3 millones la recaudación proyectada para el impuesto en 2006. Esta variación se explica por un incremento de \$ 82,7 millones en la recaudación del propio año y una disminución de \$ 50,74 millones en la recaudación de facilidades de pago.

VEHICULOS

En millones de pesos corrientes

Concepto	Proyección 2006	Estimado 2007	Var. \$	Var. %
<i>RADICACIÓN DE VEHÍCULOS DEL AÑO</i>	489,3	572,0	82,7	16,9
Radicación de Vehículos	444,8	520,0	75,2	16,9
Contribución Ley N° 23.514	44,5	52,0	7,5	16,9
<i>Facilidades de Pago</i>	81,6	31,2	-50,4	-61,8
TOTAL VEHÍCULOS	570,9	603,2	32,3	5,7

Fuente: DGOGPYP

Las principales pautas fiscales que sustentan la estimación de este rubro se refieren al valor de la materia gravada. Por un lado, la incorporación de vehículos nuevos aporta un 15% más de ingresos, y por el otro, el incremento de un 8% en las valuaciones de los vehículos usados de mayor antigüedad. Se considera también una disminución en los ingresos de 4 % en concepto de bajas por antigüedad del parque automotor. En la estimación de este impuesto, también se previó la continuidad de la rebaja impositiva del 10% para los contribuyentes con buen comportamiento de pago.

Del mismo modo que en las contribuciones inmobiliarias, la variación de la recaudación por planes de facilidades de pago se justifica por el alto acogimiento al régimen de la Resolución N° 36-DGR-2006 que hubo en el año 2006 y que no se prevé en el 2007.

Coparticipación Federal

Por las transferencias provenientes del régimen de Coparticipación Federal de la Ley N° 23.548 se espera obtener \$ 868,5 millones, siendo superior en \$ 83,3 millones a la que se percibirá al cierre del año 2006, lo cual muestra una variación

positiva de 10,6%. El importe estimado es compatible con la previsión incluida para el mismo concepto en el proyecto de ley de presupuesto de la Administración Nacional para el año 2007, que incorpora proyecciones de crecimiento del PIB de 4% y de los precios combinados de entre 7% y 11%.

Por otra parte, la estimación incluye \$ 101,1 millones correspondientes al cumplimiento de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, contemplándose como ingresos con afectación específica.

Otros impuestos locales

Por el impuesto de sellos se espera obtener \$ 225,0 millones durante el año 2007, monto que significa un incremento de \$ 30,2 millones con respecto a lo proyectado para el año 2006. Estos mayores recursos previstos representan un crecimiento del 15,5% y serán consecuencia del comportamiento esperado en la actividad inmobiliaria, en línea con el crecimiento de la actividad económica local.

Con respecto a la contribución a cargo de las compañías de electricidad, único gravamen al que están obligadas estas empresas, y que recae sobre los ingresos brutos provenientes de la venta de energía eléctrica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se espera recaudar \$ 6,0 millones más que en el 2006, por lo que aportará \$ 76,0 millones al fisco. Su estimación se fundamenta en el incremento esperado para el 2007 en el nivel de demanda de energía por parte de los consumidores. La percepción de este tributo se lleva a cabo a través de la compensación entre el importe del gravamen y las deudas por servicios o suministros que mantenga el Gobierno. El saldo resultante, generalmente a favor del Gobierno de la Ciudad, se percibe en efectivo.

Por último, la proyección de ingresos de la contribución por publicidad para el año 2007 es de \$ 16,7 millones, que significa un incremento de \$ 1,2 millones ó 7,6% con respecto a la proyección del impuesto para el año 2006.

Recursos No Tributarios

Los ingresos no tributarios previstos para el año 2007 se estiman en \$ 284,4 millones, \$ 21,6 millones más que en el 2006, lo cual significa un crecimiento de un 8,2%.

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS NO TRIBUTARIOS

En millones de pesos corrientes

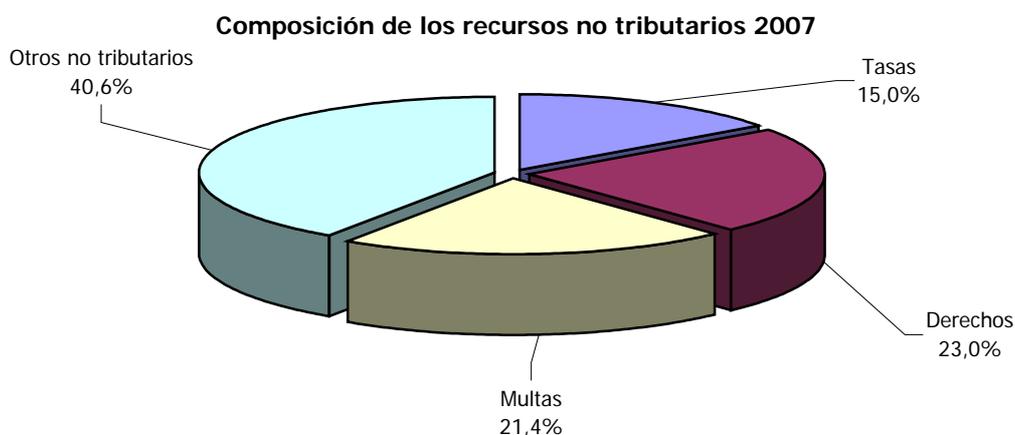
Concepto	Proyección 2006	Estimado 2007	Var. \$	Var. %
Tasas	38,3	42,7	4,3	11,2
Derechos	61,7	65,4	3,7	5,9
Multas	58,2	61,0	2,8	4,7
Otros no tributarios	104,5	115,4	10,9	10,4
TOTAL	262,8	284,4	21,6	8,2

Fuente:DGOGPyP

En concepto de tasas se recaudarán \$ 42,7 millones, que significan \$ 4,3 millones más que en el año 2006, representando un incremento de un 11,2%. En concepto de derechos se espera percibir un incremento de \$ 3,7 millones, que significan una variación positiva de 5,9%, producto de los mayores ingresos que aportará la concesión de autopistas. Por multas ingresarán al fisco \$ 61,0 millones, que serán \$ 2,8 millones más que en el año 2006.

En el caso de los otros recursos no tributarios, se espera recaudar \$ 115,4 millones, siendo el incremento esperado del orden del 10%, respecto de lo esperado en el año 2006. La explotación de los juegos de azar, es el concepto más importante dentro de este subrubro que generará ingresos por \$ 100,0

millones provenientes del Convenio vigente entre el Instituto de Juegos y Apuestas de la Ciudad y Lotería Nacional S.E.



FUENTE: DGOGPyP

Venta de Bienes y Servicios

Los ingresos que se espera percibir por venta de bienes y servicios llegan a 37 millones de pesos, cayendo un 11,8% con respecto a la proyección del mismo rubro para 2006. Esta merma de \$ 4,9 millones se justifica por la pérdida de recaudación de aproximadamente \$ 8,0 millones que afectará los ingresos del Teatro Colón como consecuencia del cierre de sus instalaciones por las obras de refacción proyectadas para el año 2007.

Rentas de la Propiedad

En este rubro se incluyen los beneficios por inversiones empresariales y la renta proveniente de la inversión de excedentes de tesorería que alcanza \$ 232 millones. En el año 2007 se espera obtener \$ 200,0 millones en concepto de distribución de utilidades del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y \$ 32,0 millones por otras inversiones financieras transitorias. Estas últimas significan 28,2 millones menos que los \$ 60,2 millones proyectados para el año 2006.

Transferencias Corrientes

Se incluyen en este concepto los ingresos percibidos en carácter de transferencias provenientes de los sectores privado, público y externo sin contraprestación por parte del Gobierno. En su mayoría, corresponden a recursos con afectación específica.

Estos ingresos contribuirán al presupuesto con \$ 235,7 millones, es decir, \$ 89,6 millones más que en el año 2006. Los mayores recursos esperados provendrán principalmente del cobro de \$ 56,4 millones de la deuda que la Nación mantiene con la Ciudad por el financiamiento de los docentes terciarios de los establecimientos transferidos a la Ciudad Autónoma en el año 1992 y del cobro de \$ 28,2 millones de ese mismo financiamiento correspondiente al año 2007.

2.3.3 Recursos de Capital

La estimación de los recursos de capital para el año 2007 es de \$ 75,8 millones, siendo esta cifra inferior en \$ 2,8 millones a la proyectada para el 2006.

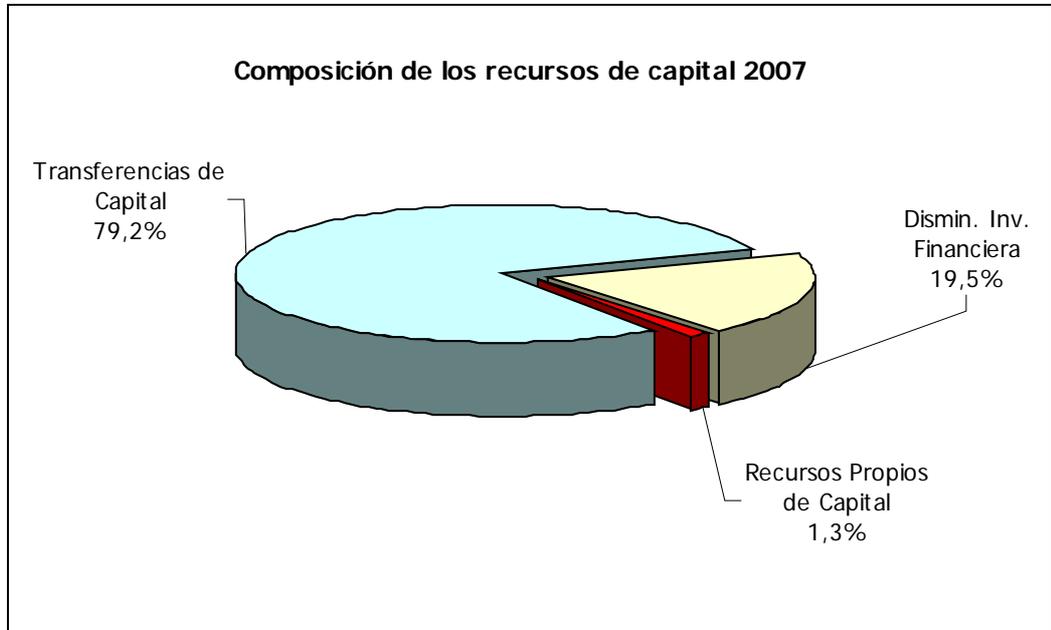
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE CAPITAL

En millones de pesos corrientes

Concepto	Proyección 2006	Estimado 2007	Var. \$	Var. %
Venta de Activos	0,5	1,0	0,5	100,6
Transferencias de Capital	60,8	60,0	-0,8	-1,3
Dism. Inversión Financiera	17,3	14,8	-2,5	-14,5
TOTAL	78,6	75,8	-2,8	-3,6

Fuente: DGOGPYP

Por venta de activos se estima recaudar \$ 1,0 millón, mientras que por transferencias de capital provenientes del Gobierno Nacional se estima una recaudación de \$ 60,0 millones, monto similar al 2006, para ser aplicado a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad a la ejecución de los planes federales de construcción y mejoramiento de vivienda. Por último, en concepto de disminución de la inversión financiera se prevé percibir \$ 14,8 millones derivados del recupero de operatorias de crédito.



Fuente: DGOGPyP

3. PROGRAMACIÓN DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO 2007

3.1 Introducción

El Proyecto de Ley del Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contempla un gasto total para el año 2007 que asciende a \$ 9874 millones, representando en porcentajes del PBG el 6.27.

El gasto vigente del año 2006 alcanza a \$ 8596 millones implicando un incremento de \$ 1.278 millones que representa una variación de 14.86 puntos porcentuales.

El aumento se centra en los gastos corrientes, alcanzando a \$ 885 millones en el año 2007 mientras que el gasto en capital sube \$ 372.4 millones y resto se debe a los intereses de la deuda.

Cuando se analizan las erogaciones corrientes, el gasto en personal marca la tendencia al alza como resultado de las políticas salariales. Para el año 2007 asciende de \$ 3958 millones en el 2006 a \$ 4456 millones. El resto del aumento se distribuye en asistencia social e infraestructura pública.

El monto de gasto en capital se centra en un aumento de la inversión real directa que surge del Plan Plurianual de Inversiones, representando una variación del 20.7 % con relación al año 2006.

El gasto por finalidad función, muestra que los servicios sociales participan en un 63.08 % del total, implicando un incremento \$ 654 millones de pesos en términos nominales.

Por su parte, los servicios económicos se expanden en \$ 385.82 millones, representando el 19.6 % del total de erogaciones.

El gasto en defensa y seguridad incrementa su participación en 1.1 puntos porcentuales, debido a que figuraba distribuido en varias jurisdicciones y en el presente ejercicio se incluye en dicha finalidad.

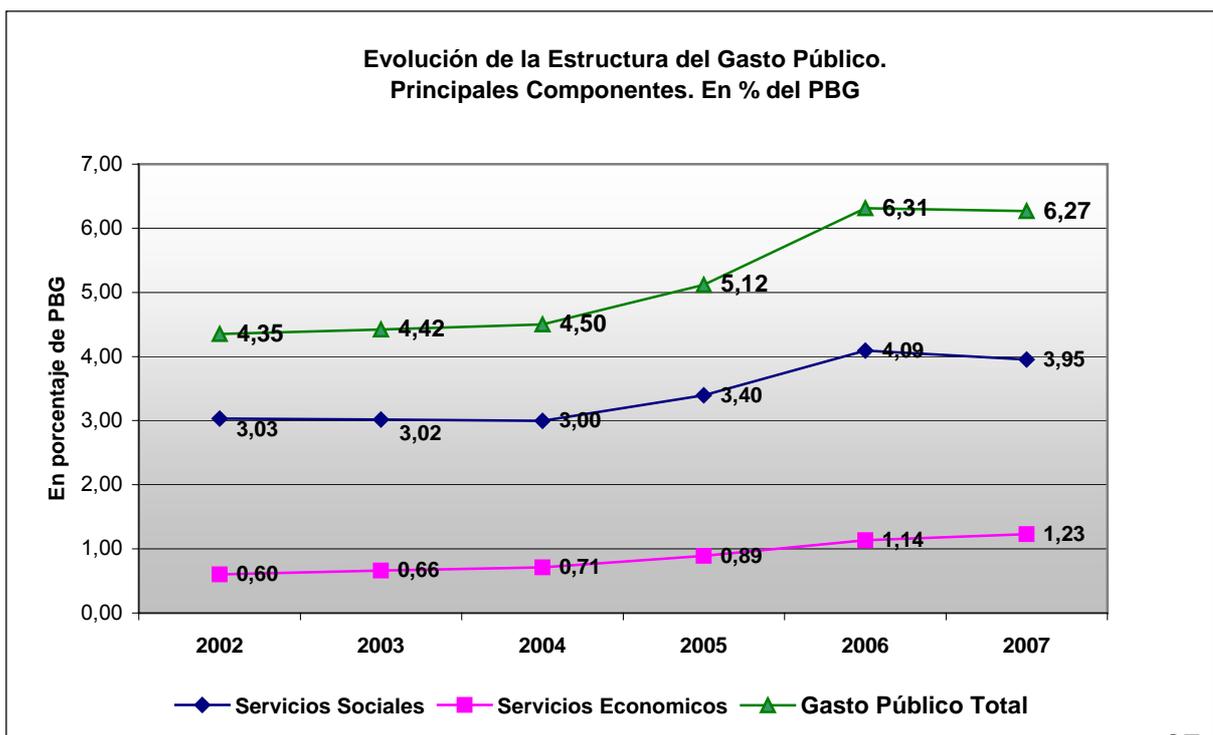
3.2 El Gasto por Finalidad

La importancia de los servicios sociales y los servicios económicos dentro del total, marcaron la tendencia, debido al peso relativo de los mismos. La evolución del gasto según la clasificación por finalidad, se muestra en la siguiente tabla.

Evolución del Gasto Público por Finalidad
(en millones de pesos)

Finalidad	2002	2003	2004	2005	2006		2007
					Sanción	Vig 31/08	
Administración Gubernamental	406,17	417,72	564,31	720,07	850,70	1.088,39	1.159,10
Servicio de Defensa y Seguridad	32,15	34,48	59,30	83,31	153,50	157,94	316,89
Servicios Sociales	2.105,78	2.395,36	2.849,80	3.859,73	4.851,70	5.574,82	6.228,48
Servicios Economicos	420,04	524,08	677,92	1.014,42	1.421,56	1.547,87	1.933,69
Deuda Publica	58,70	138,41	127,66	138,16	222,06	218,99	236,03
Gastos no clasificados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,50	0,00
Total	3.022,85	3.510,05	4.278,98	5.815,69	7.499,52	8.596,51	9.874,19

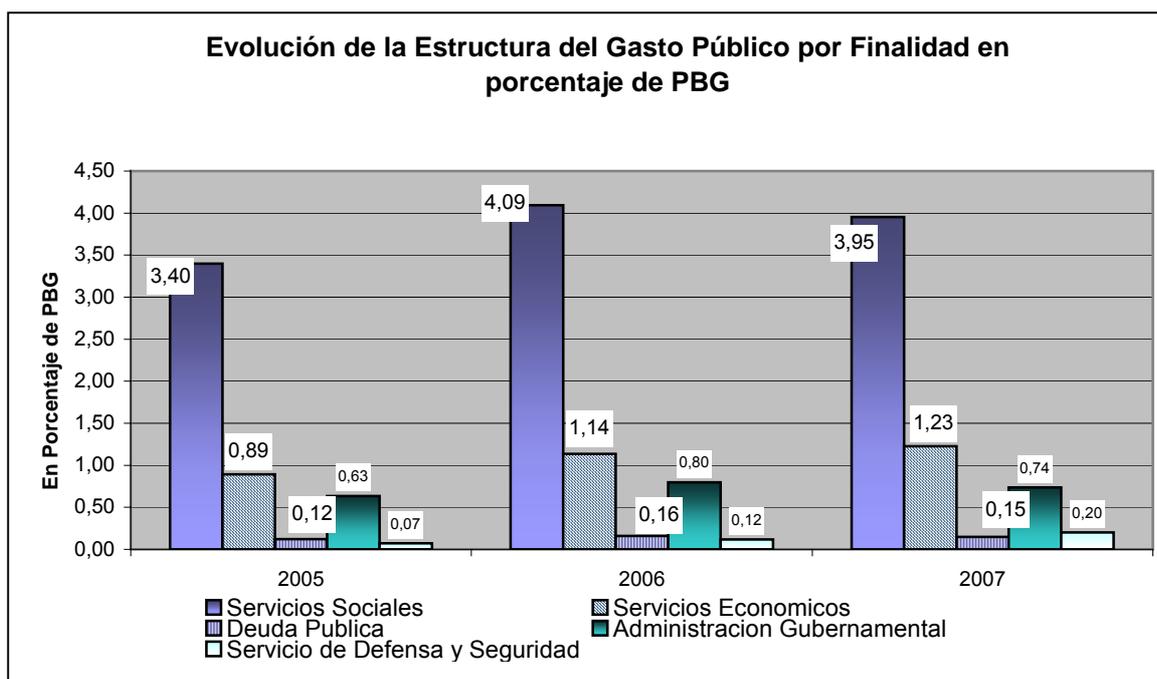
Fuente: DGOGPyP



El gasto publico total como porcentaje del PBG, alcanza al 6.3% en el 2006 descendiendo levemente en el año 2007 para ubicarse en un 6.27%, como muestra el siguiente grafico.

En el gasto por finalidad los servicios sociales ascienden a \$ 6000 millones, representando un 62% del total, incrementándose en 8 puntos porcentuales.

Como figura en el siguiente grafico los gastos sociales representan, en relación al PBG, el 4% en los años 2006 y 2007, mientras que en el 2005 su participación alcanza fue de 3.4% del PBG.



El crecimiento de los gastos sociales se debe a una mayor cobertura de las necesidades y demandas de salud y educación, como así también a los servicios de atención por parte del gobierno de la población que se encuentra bajo la línea de pobreza. El monto de incremento destinado a estos conceptos asciende a \$ 653.7 millones.

Los servicios económicos alcanzan \$ 1934 millones, con un incremento de \$ 385 millones y una variación del 25%. Esto se debe las políticas públicas destinadas a mejorar los servicios urbanos que brinda la Ciudad Autónoma en materia de mejoramiento y recuperación de espacios públicos, representan un 19.6% del gasto total.

También el gasto en seguridad, incrementa su participación. La erogación por este concepto llega a \$ 316 millones implicando como porcentaje del PBG el 0.2%.

La Administración Gubernamental tiene una participación porcentual en el total de 12 %, implicando un gasto del orden de \$ 1159 millones.

Cabe señalar que la deuda publica ha bajado su incidencia dentro del total del gasto, alcanzando a \$ 236 millones, representando 2.39 puntos porcentuales del total.

3.3 Gasto por Finalidad y Función

El gasto por finalidad función permite analizar el destino y las prioridades establecidas en los gastos del gobierno donde los servicios sociales ocupan el primer lugar dentro de la composición del gasto.

Como muestra el cuadro, en segundo lugar se ubican los servicios económicos, luego figuran las erogaciones de la Administración Gubernamental.

GASTO PUBLICO FINALIDAD Y FUNCIÓN

	2006		Proyecto 2007	Variación 2007/2006	
	Vig 31/08	%		En Mill. \$	En %
TOTAL GENERAL	8.596,51	114,63	9.874,19	1.277,68	14,86
1 Administracion Gubernamental	1.088,39	14,51	1.159,09	70,70	6,50
1 1 Legislativa	133,89	1,79	147,00	13,11	9,80
1 2 Judicial	154,36	2,06	228,63	74,26	48,11
1 4 Relaciones exteriores	1,21	0,02	0,07	-1,13	-93,91
1 7 Control de Gestion	73,10	0,97	92,66	19,56	26,76
2 Servicio de Defensa y Seguridad	157,94	2,11	316,89	158,95	100,64
2 2 Seguridad Interior	157,94	2,11	316,89	158,95	100,64
3 Servicios Sociales	5.574,82	74,34	6.228,48	653,66	11,73
3 1 Salud	1.992,79	26,57	2.203,34	210,55	10,57
3 2 Promocion y Accion Social	629,37	8,39	743,52	114,15	18,14
3 4 Educacion	2.198,67	29,32	2.482,45	283,78	12,91
3 5 Cultura	295,78	3,94	354,88	59,10	19,98
3 6 Trabajo	42,73	0,57	42,15	-0,58	-1,36
3 7 Vivienda	321,79	4,29	307,65	-14,14	-4,40
3 8 Agua Potable y Alcantarillado	93,68	1,25	94,50	0,81	0,87
4 Servicios Economicos	1.547,87	20,64	1.933,69	385,82	24,93
4 3 Transporte	297,10	3,96	458,09	160,99	54,19
4 4 Ecologia	280,17	3,74	223,37	-56,80	-20,27
4 5 Turismo	8,60	0,11	16,31	7,71	89,70
4 6 Industria y Comercio	70,24	0,94	73,72	3,48	4,96
4 9 Servicios Urbanos	891,77	11,89	1.162,21	270,44	30,33
5 Deuda Publica	218,99	2,92	236,03	17,05	7,78
5 1 Deuda Publica - Intereses y Gastos	218,99	2,92	236,03	17,05	7,78
9 Gastos no clasificados	8,50	0,11	0,00	-8,50	-100,00
9 1 Gastos no clasificados	8,50	0,11	0,00	-8,50	-100,00

Fuente: DGOGPyP

Dentro del gasto de servicios sociales la función educación y salud alcanzan el 47 % del total de las erogaciones debido a que representa \$ 4686 millones.

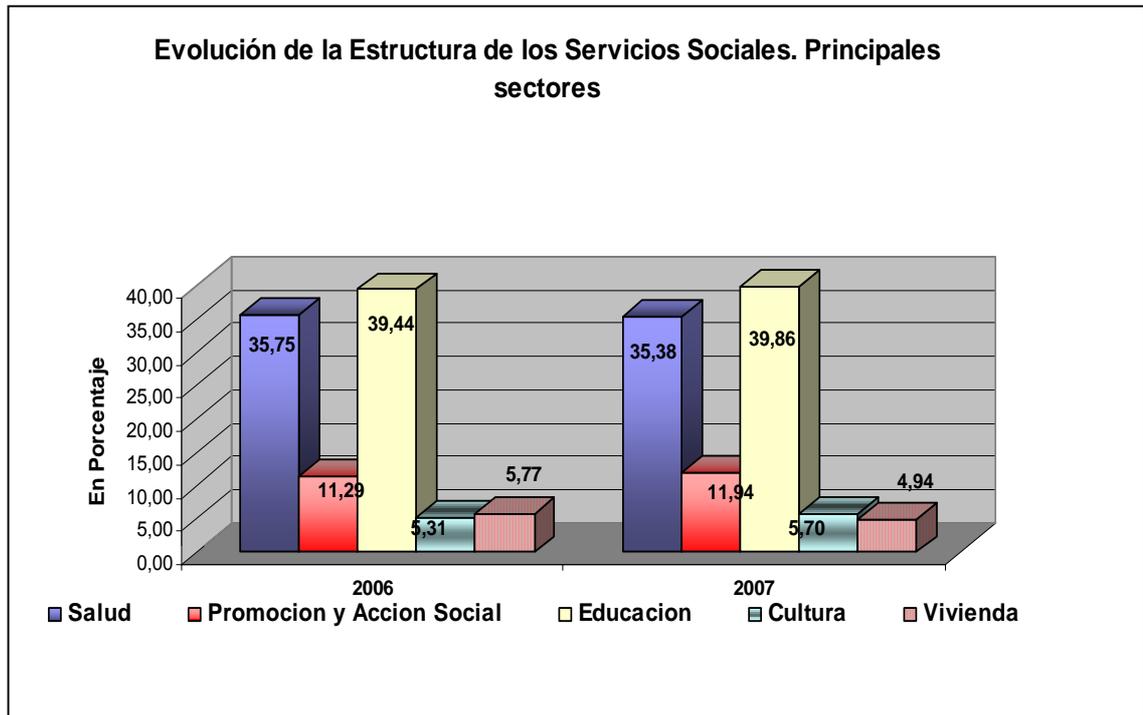
La promoción y asistencia social muestran un incremento de \$ 114 millones, alcanza una variación porcentual del 18 %.

Cabe señalar que al área de cultura incrementa su peso relativo llegando a representar el 4 % del total de las erogaciones.

En el caso del gasto destinado a vivienda, la participación sobre el total es de un 3,2% con \$ 307 millones.

Si el análisis se centra en la finalidad, el sector educación tiene el rol más importante con el 40%, le sigue en orden de preponderancia el gasto en salud con

el 35 %, luego promoción y asistencia social con el 12 %. Con el 5% se sitúan los sectores de cultura y vivienda, como se observa en le siguiente grafico.

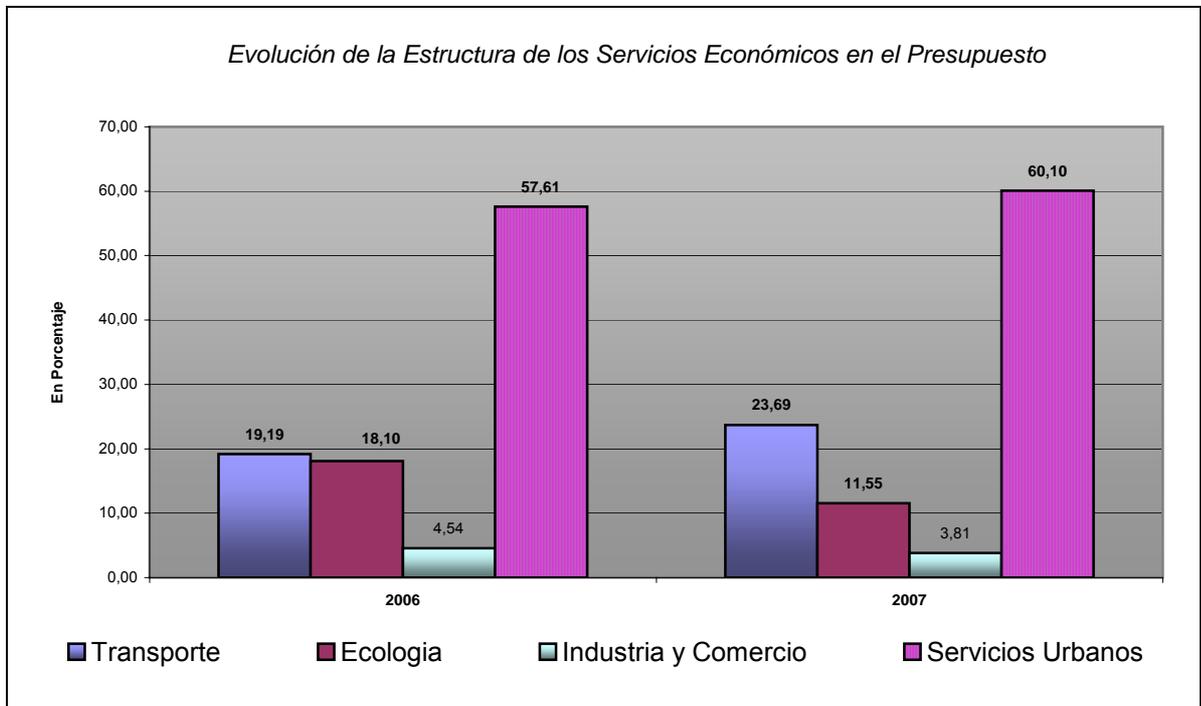


Fuente: DGOGPYP

En el caso de servicios económicos las erogaciones alcanzan a \$ 1934 millones, incrementándose un 25 %. La tendencia la marcan los servicios urbanos con una ampliación de \$ 270.44 millones, que se incrementó de \$ 891 a \$ 1162, 21 millones. Le sigue en importancia el sector transporte con \$ 458 millones, siendo el incremento del 54 %.

Desde el punto de vista de la finalidad los servicios urbanos alcanzan el 70% de los servicios económicos, mientras que transporte llega al 23% de los mismos, ubicándose con porcentajes inferiores al sector de industria y ecología.

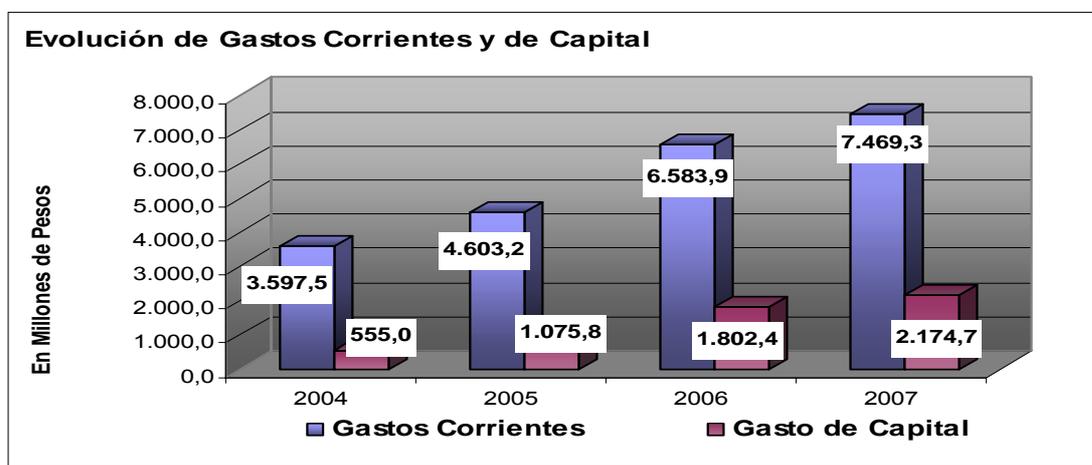
La Administración Gubernamental, por su parte, se incrementa en \$ 71 millones, representando una variación del orden del 6.5 %.



Fuente: DGOGPyP

3.4 Clasificación Económica del Gasto

Se puede observar en la siguiente tabla, el gasto por clasificación económica, donde el gasto primario total asciende a \$ 9.644 millones en el año 2007, de los cuales el 77.5% es corriente, mientras que el 22.5 % es capital.



La variación porcentual que surge de la comparación entre los dos últimos años en las erogaciones corrientes, muestra un incremento del 13.4 % como consecuencia del gasto en personal el cual representa el 60 % del gasto corriente siendo el que más se expande. El gasto en bienes de consumo alcanza los \$ 1968 millones, implicando una expansión de \$ 2 92 millones.

VARIACION DEL GASTO PRIMARIO POR CARÁCTER ECONOMICO
(en millones de pesos)

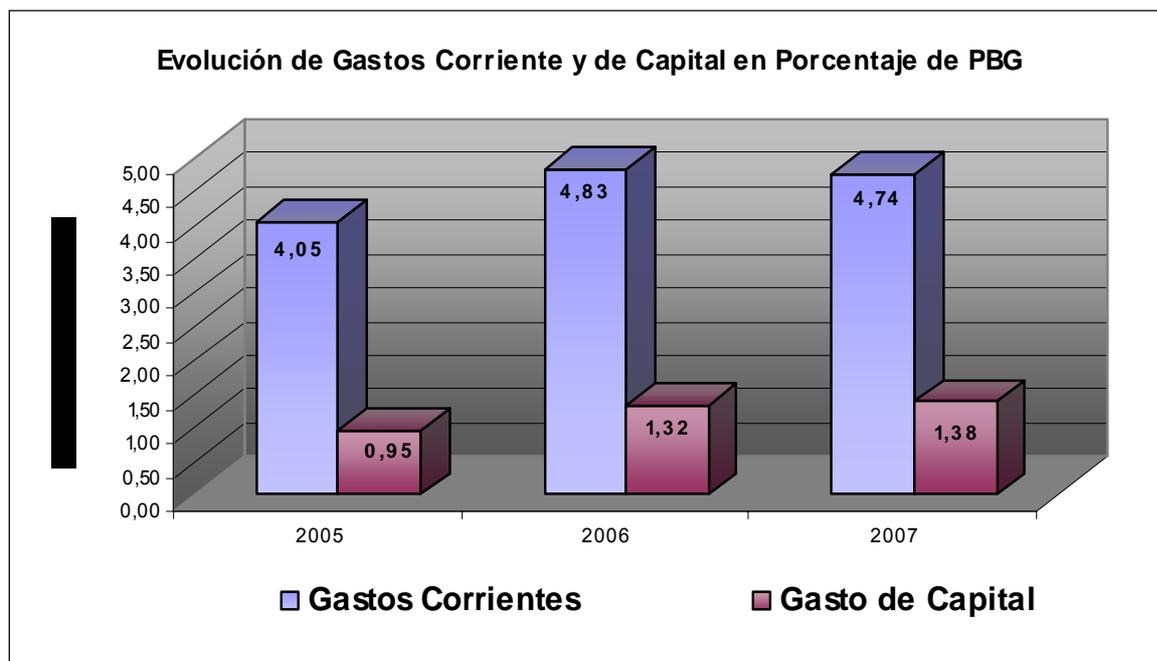
Concepto	2005	2006		2007	Var. 2007/2006
		Sanción	Vig 31/08		
Gastos Corrientes	4.603,2	5.666,8	6.583,9	7.469,3	13,4
Personal	2.733,0	3.319,7	3.958,2	4.456,0	12,6
Gastos de Consumo	1.232,4	1.526,1	1.676,3	1.968,1	17,4
Transferencias	637,8	820,9	949,4	1.045,2	10,1
Gasto de Capital	1.075,8	1.619,4	1.802,4	2.174,7	20,7
Inversión Directa	891,4	1.517,6	1.668,7	2.082,0	24,8
Inversión Financiera	110,1	17,0	97,0	28,4	-70,7
Transferencias	74,3	84,8	36,7	64,3	75,2
Gasto Primario	5.679,0	7.286,2	8.386,3	9.644,0	15,0

Fuente: DGOGPyP

El gasto en personal estuvo signado por distintas medidas de política salarial tomadas en el corriente ejercicio, entre las que se pueden mencionar la recuperación del salario docente, el aumento salarial del 19% otorgado al personal a mediados del año, la incorporación de 2500 cargos para el área salud distribuidos entre personal de administración, enfermeros, camilleros, profesionales médicos y la incorporación de los beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar que se contratan debido a la ley aprobada por la Legislatura de la Ciudad.

El gasto de capital representa el 22.5 % del total, con una variación de alrededor del 20.7 % con relación al crédito vigente del 2006. Esto se debe esencialmente a la inversión directa que representa el 96 % del gasto por este concepto.

Centrando el análisis en porcentajes del PBG, tal como se presenta en el siguiente grafico, la tendencia del aumento del gasto en capital se ve reflejada en el incremento de 1.32 a 1.38 puntos porcentuales para el año 2007.



3.5 Distribución del Gasto entre las Jurisdicciones

Durante el transcurso del 2006 se sancionó la Ley de Ministerios N° 1925, reglamentada mediante el Decreto N° 350-GCBA-06, modificando sensiblemente la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad con una nueva conformación ministerial en reemplazo de las secretarías existentes.

Variación del Gasto Público GCBA por Jurisdicción
(en millones de pesos)

Jur	Descripción	2006 Vig. 31/08	2007	Variación 2007/2006	
				En Mill. \$	En %
	Total:	8.596,5	9.874,2	1.277,7	14,86
1	LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	129,9	143,2	13,3	10,22
2	AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	35,4	36,3	0,9	2,49
3	DEFENSORIA DEL PUEBLO	16,1	15,7	-0,4	-2,46
6	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	12,8	16,2	3,4	26,51
7	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	131,1	150,9	19,8	15,08
8	SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	6,3	9,3	3,0	47,82
9	PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD	36,8	52,2	15,4	41,85
20	JEFATURA DE GOBIERNO	179,4	229,8	50,4	28,12
26	MINISTERIO DE GOBIERNO	316,1	355,2	39,1	12,36
27	MINISTERIO DE GESTION PUBLICA Y DESCENTRALIZACION	70,4	85,6	15,2	21,60
30	MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS	672,0	816,6	144,6	21,52
33	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	545,7	623,6	77,9	14,28
34	MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO	545,8	474,9	-70,9	-12,98
40	MINISTERIO DE SALUD	1.956,0	2.065,9	109,9	5,62
45	MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	470,0	595,8	125,8	26,76
50	MINISTERIO DE CULTURA	272,0	310,4	38,4	14,14
55	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2.193,9	2.404,9	211,0	9,62
60	MINISTERIO DE HACIENDA	278,4	305,7	27,3	9,81
65	MINISTERIO DE PRODUCCION	192,7	139,9	-52,8	-27,41
98	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	227,5	236,0	8,5	3,74
99	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	308,2	806,1	497,9	161,57

Fuente: DGOGPyP

El Ministerio de Educación incrementa sus erogaciones \$ 211 millones con una variación del 10 % (incremento otorgado a los docentes, gasto en colonias de vacaciones estivales e invernales y compra de textos escolares).

El Ministerio de Derechos Humanos y Sociales presenta un importante aumento tanto en términos absolutos (representan \$ 126 millones), como en variaciones relativas (27 %). Se debe al otorgamiento de subsidios a familias y a personas con vulnerabilidad social y en emergencia social.

En el caso del Ministerio de Salud el incremento se destina a abarcar los turnos vespertinos y las guardias en salud mental y al mantenimiento y limpieza hospitalaria, dicho incremento llevó el total de la jurisdicción de \$ 1956 a \$ 2.066 millones, lo que representa una variación porcentual del 5,62%.

El Ministerio de Medio Ambiente, incrementa su gasto en \$ 78 millones variando en 14 puntos. El incremento reposa en el gasto para la recolección de residuos y la instalación de contenedores en puntos estratégicos de la ciudad.

El Ministerio de Espacio Público participa en la estructura del gasto con \$ 475 millones destinado al mejoramiento de espacios verdes y al mantenimiento de luminarias.

Con la puesta en marcha del programa de las comunas, el Ministerio de Gestión Pública y Descentralización aumenta su gasto en \$ 86 millones, o sea variación 22%.

3.6 Algunos Antecedentes de la Evolución Reciente de los Recursos Humanos en la Ciudad

El esquema salarial de la planta permanente de la Ciudad de Buenos Aires tiene tres grandes divisiones de personal.

En primer lugar, se encuentra la actividad docente que incluye 77.629 cargos que corresponden a 30.000 docentes regidos por el Estatuto del Docente, quienes tuvieron mejoras en la composición y nivel del salario, como consecuencia del pasaje de conceptos no remunerativos a remunerativos y el cambio en los porcentajes por antigüedad.

En segundo lugar, se halla la carrera de profesionales de la salud que incluye al personal médico que a mayo del 2006 comprendía 10.928 cargos. Esta planta se rigió por el Escalafón Médico desde septiembre de 2000 hasta noviembre de 2005, cuando entró en vigencia la Carrera de Profesionales de la Salud. Aquel régimen basado en categorías de escalafón administrativo para 30 horas de jornada semanal se aplicaba en proporción a distintas intensidades horarias y, adicionalmente, se conformaban distintas sumas específicas. Corresponde señalar que en este estrato se produjeron ajustes salariales en marzo de 2004, así como en mayo y julio de 2005.

En tercer lugar, a marzo 2006 existen 38.307 cargos correspondientes al personal administrativo que contiene a la mayor parte del personal de la Ciudad, incluyendo al personal no médico de los hospitales y al personal no docente de las escuelas. El personal administrativo se organizó a través del Sistema Municipal de la Profesión Administrativa (SIMUPA) desde abril de 1992 hasta mayo de 2005, cuando fue sustituido por el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública. Además de los ajustes salariales desde agosto de 2004 hasta abril del 2005, las reparticiones con tratamiento diferencial han tenido suplementos que, en su mayoría, han sido absorbidos a través del cambio en el escalafón general.

Corresponde advertir que este agrupamiento de personal contiene al cuerpo artístico compuesto por las Orquestas Estable del Teatro Colón y Filarmónica de Buenos Aires, la Banda Sinfónica Municipal, la Orquesta del Tango y la Dirección General de Música, los que a marzo de 2006, representan 1.359 cargos. Así también, incluye a la Carrera Profesional de Desarrollo Social, que involucra 375 cargos; al Personal de la Procuración General que contaba, en marzo 2006, con 495 cargos, así como al Centro Cultural Recoleta con 145 cargos. Por otra parte, incluye al personal de la Dirección Administración de Infracciones y de la Justicia Municipal de Faltas con 499 cargos. También se cuenta al personal de Contaduría, Tesorería y de la Guardia de Auxilio que suman 1.170 cargos y al personal de las Direcciones Técnica Administrativa, General de Rentas y la Oficina de Gestión Pública y de Presupuesto (aproximadamente 1.430 cargos).

Por otro lado, se estima en 1.500 cargos el personal del Instituto de Vivienda de la Ciudad y del Instituto del Juego (en formación) que efectúan la liquidación de sus haberes en forma independiente. En igual situación, se encuentra el personal de la Legislatura y del Poder Judicial, independientes del Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.6.1 Composición de los Salarios de Cada Escalafón

Docentes

Los 77.629 cargos ocupados en la planta del personal docente están distribuidos en 300 posiciones del escalafón que agrupa tres situaciones diferentes:

Cuadro 1. Cargos docentes liquidados en marzo 2006

	Cargos	Salario por cargo	Posiciones del escalafón
Total	77.629	992,16	300
Directivos	8	4.193,11	8
Con horas cátedra	35.303	486,95	14
Otros cargos docentes	42.318	1.413,02	278

Fuente: Elaboración propia en base a Recursos Humanos-Ministerio de Hacienda

Los cargos con horas cátedra de nivel medio y de nivel superior

La variación positiva en las remuneraciones entre enero 2001 y agosto 2004 se debió a la aplicación de adicionales remunerativos y no remunerativos bonificables por antigüedad, que se percibieron desde agosto de 2004. La reducción observada en la proporción de lo no remunerativo, está asociada a los efectos bonificables de esos incrementos. Asimismo, cabe señalar que desde abril a diciembre de 2005 se fue incrementando el salario y, simultáneamente, disminuyendo el componente no remunerativo.

En marzo 2006 comienza a liquidarse el “Adicional no Remunerativo Transitorio” que se estableció a favor de los docentes que no habían alcanzado el derecho de percibir el Fondo Nacional de Incentivo Docente. Constituye un

adicional no remunerativo de carácter transitorio de una suma equivalente a dicho Fondo Incentivo y que se computará para el cálculo de la Garantía Mínima Total Mensual.

El resto de los cargos docentes.

Respecto de las restantes 278 posiciones correspondientes a los otros cargos docentes (Cuadro 2) ha sido posible clasificarlas según tramos de puntaje que varían según sean superiores a 2000 puntos, de más de 1500 a 2000, de más de 1000 a 1500, de más de 800 a 1000 y hasta 800.

Cuadro 2. Otros cargos docentes liquidados en marzo 2006

	Cargos	Salario por cargo	Posiciones del escalafón
Otros cargos docentes	42.318	1.413,02	278
Superiores a 2000	2.471	3.260,38	80
de más de 1500 a 2000	5.638	2.445,50	42
de más de 1000 a 1500	1.288	1.675,60	37
de más de 800 a 1000	24.044	1.209,79	87
hasta 800	8.877	755,39	32

Fuente: Elaboración propia en base a Recursos Humanos-M.Hacienda

El salario promedio por cargo ha crecido, en promedio, un 89% entre enero 2001 y marzo 2006. En igual período, la proporción de conceptos no remunerativos se redujo notablemente.

De la información relevada se destaca que, desde 2001, los salarios que tuvieron mayor recuperación han sido los que tenían puntaje entre 1000 y 1500 (109%). Por otra parte, en diciembre 2005 finalizó la absorción de sumas no remunerativas iniciadas en abril del mismo año y su reaparición en marzo 2006 se explica por la implementación del Adicional Transitorio no remunerativo.

B) Profesionales Médicos

Las remuneraciones de los cargos médicos se fijan para cada categoría con 30 horas de carga horaria y se ajustan proporcionalmente a las horas trabajadas. Con la vigencia de la Carrera de Profesionales de la Salud, a partir de mayo de 2006, se distinguen a los profesionales según tengan o no especialidad.

Cuadro 3. Cargos médicos liquidados en mayo 2006

Cargos	Total de Profesionales	Profesionales especialistas	Profesionales sin especialidad
Total de Profesionales	10.928	9.094	1.834
Consultor Principal	2.312	2.061	251
Consultor	1.109	955	154
Consultor Adjuento	1.231	1.002	229
de Hospital Principal	2.658	2.487	171
de Hospital	1.457	1.007	450
de Hospital Adjuento	786	614	172
Asistente	1.082	968	114
Asistente Adjuento	293		293
Remuneración promedio			
Total de Profesionales	3.079	3.149	2.735
Consultor Principal	4.128	4.136	4.058
Consultor	3.686	3.706	3.557
Consultor Adjuento	3.317	3.352	3.167
de Hospital Principal	2.904	2.899	2.973
de Hospital	2.568	2.604	2.487
de Hospital Adjuento	2.230	2.236	2.210
Asistente	2.058	2.076	1.901
Asistente Adjuento	1.704		1.704
% no remunerativo			
Total de Profesionales	4.6%	4.9%	3.4%
Consultor Principal	1.9%	2.0%	1.3%
Consultor	3.3%	3.5%	1.6%
Consultor Adjuento	4.2%	4.6%	2.7%
de Hospital Principal	5.8%	5.9%	4.0%
de Hospital	7.4%	8.5%	4.7%
de Hospital Adjuento	6.4%	6.5%	6.4%
Asistente	9.3%	10.0%	2.6%
Asistente Adjuento	5.0%		5.0%

Fuente: Elaboración propia en base a Recursos Humanos-Ministerio de Hacienda

La comparación con períodos anteriores presentaba dificultades ya que el escalafón anterior no se correspondía directamente ni con las categorías ni con los tramos de antigüedad.

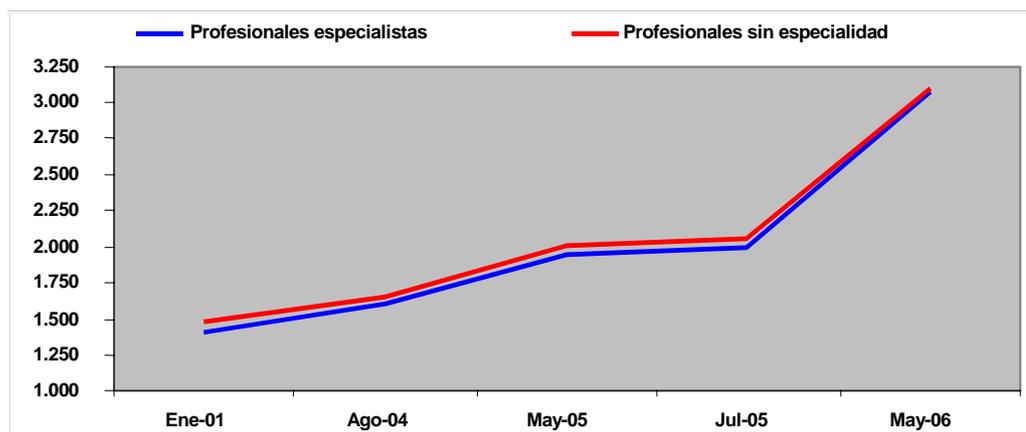
Al efectuar la comparación de la situación anterior con el cambio de escalafón se ha observado que el 65% de los 10.596 profesionales incrementaron la carga horaria.

Cuadro 4. Cargos, salario promedio de los profesionales médicos re-encasillados

	Cargos	Salario promedio liquidado	
		May 05	May06
Profesionales reencasillados	10.596	1.993	3.115
Profesionales especialistas	8.926	2.000	3.167
Consultor Principal	2.053	2.658	4.135
Consultor	952	2.171	3.708
Consultor Adjunto	999	1.980	3.351
de Hospital Principal	2.484	1.762	2.900
de Hospital	1.002	1.714	2.604
de Hospital Adjunto	592	1.530	2.236
Asistente	844	1.605	2.096
Profesionales sin especialidad	1.670	1.953	2.835
Consultor Principal	251	2.832	4.058
Consultor	153	2.253	3.556
Consultor Adjunto	227	2.049	3.170
de Hospital Principal	171	1.961	2.973
de Hospital	445	1.696	2.486
de Hospital Adjunto	172	1.640	2.210
Asistente	107	1.472	1.902
Asistente Adjunto	144	1.469	1.761

Fuente: Elaboración propia en base a Recursos Humanos-Ministerio de Hacienda

Gráfico 1. Evolución de la remuneración promedio por cargo
Mayo 2006 efectivamente liquidado



Fuente: Elaboración propia en base a Recursos Humanos-Ministerio de Hacienda

Administrativo

Este agrupamiento incluye situaciones laborales diversas, diferenciadas por agrupamientos de estamentos salariales.

En la categoría “resto del personal administrativo”, se presentan dos aperturas. La primera está asociada estrictamente con las definiciones del escalafón y la segunda contempla algunas categorías vinculadas con tareas específicas en hospitales, como así también los auxiliares de portería de las escuelas.

En estos puestos, se destaca que los incrementos de los cargos con formación específica han sido inferiores a aquellos que sólo poseen el nivel educativo requerido. También debe señalarse que las categorías que incluyen a los licenciados en enfermería se han incrementado menos que el promedio del escalafón. En este sentido, las remuneraciones que más se han recuperado desde el año 2001 corresponden a la Procuraduría General y en el otro extremo, se ubican los cargos del Centro Cultural Recoleta.

Cuadro 5. Cargos y salarios promedio del escalafón administrativo liquidados en marzo 2006

	Cargos	Dist. %	Salario promedio. En \$
Total escalafón administrativo	38.307	100,0%	1.571
Cuerpos artísticos y escenotécnicos	1.359	3,5%	2.514
Centro Cultural Recoleta	145	0,4%	1.677
Contaduría, Tesorería y Guardia de Auxilio	1.170	3,1%	1.767
Dirección Administrativa de Infracciones y Unidad Administrativa de Infracciones	499	1,3%	1.972
Ministerio de Desarrollo Humanos y Sociales	375	1,0%	3.106
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	495	1,3%	2.848
Resto de administrativos	34.264	89,4%	1.485
Agrupamiento Profesional			
Con título profesional	1.337	3,5%	1.885
Con título profesional con formación específica	869	2,3%	2.417
Agrupamiento Técnico			
Con título terciario ¹	5.094	13,3%	1.427
Con título terciario ¹ con formación específica	1.108	2,9%	1.970
Agrupamiento Administrativo			
Con título secundario ²	4.826	12,6%	1.346
Con título secundario ² con formación específica	4.671	12,2%	1.861
Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales			
Con título secundario ²	8.122	21,2%	1.195
Con título secundario ² con formación específica	8.237	21,5%	1.447
Categorías en la que se encasillaron licenciadas de enfermería de hospitales	1.337	3,5%	1.885
Categorías en la que se encasillaron enfermeras y técnicos de hospitales	5.094	13,3%	1.427
Categorías en la que se encasillaron auxiliares de enfermería de hospitales	8.237	21,5%	1.447
Categorías en la que se encasillaron camilleros y conductores de vehículos de hospitales y auxiliares de portería de escuelas	8.122	21,2%	1.195
Otras categorías	11.474	30,0%	1.917

1 Debe ser de dos o más años e incluye educación técnica.

2 También incluye polimodal.

Fuente: Elaboración propia en base a Recursos Humanos-M. Hacienda

3.7 Gastos de Comisiones del Banco Ciudad De Buenos Aires

Durante el curso de los últimos años el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires afronta determinados costos fijos frente al Banco de la Ciudad de Buenos Aires por sus servicios, básicamente relacionados con las comisiones.

En este sentido, se encuentran las comisiones que percibe la entidad bancaria por la recaudación que realiza en forma directa, las que en el año 2004 representaron \$ 10.518.000, en el año 2005 fueron de \$ 12.856.000 y hasta el 31 de agosto de 2006 son de \$ 9.187.000.

Asimismo, la percepción de comisiones por recaudación que efectúan otras entidades financieras y que el Banco centraliza, fueron en el año 2004 del orden de los \$ 10.839.000, en 2005 de \$ 10.597.000 y hasta el 31 de agosto de 2006 de \$ 6.759.000.

Por su parte, el servicio de administración de cobranza significó \$ 10.800.000 en el año 2004, \$ 12.049.000 en el año 2005 y \$ 8.033.000 hasta el 31 de agosto de este año.

En cuanto al pago de salarios del personal de la ciudad, el banco comisionó \$ 5.623.000 en el año 2004, \$ 7.159.000 en el año 2005 y \$ 6.397.000 hasta el 31 de agosto de este 2006.

Por otro lado, la comisión de consolidación de cuentas en el año 2004 fue de \$ 1.452.000, en el curso del año 2005 representó \$ 1.452.000 y hasta el 31 de agosto año 2006 suma \$ 968.000.

Finalmente, por cuenta de Otros Servicios, el Banco Ciudad cobró \$ 1.128.000 en el año 2004, \$ 954.000 en el año 2005 y \$ 578.000 hasta el 31 de agosto de 2006.

En suma, corresponde señalar que el total de comisiones bancarias pagadas al Banco Ciudad de Buenos Aires en el año 2004 fue de \$ 40.360.000; en el año

2005 fue de \$ 45.067.000 y en el año 2006 hasta el 31 de agosto fue de \$ 31.922.000

3.8 Gastos Derivados de Contrataciones Públicas y Gastos en Servicios.

La reciente creación y conformación de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Unidad Técnica de Redeterminación de Precios contribuyó a regularizar expedientes relacionados con reclamos por mayores costos de los servicios prestados por los contratistas de la Ciudad.

Esta UPE aportó soluciones a los reclamos presentados mediante la aplicación de la normativa, del pliegos de Bases y Condiciones, o la doctrina del sacrificio compartido y riesgo empresario; ello, a fin de obtener la restitución a la situación económica originaria de los contratos.

Se estima que los montos involucrados en estas tramitaciones pueden tener una incidencia presupuestaria aproximada de \$ 167 millones en el ejercicio 2007, alcanzando, en el corriente ejercicio, la suma de \$ 102,6 millones.

4. ESFUERZO DE REFORMAS ADMINISTRATIVAS EN EL PRESUPUESTO 2007

4.1 Revisión de la Red Programática

En la gestión del presupuesto 2006 se hizo evidente la necesidad de revisar la estructura programática del presupuesto de la Ciudad. Ello ha sido necesario no sólo por la proliferación de acciones presupuestarias bajo la forma de Programas, que no se compadecen con la visión de las Finanzas Públicas, que tratan la actividad pública como proveedora de bienes y servicios públicos a la comunidad, sino también porque la vastedad de programas tampoco se encuadra dentro de los principios de la teoría del “Presupuesto por Programas”, que constituye el instrumento analítico para aquellos procesos productivos.

La apertura programática vigente en 2006 alcanza a 577 programas presupuestarios, donde muchos de ellos no alcanzan a cumplimentar los requisitos mínimos para ilustrar los procesos productivos del sector público de la Ciudad, sino que guardan estrecha correlación con la apertura de la estructura orgánico-funcional vigente.

El resultado ha sido una rigidez administrativa para gestionar el presupuesto evidenciada en el hecho que entre el 5/4/06 y el 31/8/06 (cuatro meses), se hayan dictado 57 Resoluciones del Ministerio de Hacienda, de las cuales 53 aprobaron compensaciones crediticias. En el mismo período se sancionaron 10 Decretos aprobatorios de compensaciones presupuestarias.

En función de ello, se entendió necesario revisar la red de acciones programáticas. El resultado arroja la presentación para 2007 de 117 programas presupuestarios (reducción del 79%). El criterio básico ha sido el de colocar como unidad ejecutora de los programas a niveles administrativos de mayor jerarquía.

Es decir que, para el Presupuesto 2007 se definió una apertura programática más agregada, en la que se tuvieron en cuenta los siguientes principios:

- La actividad física y financiera de la administración pública debe expresarse como resultado de un proceso de producción.
- La definición de la normativa es centralizada y la elaboración y ejecución del presupuesto es descentralizada.
- Registración única de las transacciones.
- Compatibilización de las bases de presupuesto y caja con los clasificadores usados en la registración y las cuentas públicas.
- Dar información sobre la gestión pública, ordenando la misma según el plan de cuentas compatibilizado con los clasificadores presupuestarios
- Posibilitar salidas de información en tiempo real con los resultados económicos y financieros de la gestión de la administración pública.
- Que el Presupuesto sea un instrumento de programación económico-social, que materializa en el corto plazo la política global y las específicas.
- Que el Presupuesto sea un instrumento de administración porque debe formularse de forma que permita a los responsables una guía de acción para el cumplimiento de los objetivos.

Para ello, la revisión de la estructura programática tiene en cuenta, las siguientes cuestiones principales:

- a) La efectiva identificación de un producto o servicio.
- b) La existencia de una relación unívoca entre insumo y producto.
- c) La identificación de unidades de Gestión Productiva (unidades ejecutoras).

Entre otros, los objetivos de la revisión de la red programática son:

- a) Aumentar la eficiencia en la ejecución presupuestaria, mediante la reducción de la atomización de la asignación crediticia. La determinación de

programas para 2007 se basó en reservar la denominación de programa para aquellos procesos productivos identificados que dan como resultado bienes o servicios finales que presta el sector público y que ha sido consensuada con las distintas jurisdicciones. En esta línea de acción se continuará durante 2007, hasta lograr una completa separación metodológica entre producción final e intermedia del sector público.

b) Centrar la responsabilidad de la ejecución de procesos relacionados con la prestación de servicios o provisión de bienes sociales, en niveles superiores de la jerarquía administrativa, con la consecuente reducción de programas y, por ende, de unidades ejecutoras. La apertura programática vigente no tiene en cuenta los aspectos señalados en el apartado anterior.

c) Lograr avances en la medición de la actividad pública, como insumo necesario para fortalecer la etapa presupuestaria de menor desarrollo cuantitativo y cualitativo, como es la evaluación de la gestión.

d) Aumentar y mejorar la base informativa de la gestión pública, a fin de fortalecer la toma de decisiones en todas las etapas presupuestarias.

e) Propender a una mayor eficiencia en la asignación de recursos y la eficacia de la gestión. Como aspecto relacionado con los objetivos no exhaustivos comentados, se espera una significativa reducción de las modificaciones presupuestarias necesarias para gestionar los procesos productivos a cargo de cada Unidad Ejecutora.

f) Concentrar determinados gastos públicos en una jurisdicción, a fin de agilizar el procedimiento administrativo necesario para ejecutar el presupuesto. En tal sentido, en el presupuesto 2007 se incorporan los gastos de seguridad y combustibles del Sector Público de la Ciudad, en jurisdicción del Ministerio de Gobierno. En cuanto a los gastos relacionados con la Publicidad y Propaganda, los mismos se encuentran incluidos en jurisdicción de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Jefatura de Gobierno.

Se espera lograr con ello una unidad conceptual entre los créditos presupuestarios y las finalidades del gasto, así como un acortamiento de los tiempos administrativos en la gestión (ejecución y eventuales modificaciones presupuestarias). La transparencia informativa quedará garantizada con la determinación de Erogaciones Figurativas desde las distintas Jurisdicciones hacia aquella que ha concentrado determinados gastos, como en el caso de publicidad y propaganda.

En el Anexo Glosario Presupuestario, se presentan los conceptos intervinientes en la elaboración del presupuesto, según la técnica de Presupuesto por Programas.

Adicionalmente, se adjunta el Anexo Programas Presupuestarios. En él se brinda una comparación entre las aperturas programáticas de 2006 y 2007, que fueran consensuadas con las distintas Jurisdicciones.

4.2 Revisión de Circuitos Administrativos de Pagos

La estructura programática vigente y los circuitos administrativos que de ella se desprenden, tienen marcada influencia sobre la cancelación de las obligaciones del Gobierno de la Ciudad. Adicionalmente, los Decretos N° 762/93 y 2047/94 establecieron un circuito administrativo de pago centralizado en la Dirección General de Contaduría.

La realidad tornó necesario el dictado del Decreto N° 1276/06, que tuvo en vista el cumplimiento de algunos objetivos básicos: a) asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, propendiendo a una mayor participación de las unidades descentralizadas en el circuito administrativo y b) reducir la demora real en la liquidación y pago, a partir de la presentación de la factura del proveedor en el Centro Unico de Recepción de Documentación de Pago.

Dicha reducción es vital para el ordenamiento de la gestión, por cuanto se pretende reducir los tiempos desde la presentación de la facturación por parte de

los proveedores y su efectivo pago, de manera que el plazo efectivo quede dentro del espíritu y la letra del pliego de bases y condiciones que rigió la adquisición o contratación. Es este sentido, se espera que, dentro de los plazos habituales para el pago, que establecen los pliegos de bases y condiciones (30 días hábiles), el tiempo real para el pago se reduzca entre 8 y 10 días.

Cabe destacar que el régimen establecido por el Decreto N° 1276/06 es la única vía de pago de las obligaciones, con excepción de los fondos que las jurisdicciones reciban con cargo de rendir cuenta de su inversión.

Adicionalmente, las demoras injustificadas en el otorgamiento de los partes de recepción definitiva o de los certificados provisorios de avance de obras, son puestos bajo la responsabilidad del titular del área a cargo, previéndose la retención de haberes de los mismos, en un porcentual que no pueda superar la porción embargable. Con relación a los agentes, la normativa establece la habilitación de sumarios y aplicación de sanciones, según corresponda.

4.3 Mecanismo de Adecuación Provisoria de Contratos con Vigencia en el Ejercicio 2006

Atento a los numerosos procesos de redeterminación de precios solicitados y pendientes de resolución bajo la normativa vigente, se produjeron importantes demoras entre la petición y la percepción de facturaciones con los valores redeterminados.

Así las cosas, se entendió necesario establecer un mecanismo de adecuación provisoria de precios, permitiendo la adición a los mismos, de un porcentaje equivalente al 90% de la variación de referencia, que fuera establecido por el Decreto N° 720/06, fundado en el objetivo de mantener la ecuación económico-financiera de los contratos celebrados por el Gobierno y ad referendum de la redeterminación de precios definitiva.

La aplicación de dicho mecanismo está sujeta a que los contratistas hayan presentado solicitud de redeterminación de precios, basada en modificaciones de costos que superen la variación de referencia. Adicionalmente, el procedimiento se aplica a aquellos contratos de locación de servicios públicos y servicios que prevean la variación de referencia y cuya verificación habilite el proceso de redeterminación de precios.

4.4 Normas para el Cierre del Ejercicio 2006

Uno de los aspectos importantes en el proceso de ordenamiento de las finanzas públicas de la Ciudad, consiste en el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de cierre del ejercicio financiero. En tal sentido, debe procurarse la eliminación de cualquier abuso basado en prórrogas de plazo para presentar la documentación respaldatoria de la ejecución presupuestaria.

En suma, se trata de incentivar el correcto uso de los créditos presupuestarios dentro del período anual en que fueron autorizados por la Legislatura y de acuerdo a las normas de ejecución. La práctica de extender el plazo de cierre, sólo causa perjuicios a la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio que cierra, lo que significa demoras en el conocimiento de la utilización dada a los fondos públicos.

Así las cosas, se dictaron las normas para el cierre del ejercicio 2006, que tienen en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- a) Las cuentas del Presupuesto General se cierran el 31 de diciembre de cada año.
- b) Se podrán emitir órdenes de compra en el módulo de Compras del SIGAF hasta el 20 de diciembre de 2006. Se procederá al retiro de la clave de usuario para registrar la etapa de compromiso.

- c) La documentación respaldatoria a la que se refiere la Resolución N° 2.316/SHYF/2000, se recibirá en la Contaduría General, hasta el 20 de enero de cada año.
- d) Las excepciones a lo señalado en los apartados b y c), deben ser justificadas por las reparticiones requirentes y avaladas formalmente por el Ministro del Área.

Para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 69, segundo párrafo, de la Ley N° 70 en cuanto a la afectación automática al ejercicio siguiente de los créditos comprometidos y no devengados, las jurisdicciones dispondrán de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del 20 de enero de cada año.

4.5 Revisión de Estados de Ejecución

Siguiendo el hilo conductor del ordenamiento de la administración financiera que entiende esta gestión, durante el año 2006 se determinó que las cuotas de ejecución trimestrales caducan con el cierre del trimestre para el que fueron otorgadas. Esta acción tuvo como objetivo, terminar con la práctica de utilizar saldos sobrantes de cualquier trimestre para la imputación de cualquier operación y en cualquier momento del año.

Asimismo, se proyecta que la ejecución del monto de transferencias incluidas en el presupuesto de la Ciudad, requiera la habilitación de las partidas presupuestarias necesarias para que la ejecución del presupuesto permita la identificación de los beneficiarios de las transferencias de fondos públicos.

Entre las acciones en materia de administración financiera, merecen señalarse las siguientes:

- a) Créditos en etapa de afectación preventiva:

El marco normativo es el Artículo 59 de la Ley N° 70 (reglamentado por el artículo 31 del Decreto N° 1000/99), que define que “El compromiso preventivo no

implica una relación jurídica con terceros y su registración se produce con el acto administrativo preparatorio que inicia el trámite de la misma”.

De la observación de la ejecución presupuestaria, surge que es necesario evitar la larga permanencia de un crédito en estado preventivo sin que se materialice el compromiso. Este hecho dificulta la gestión presupuestaria ante la necesidad de reasignación de partidas, puesto que el crédito en estado preventivo, genera una indisponibilidad.

Como establece el marco normativo, al no causar estado ante terceros, la etapa del llamado compromiso preventivo, sólo constituye una herramienta de gestión interna. Esto es, constituye una reserva de crédito que hacen las jurisdicciones a la espera de la concreción de los procedimientos de compras y contrataciones.

A fin de levantar la rigidez que genera una permanencia prolongada de un crédito en estado preventivo, sin que se registren avances a otras etapas del gasto, se limitará la permanencia de un crédito en estado preventivo a 90 días.

Esto permitiría liberar saldos de crédito para utilizar en modificaciones presupuestarias, atento a las restricciones financieras existentes. El estado preventivo de una partida presupuestaria sólo podrá renovarse una vez en el ejercicio. Con dicha presentación, será obligatoria la elaboración de un informe del titular de la Unidad Ejecutora del programa correspondiente, que incluirá el estado de avance del procedimiento de compra o contratación que haya elegido, así como la fecha estimada de la emisión de la orden de compra o contrato correspondientes.

El ámbito de aplicación de vigencia limitada del estado preventivo del crédito, será aquella gestión presupuestaria que se realice bajo el módulo de gestión de compras.

El cumplimiento del objetivo propuesto hará que las afectaciones preventivas del presupuesto, basadas en solicitudes de gastos que se encuentren en el primer

estado de gestión (Autorizado) y no registren cambios de estado durante un plazo de 90 días, pierdan su vigencia.

En cuanto a la operatividad de la propuesta, la Dirección General de Contaduría tendrá a su cargo la anulación de aquellas afectaciones preventivas de crédito, basadas en solicitudes de gasto pasibles de caducidad. Para ello, se basará en la información que le provea la Dirección General de Unidad Informática, que emitirá semanalmente un listado con las solicitudes de gasto que se encuentren en condiciones de ser dadas de baja.

El circuito operativo se cierra con la responsabilidad de las oficinas de compras y contrataciones, en la verificación de la vigencia de las afectaciones preventivas de crédito que acompañen los expedientes de compras y que, en caso que estuvieran vencidas, deberán solicitar la correspondiente renovación de la solicitud del gasto.

b) Cuotas de ejecución no utilizadas:

Atento la necesidad de optimizar la utilización de los créditos presupuestarios, el Poder Ejecutivo instrumentará un fondo de reserva presupuestaria.

La idea central es la utilización plena, eficiente y eficaz del presupuesto anual, que por diversas razones, no es ejecutado en su totalidad, según las cuotas vigentes.

Así, a efectos de lograr mejores resultados en la ejecución del presupuesto, se entiende conveniente que los saldos disponibles de crédito originados por la ejecución parcial de las cuotas trimestrales de ejecución asignadas a los Incisos 2-Bienes de Consumo y 3-Servicios no Personales, sean congelados al cierre de cada trimestre, para constituir con ellos un fondo de reserva presupuestaria, cuya aplicación quedará a cargo del Poder Ejecutivo.

4.6 Decisiones Estratégicas del Ministerio de Hacienda para el 2007

4.6.1 Lineamientos y Acciones para Alcanzar las Metas Recaudatorias del año 2007

Los principales proyectos a desarrollar por el eje estratégico de la Administración Tributaria básicamente son:

Gestión de Cobranza Administrativa y Judicial

Se fortalecerá la gestión de la cobranza a través de la definición e implementación del universo de contribuyentes pasibles de intimación según la siguiente metodología:

Se segmentará el universo por sujeto tributario tanto con sus respectivos bienes asociados, como por relevancia económica; lo que derivará en notificaciones / intimaciones de la deuda con alto grado de impacto.

Asimismo se optimizará el seguimiento personalizado de los casos relevantes detectados y el tratamiento de los casos masivos a través de un Centro de contacto telefónico (Contact – Center) que funcionará en la Dirección General de Rentas.

Se focalizará la notificación en el período fiscal en curso de la deuda corriente que se procederá a comunicar en el momento de las emisiones generales.

Se desarrollaran acciones específicas sobre contribuyentes que sistemáticamente han incluido sus deudas impositivas en sucesivos planes de facilidades de pago. Mediante los procesos realizados de cuitificación se podrá identificar y definir el Registro de Reincidencia.

Al haberse completado exitosamente la cuitificación obligatoria a través del Sistema Federal de Recaudación de Convenio Multilateral (SIFERE), se procederá

a citar en forma personalizada a todos los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB) que registran en su cuenta corriente más de 6 posiciones sin ingresos o sin declarar movimientos para esos períodos en la presentación de su DDJJ.

En relación con la gestión judicial de la deuda, se optimizarán los procesos de transferencia de deuda total por contribuyente y por tributo, reduciendo el plazo máximo previsto en la normativa vigente.

Los procesos se efectuarán con un trabajo conjunto con el Consejo de la Magistratura y la Procuración General para tener un seguimiento cercano de la deuda transferida judicialmente, esto se puede llevar a cabo mediante la interacción de los distintos sistemas utilizados por estos organismos.

Optimización de los servicios a los contribuyentes, facturación y cobranza de impuestos.

** Impuesto sobre los Ingresos Brutos*

- Agentes de recaudación. Se impulsará la incorporación de 200 nuevos agentes de recaudación.

- Grandes Contribuyentes. Se ampliará en 1.000 el universo de Grandes Contribuyentes (25% más del padrón actual) incluidos en seguimiento y control de recaudación. Asimismo se fortalecerá el proyecto de identificación de contribuyentes del segmento de relevancia media del ISIB, para mejorar su cumplimiento fiscal.

Régimen de recaudación Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB).

Se trata de un régimen de recaudación basado en la retención de Ingresos Brutos sobre los importes acreditados en las cuentas bancarias. El mismo

permitiría dar un fuerte impulso a la misma, siendo a su vez como elemento importante para futuras fiscalizaciones ya que al operar directamente sobre la cuenta corriente bancaria del contribuyente incrementa significativamente la percepción del riesgo y fundamentalmente permitiría interactuar con las Administraciones Tributarias que lo utilizan.

Patentes sobre Vehículos

Registros Seccionales. En función de que estos actúan como agentes de recaudación, se procederá facilitar a los registros seccionales de un sistema de rendición de pagos, que implicaría no solo un anticipo en el pago del impuesto sino también a seguridad y transparencia.

Se completará la implementación on-line para las Altas por Cambio de Radicación adelantando el flujo financiero de la recaudación y la inmediata actualización de la base de datos del impuesto.

Inmuebles

Adenda al Convenio con el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble

Se establecerán las modificaciones al convenio vigente a los efectos de incrementar la percepción de impuestos a los sellos sobre aquellos inmuebles que se transfieran por subasta judicial.

** Actualización del Catastro Fiscal*

Con la absorción de las tareas de la DGSIG relacionadas con el impuesto se acotaran los plazos de facturación del tributo y se procederá a optimizar la captura de los nuevos metros cuadrados en construcción tanto para obras nuevas

como mejoras, al incrementarse las acciones en común con los distintos organismos intervinientes.

Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT)

Los pasos a seguir en el reemplazo del actual Sistema de Administración de la Cobranza (SIAC) son:

El mantenimiento del procedimiento de actualización y validación de los datos a través de los convenios vigentes con otros organismos (RNPI, DRNPA, AFIP, SyNTIS y Convenio multilateral) y de acciones propias. Se busca integrar la información de todos los patrones impositivos en los diversos padrones impositivos, mitigando el fraude, la elusión y evasión tributaria.

La implementación de nuevos mecanismos para la selección de contribuyentes a fiscalizar, sustentado por la implementación de los sistemas Sistema Integrado de Control Contribuyentes Locales (SICOL - OSIRIS), Sistema Federal de Recaudación (SIFERE), y la depuración lograda a través del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

A los efectos de facilitar los objetivos expuestos es necesario y recomendable la adhesión a la Ley de Firma Digital N° 25.506 implementando, en el ámbito de la Administración Tributaria, la transferencia electrónica de documentación impositiva, entre otros.

Fiscalización

Se priorizará la selección de casos con mayor probabilidad de éxito a través de la mejora continua en los procesos de interacción entre las áreas abocadas a lo Contencioso y las de Investigación y Fiscalización, concentrando la fuerza fiscalizadora en los sectores económicos más relevantes y de mayor dinamismo en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

El Ministerio de Hacienda busca incorporar jóvenes profesionales en el diseño de equipos para auditoría tributaria, profundizando el alcance de sus medidas y la consecución de los objetivos.

La necesidad de liberar mayor fuerza fiscalizadora es consistente con la reducción de stock de casos en sede administrativa y judicial; profundizando el seguimiento de los múltiples sistemas de exenciones y de alícuota cero.

Aspectos Normativos

Dentro de los aspectos normativos a considerar dentro del año 2007, con impacto en la recaudación de dicho ejercicio, pueden citarse los siguientes casos:

A. Incremento en la alícuota de percepción de aduana en el orden 0.5% (paso del 1% al 1,5%), esto permitirá un incremento significativo en el presente concepto.

B. Se propone la reducción del monto de \$ 600.000 a \$ 200.000 referido al tope aplicable a la exención del Impuesto de Sellos. Referido a los actos escriturales sobre vivienda única. Esto permitirá ampliar sustancialmente la cantidad de actos gravados que por su envergadura no justifican encontrarse exentos.

C. Se propone gravar en el Impuesto de sellos con la alícuota del 0,5%, los contratos de locación y sub-locación de inmuebles que se afecten a actividades de índole comercial.

D. Respecto a la actividad de la construcción en el ámbito del Impuesto sobre Ingresos Brutos, se propone modificar el tratamiento, restringiendo su alcance en la Ley Tarifaria por la alícuota 0 a fin de poder aumentar la base imponible de percepción del impuesto en dicho rubro de actividad, toda vez que en la actualidad dicho tratamiento por su amplitud, permite utilizar la alícuota mencionada en obras de alto nivel económico.

E. Se promueve la reducción de la exención en la contribución de patentes de vehículos en general, manteniendo la liberalidad para aquellos que posean más de 12 años de antigüedad y su valuación no supere los \$ 6.000.

F. Las distintas iniciativas (reducir el tope aplicable de exención de sellos; la modificación del impuesto sobre ingresos brutos en la construcción, aumentando la base imponible; el aumento de las patentes, conservando la liberalidad para rodados de mas de 12 años de antigüedad y de valuación inferior a los 6.000) no sólo se asientan en principios de equidad tributaria y solidaridad, sino que buscan integrar las ventajas de los contribuyentes a las prestaciones y servicios que demandan.

4.6.2 Análisis y potencial modificación de la estructura tributaria

“El sistema tributario y las cargas públicas se basan en los principios de legalidad, irretroactividad, igualdad, no confiscatoriedad, equidad, generalidad, solidaridad, capacidad contributiva y certeza” (Art.51 CCABA).

La cultura tributaria es el pilar de la organización de una sociedad, y a través de ella pueden evaluarse los hábitos de cada uno de sus habitantes. La evasión no es un fraude al Estado sino a la comunidad. No es vano que la Constitución de la Ciudad aclara que las cargas públicas se basan en los principios de legalidad, igualdad, equidad y solidaridad, entre otros.

En este orden de ideas y haciendo el intento de resolver desde la política tributaria las inequidades que la propia evolución de la actividad económica ha generado en el ámbito de esta Ciudad Autónoma, es que conjuntamente con la elaboración de los proyectos de modificaciones al Código Fiscal vigente (t.o. 2006) y la Ley Tarifaria para el próximo año 2007, se efectuó un estudio cuyo alcance excedió el marco de la normativa en cuestión, haciéndolo extensivo a la totalidad del sistema tributario vigente en esta jurisdicción y su vinculación con

variables del orden tanto económico como social, el que a priori nos señala una realidad compleja que debemos abordar.

El desafío está centrado en avanzar en un esquema tributario que respetando las previsiones que en tal sentido nos señala la Constitución, nos permita disponer de cierta independencia sobre los vaivenes del ciclo económico.

El Ministerio de Hacienda, conciente de sus desafíos técnicos y sociales, estudia todas las variantes y políticas para transparentar el gasto y promover las inversiones.

Las modificaciones del esquema tributario buscan atenuar su carácter pro cíclico, buscando estabilidad en los presupuestos y continuidad en las políticas.

Las transferencias por parte del Estado Nacional han sido históricamente irrelevantes, por lo que el financiamiento de su presupuesto se sustenta de manera prácticamente excluyente con recursos propios.

A continuación, nos referiremos a los gravámenes que recaen sobre las propiedades inmuebles. En primer término, debe quedar expresamente aclarado el concepto denominado "ABL", el que en el caso de la Ciudad no es una tasa, no corresponde al valor de recupero del gasto incurrido por la prestación de un servicio (aunque conlleva la contraprestación del mismo), ya que en esta jurisdicción reviste la naturaleza jurídica de impuesto y como tal grava una manifestación de riqueza que denota capacidad contributiva, siendo uno de los tributos considerados doctrinariamente de los menos regresivos y de los que sufren menor afectación de los ciclos económicos.

El gobierno local es el administrador de un contexto regulatorio que se encuadra en la legislación general y se integra con la legislación específica sobre leyes de uso del suelo y con el control de las construcciones en ejercicio de su poder de policía y la imposición de los tributos en ejercicio de su poder fiscal.

Esta jurisdicción tiene una forma de determinar la base imponible del Impuesto Inmobiliario que no presenta antecedentes a nivel internacional, ya que la valuación fiscal de los bienes inmuebles (base imponible del Impuesto Inmobiliario)

se determina en la conjunción de dos poderes: el Ejecutivo y el Legislativo. El Poder Ejecutivo tiene la potestad de valorar el suelo urbano y el Poder Legislativo la de valorar las construcciones, aún cuando estamos haciendo referencia al mismo impuesto y no a dos impuestos distintos.

A ello se agrega que los tributos que recaen sobre los bienes inmuebles ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires engloban gravámenes que poseen características peculiares combinando las potestades propias de una Provincia con las de un municipio.

Los resultados preliminares indicaron con referencia a las partidas que corresponden a inmuebles de valores inferiores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se perciben menores importes en concepto de gravámenes inmobiliarios que en el resto de las jurisdicciones comparadas, invirtiéndose tal relación para el caso de los rangos más elevados.

Si tenemos en cuenta que el 93,09% de las partidas inmobiliarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen una valuación fiscal inferior a \$69.000.-, se concluye entonces, que la mayoría de éstas se encuentran valuadas muy por debajo de su valor de mercado, siendo que la mayor desigualdad se evidencia entre el valor de mercado de los terrenos de la Ciudad y su valuación fiscal receptada en el "VUC" –valor unitario de cuadra-. Pero aún más importante a los fines de afianzar el contrato fiscal y sostener una política tributaria coherente con los principios constitucionales, es evitar las desigualdades e inequidades que se producen dentro del mismo impuesto, motivados especialmente por la incidencia que sobre la valuación fiscal total de los inmuebles aporta el referido VUC.

Una presentación en la Primera Jornada de Reforma Tributaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en octubre de 2004 sobre el Impuesto Inmobiliario, esquematiza los principales problemas de este impuesto en:

La valuación fiscal de las viviendas multifamiliares en la Ciudad de Buenos Aires es en promedio el 20,3 % de su valor de mercado.

La brecha de subvaluación no es uniforme ni por estratos de valores de mercado ni por zona geográfica.

La subvaluación fiscal es mayor en las viviendas con mayor valor de mercado, lo que constituye un patrón de inequidad.

La subvaluación es mayor en las zonas más caras de la Ciudad lo que refleja inequidad por localización.

En resumen, la recaudación producto de los tributos que se imponen sobre los inmuebles no guarda relación con el valor real de las propiedades radicadas en la misma y ello se pone aún más de manifiesto si se observa que en la composición de la recaudación total, este impuesto ha ido disminuyendo su participación relativa toda vez que en el año 2001 alcanzó el 19 %, representando el 12,2% en el año 2005 y en el período enero-agosto del corriente año solo alcanza al 11%.

Los últimos años se han caracterizado por inversiones inmobiliarias en áreas ahora revalorizadas de la ciudad para los sectores de más altos ingresos, así como también por las nuevas formas constructivas (edificios inteligentes). Uno de los proyectos de mayor envergadura, en cuanto a su magnitud e impacto territorial, lo constituye el Proyecto Puerto Madero en el que la localización fue uno de los aspectos más atractivos, muy cercano al centro y sobre el Río de la Plata.

Las conclusiones de la Primera Jornada de Reforma Tributaria de la Ciudad (octubre 2004) ilustran los desafíos de la gestión en el Impuesto Inmobiliario. La diferencia entre la evaluación fiscal y de mercado de las viviendas, siendo mayor la subvaluación fiscal en las viviendas más caras constituyen intolerables patrones de inequidad tributaria. La recaudación de los tributos que recaudan inmuebles no es coherente con el valor de mercado de las viviendas, lo cual explica –en medio de un apogeo inmobiliario y de construcción- la disminución en la participación de este impuesto en la recaudación en el último lustro, pasando del 19% en el año 2001 al 11% en el 2006.

La equidad de la distribución de la carga tributaria sobre inmuebles depende de valuaciones que no distorsionen ni disimulen el valor relativo de los edificios y,

por ende, la capacidad contributiva de sus dueños. Es una asignación pendiente de la Ciudad.

Respecto de las contribuciones que gravan el parque automotor, las que alcanzan el 9% de la recaudación total, corresponde mencionar que el alza que se produjo en el valor de mercado de los vehículos hasta hoy no se reflejó en toda su magnitud en la determinación de las bases imponibles respectivas, en razón de la inclusión de Disposiciones Transitorias incorporadas en las Leyes Tarifarias de los años 2003 a 2006 que así lo dispusieron.

Por otro lado, cabe destacar que existe una liberalidad que fija como única condición para gozar de la misma que el modelo del vehículo supere los 12 años de antigüedad. Esto genera situaciones de inequidad fiscal no previstas en su momento por el legislador, como por ejemplo, el caso de automóviles particulares importados de alta gama exentos del gravamen en contraposición con otros de valores notablemente inferiores sujetos al pago del impuesto.

Mención aparte merecen los valores fijados por la Ley Tarifaria vigente correspondientes al resto de los tributos no mencionados referidos a tasas en general y a las Contribuciones por Publicidad y gravámenes vinculados al uso del espacio público en particular. En este sentido, se observa que en su mayoría los importes establecidos no han sufrido modificaciones o han sido de escasa magnitud desde el año 1999, por lo que concluimos que los mismos han quedado reducidos en aproximadamente un 80% de su valor, atento que la inflación acumulada desde dicho año se calcula en ese porcentaje.

4.6.3 Administración eficiente de las concesiones

El sistema de concesiones permite la utilización de recursos económicos privados para cubrir necesidades requeridas socialmente. De esta manera se estimula la oferta de servicios y espacios físicos para el desarrollo de nuevas

actividades, tanto en el campo cultural como recreativo, incrementando la recaudación y el empleo genuino.

La Dirección General de Concesiones y Privatizaciones lleva a cabo una tarea de seguimiento y control de las condiciones contractuales de cada espacio concesionado y/o permisionado ya sea directa o indirectamente, incluyendo no sólo el cobro de cánones y la constatación de la prestación, sino también en el procedimiento para el otorgamiento del correspondiente permiso y/o concesión, a través de la elaboración de los pliegos de bases y condiciones conducentes a las nuevas subastas o licitaciones de los predios o espacios del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la aplicación de multas y/o sanciones, por incumplimientos contractuales, como en la elaboración del Acto Administrativo correspondiente a fin de obtener la recuperación de predios o espacios cuyo estado contractual ha quedado en situación irregular, como en su caso proceder a la desocupación administrativa, a fin de mantener un buen nivel de prestación de servicio y la retribución económica a la Ciudad Autónoma.

Asimismo, esta Área de Gestión tiene a su cargo el otorgamiento, seguimiento y control de los pequeños espacios concesionados, en organismos oficiales a Personas con Necesidades Especiales, de acuerdo a los términos de la Ley N° 24.308, del Decreto Reglamentario N° 795-PEN/94 y del Decreto N° 1553-GCABA/97.

Por su parte, también resulta dable destacar el espacio para exposiciones a organismos oficiales y, en general, a entidades de bien público, que se presta en el Centro de Exposiciones, lo cual posibilita el incremento de la comunicación social, interviniendo con su oferta en el mercado de las exposiciones de la Ciudad, siendo por ende el regulador natural de tal actividad.

En dicha coyuntura, a la fecha se cuenta con un total de 525 concesiones, integradas por aquéllos predios exclusivamente administrados por La Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, como aquéllos en los que actúa en

forma conjunta con otras Dependencias, en virtud de las misiones y funciones asignadas por el Decreto N° 350-GCABA/06.

Cabe aclarar que el número de concesiones es variable, toda vez que se encuentra en estrecha vinculación a la recuperación de espacios, ya con asignación a un destino determinado, a la afectación de un proyecto y/u obra, como a la incorporación de nuevos espacios.

A la fecha se cuentan con 149 concesiones y/o permisos vencidos, que conforman los siguientes rubros:

CONCESION Y/O PERMISOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Atracciones Electromecánicas	2	En trámite Pliego Técnico – Intervención Ministerio de Medio Ambiente.-
Calesitas	29	Proy. Decreto otorgando Permisos – Intervención Ministerio de Cultura.-
Locales Obelisco Norte y Sur	74	Proy. Regularización permisos
Playas Subterráneas	10	Proy. de Licitación en trámite – Intervención Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.
Publicidad	5	Por Decreto N°866-GCBA/04 continuidad hasta llamado a Mobiliario Urbano.
Costanera Norte	11	4 locales a subastarse el 1/11/06 1 Local con medida cautelar de no innovar. 2 Locales con Rec. Reconsideración 1 Local con Proy. Desocupación – Concurso Preventivo 1 Local con Decreto Desocupación Local sujeto a proceso judicial vinculado con ParqueNorte 1 Local Proy. Desocupación con AUSA.
Control Vehicular	2	Continuidad hasta el llamado a Licitación Regulación Tránsito y estacionamiento en vía Pública – Intervención con el Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.
Jardín Japonés	1	Proy. de Convenio – Intervención Ministerio de Medio Ambiente.
Antenas	2	Proy. desocupación. Intervención del Ministerio de Salud y el Parque de la Ciudad.
CEMIC	1	Proy. Convenio – Intervención Ministerio de Salud
Club Atlético Nueva Chicago	1	En la órbita de la Corporación del Sur
Varios (Proshop- Confitería del Golf – Driving range – Panteón de la Merced –)	4	En trámite proceso licitatorio.

La administración y coordinación de las misiones y funciones de esta Dirección General, se miden en niveles de eficiencia (costos), eficacia (objetivos) y desarrollo institucional.

Se vislumbra una clara tendencia para alcanzar los objetivos planteados, en materia de incremento de la recaudación². Durante el año en curso y hasta el mes de agosto la recaudación asciende a la suma de \$ 5.531.995,63, lo que arroja un promedio de \$ 691.499,45 mensuales, que de continuar con esta tendencia, el monto total anual ascendería a \$ 8.300.000,00, aproximadamente. Por su parte, esta Dirección General arrastra una deuda en concepto de cánones, que al 31 de agosto de 2006, asciende a la suma de \$ 8.084.962.98.-

Dicho monto puede dividirse en tres grupos que componen la masa de deudores:

A) Locales Costanera Norte cuyo importe asciende a la suma de \$ 6.499.315,70, y que se encuentra integrado por capital (\$ 3.677.919,22) e intereses equivalente a 2,5 veces la tasa activa del Banco Ciudad para descuento de documentos a treinta días (\$ 2.821.396,48). La deuda de estos locales viene generándose desde hace aproximadamente cuatro (4) años, sin perjuicio de haberse iniciado las acciones judiciales tendientes a su percepción.

B) Actuaciones tendientes a establecer la compensación entre las prestaciones suministradas y las deudas en concepto de canon (CEMIC), en trámite ante el Ministerio de Salud su resolución. Actuaciones Administrativas tendientes a compensar deuda de canon con el reclamo administrativo por el no ajuste de Tarifas (BRD y DAKOTA), sujetos a procesos judiciales en trámite.

C) Deuda por cánones no alcanzadas por los puntos A) y B) \$ 477.674,76.

² Las recaudaciones anteriores fueron: Año 2001 \$ 6.411.915,97; Año 2002 \$ 6.207.809,15; Año 2003 \$ 6.700.057,69; Año 2004 \$ 7.910.331,82; Año 2005 \$ 8.119.453,73.

Por su parte, cabe hacer notar que se ha logrado una reducción de la masa de deudores, en virtud de las distintas acciones administrativas (intimaciones) y procesos judiciales, estimando continuar con las mismas pautas para el período 2007.

El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, revisa todos los contratos periódicamente, buscando favorecer el desarrollo de la Ciudad Autónoma y el cumplimiento de las exigencias de la seguridad y transparencia, teniendo a su cargo el cobro de cánones y la constatación de la calidad de las prestaciones. También tiene a su cargo la elaboración de pliegos observando los mayores estándares para la licitación de espacio públicos de la ciudad. Revisa en forma permanente las concesiones aplicando multas por los incumplimientos contractuales y promueven sin dilación la recuperación de predios y espacios en situación irregular. Busca en todo momento favorecer el desarrollo de la ciudad, optimizando los recursos y las prestaciones. . Se redujo la masa de acreedores gracias a la tarea ininterrumpida de esta Dirección, con sus distintas acciones administrativas y procesos judiciales. Se recuperaron predios en situación irregular o abandonados, transformando espacios inseguros o baldíos en prestaciones y servicios.

Atento a lo expuesto, tal cual lo refleja el cuadro comparativo que a continuación se detalla, la morosidad ha disminuido en el periodo 2005/2006 en aproximadamente el 50%.

	Año 2004	Año 2005	Año 2006 Agosto
Recaudación Percibida	6.465.038	6.740.402	4.837.584
Recaudación Devengada	7.000.000	7.200.000	5.000.000
Morosidad	534.962	459.598	162.416
Porcentaje	7,64	6,38	3,25

Asimismo se están elaborando los Pliegos pertinentes a los fines de permitir la adjudicación en forma paralela al vencimiento.

Centro Municipal del Exposiciones del GABA

Resulta necesario consignar que a la fecha se han realizado 17 exposiciones. El arrendamiento de dichos eventos ha ascendido a la suma de \$1.661.690; habiéndose percibido la suma de \$ 888.166, por las distintas exenciones ocurridas.

En lo que respecta a los eventos a realizarse en el presente año, restarían 6 exposiciones, lo que representaría un arrendamiento de \$662.227, que deduciendo las exenciones solicitadas, darían lugar a una recaudación de un importe de \$174.994.

A mayor ilustración se detallan los ingresos habidos:

AÑO	EXPOSICIONES REALIZADAS	TOTAL CANON	CANON EXIMIDO	CANON INGRESADO
2004	21	\$1.533.070.-	\$1.012.529.-	\$ 520.541.-
2005	31	\$3.207.607.-	\$2.157.142.-	\$ 1.050.465.-
2006	21	\$1.661.690.-	\$ 773.524.-	\$ 888.166.-

AÑO	EXPOSICIONES PROGRAMADAS	TOTAL CANON	CANON A EXIMIR	CANON A INGRESAR
2006	6	\$662.227.-	\$487.233.-	\$174.994.-

Por lo tanto, el costo fiscal de las eximisiones acumuladas desde el año 2004 alcanzaron los \$ 4.430.428 millones.

En cuanto al calendario 2007, se encuentran programadas 23 exposiciones, las cuales ya generan una ocupación del predio al 70%, lo que significaría un ingreso de \$2.407.899. No habiéndose tramitado exenciones al momento.

4.6.4 Facturación en Hospitales Públicos

Un estudio realizado sobre los Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires evidencia que en el curso del 2005 estos podrían haber obtenido ingresos por \$ 124.544.399 (Facturación Potencial), siendo que sólo facturaron \$ 34.294.581,43 y cobraron \$ 22.648.161,85.

El cálculo fue realizado tomando en cuenta una base de 29 hospitales, 13 generales y 16 de especialidad. A su vez, en lo relativo a los pacientes se tomó en cuenta dos elementos: su origen, lugar de residencia habitual, y su seguro social (obra social, prepaga, ART).

El trabajo refleja que, en el 2005, en los Hospitales Generales aproximadamente el 23% de las consultas y el 31% de los egresos se correspondieron con habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) que contaban con cobertura médica. Por su parte, en los Hospitales de Especialidad los porcentajes fueron del 27 y del 39%, respectivamente.

En base a estas proporciones, a la cantidad total de consultas y egresos ocurridos durante el período en cuestión y a los importes de los distintos tipos de atención, fue posible calcular el monto de “Facturación Potencial”.

Al tomar en cuenta a aquellos pacientes del Gran Buenos Aires que no poseían cobertura médica, el monto de la “Facturación Potencial” asciende a un total de \$ 168.844.773.

Es preciso señalar que en los Hospitales Generales, en el 2005, el 31% de las consultas y el 36% de los egresos correspondieron a residentes del GBA, mientras que en los Hospitales de Especialidad estas relaciones ascendieron al 55 y al 61%, respectivamente.

Debido a la gran dinámica del sector salud y a la incertidumbre que se vive en el mismo, los valores presentados son simplemente referenciales. Sin embargo, evidencian la ineficiencia que se presenta en el sector. Para facturar todo lo potencialmente facturable y lograr detectar a todos los pacientes con cobertura

médica es necesario mejorar el sistema de registros e implementar mecanismos externos simples que faciliten la identificación de beneficiarios.

En este sentido, el Ministerio de Hacienda en forma conjunta con el Ministerio de Salud están llevando a cabo un trabajo de relevamiento de las principales necesidades de recursos administrativos, humanos y logísticos en los hospitales de la Ciudad, a los fines de que durante el año 2007 se logre implementar el mecanismo administrativo que permita la facturación y posterior cobranza a aquellos pacientes que disponen de cobertura médica privada.

4.6.5 Ley de Compras

La Ciudad de Buenos Aires contará a partir del 1 de enero próximo con su primera Ley de Compras y Contrataciones, que se estima permitiría un ahorro del 20 por ciento en las compras previstas en el presupuesto, merced a una mayor centralización y transparencia en el manejo de los fondos.

La aplicación de esta ley permitirá mitigar las ansiedades que resultan de las demoras y las demandas más imperiosas

Hasta el momento la Ciudad Autónoma de Buenos Aires carecía de una legislación específica que regule el sistema de contrataciones públicas, y se regía por el Decreto N° 5.720 que data de 1972, disposición que no contemplaba importantes cambios económicos, sociales y tecnológicos acontecidos desde su vigencia.

Este nuevo marco permitirá la concurrencia libre de oferentes, con reglas claras y modernas, lo que implicará una mayor competitividad que, en definitiva, redundará en beneficio de toda la comunidad. Será sin duda una herramienta eficaz al servicio de los vecinos de la ciudad, de los contribuyentes, del sector productivo y de los planes de gobierno, en particular aquellos destinados a fomentar los servicios y obras públicas.

Como mecanismo de control y transparencia, se instrumentará la creación de registros informatizados de proveedores, de bienes y servicios y de información sobre las contrataciones, y la obligatoriedad de publicar los pliegos en el sitio de Internet. La informatización abarca desde la solicitud de compra, pasando por la inscripción de los proveedores hasta la adjudicación final del contrato. Asimismo, la centralización de la operatoria implicará una compra más eficiente, rápida y barata; estableciéndose además mayores sanciones a quienes exhiban compras poco transparentes.

4.6.6 Gravámenes Inmobiliarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comparación Interjurisdiccional

Los tributos que recaen sobre los bienes inmuebles ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires engloban gravámenes que poseen características peculiares, ya que en ésta a diferencia de otras ciudades se combinan las potestades propias de una provincia con las de un municipio.

Por tal motivo, a efectos de realizar estudios comparativos entre los gravámenes inmobiliarios (GI) vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, se compararon: 1) La Contribución Territorial y el adicional fijado por Ley Nacional N° 23514 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) con los Impuestos Inmobiliario e Inmobiliario Básico (denominaciones utilizadas por las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe) y 2) Las Contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza, de Pavimentos y Aceras y el adicional correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Sumideros (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), con las tasas por servicios percibidas por los Municipios de Vicente López, Río Cuarto y Rosario, toda vez que en el caso de las jurisdicciones provinciales seleccionadas como base de compulsas, dicha percepción resulta facultad de los Municipios que las integran.

Corresponde mencionar que: 1) en el cálculo de la Contribución Territorial (CABA) se tuvo en cuenta el incremento del 5% destinado al Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos, creado por Ley Nacional N° 23514, 2) las bases imponibles teóricas utilizadas reflejan el punto medio de cada uno de los intervalos estipulados en la escala prevista en el artículo 2° del Anexo I de la Ley Tarifaria del año 2006 (CABA), 3) los tributos correspondientes al Municipio de Vte. López, son los correspondientes a la Categoría I Zona I de la Tabla de coeficientes de dicho municipio para inmuebles de hasta 10 metros de frente, 4) Pcia. de Córdoba: Impuesto Inmobiliario Básico Categoría de Inmuebles Urbanos Edificados del Código Tributario Provincial - Municipio de Río Cuarto: Artículo 1 de la Ordenanza 878/05 y 5) Pcia. de Santa Fe: Impuesto Inmobiliario Básico Categoría de Inmuebles Urbanos y Suburbanos Artículo 2 Inc. b -Ley 3650-, Municipio de Rosario: Tasa General de Inmuebles Artículo 1 Ordenanza 4064 Radio 1.

A continuación se detallan las tablas elaboradas que contienen los estudios comparativos mencionados:

TABLA I

GRAVÁMENES INMOBILIARIOS DE LA CABA VERSUS PROVINCIA DE BUENOS AIRES (INCLUIDO EL MUNICIPIO DE VTE. LÓPEZ)								
BASE IMPONIBLE TEÓRICA *	CABA			PROVINCIA DE BUENOS AIRES + MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ			Diferencia Porcentual de Gravámenes de la CABA/ Provincia de Buenos Aires	
	CONTRIBUCION TERRITORIAL** A	ABL, PyA, SUMIDEROS	TOTAL CABA C	PROVINCIA DE BUENOS AIRES	MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ M.V.L.-	TOTAL D	Contribución Territorial/ Impuesto Inmobiliario (A/B)-1	Total Impuesto CABA/ Total Impuesto Pcia. Bs. As. + M.V.L. (C/D)-1
				IMPUESTO INMOBILIARIO B	Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios			
3.000	6,30	17,46	23,76	15,51	264,00	279,51	-59,38%	-91,50%
9.000	18,90	52,38	71,28	46,53	264,00	310,53	-59,38%	-77,05%
20.000	63,00	116,40	179,40	103,40	264,00	367,40	-39,07%	-51,17%
35.000	147,00	203,70	350,70	190,25	289,98	480,23	-22,73%	-26,97%
47.000	246,75	273,54	520,29	269,67	354,41	624,08	-8,50%	-16,63%
60.500	381,15	352,11	733,26	367,41	405,09	772,50	3,74%	-5,08%
104.000	764,40	605,28	1.369,68	695,55	528,39	1.223,94	9,90%	11,91%
208.000	1.747,20	1.210,56	2.957,76	1.638,07	903,85	2.541,92	6,66%	16,36%
346.500	3.274,43	2.016,63	5.291,06	3.347,90	1.505,69	4.853,59	-2,19%	9,01%
471.500	4.950,75	2.744,13	7.694,88	5.504,00	2.048,87	7.552,87	-10,05%	1,88%
589.500	6.808,73	3.430,89	10.239,62	7.822,70	2.561,64	10.384,33	-12,96%	-1,39%
735.000	9.261,00	4.277,70	13.538,70	10.681,77	3.193,90	13.875,67	-13,30%	-2,43%
922.000	12.585,30	5.366,04	17.951,34	14.356,32	4.006,50	18.362,82	-12,34%	-2,24%
1.123.000	16.508,10	6.535,86	23.043,96	18.305,97	4.879,93	23.185,90	-9,82%	-0,61%
1.500.000	23.625,00	8.730,00	32.355,00	25.714,02	6.518,16	32.232,18	-8,12%	0,38%

En la Tabla I, en la cual se exponen las relaciones entre los GI de la CABA y de la Provincia de Buenos Aires (incluido el Municipio de Vicente López), puede observarse que para las bases imponibles teóricas comprendidas entre \$ 3.000 y \$ 60.500, el promedio de la diferencia porcentual del monto de los gravámenes resulta 44,73% inferior para la CABA y un 9,79% superior para la misma si consideramos las bases imponibles entre 104.000 y 471.500 pesos. Para el tramo de aquellas comprendidas entre \$ 589.500 y \$ 1.123.000 el promedio resulta 1,67% menor y a partir de una base imponible igual o superior a \$ 1.500.000 el porcentaje es levemente superior al 0,38%, en ambos casos para esta jurisdicción de la CABA.

TABLA II

GRAVÁMENES INMOBILIARIOS DE LA CABA VERSUS PROVINCIA DE CÓRDOBA (INCLUIDO EL MUNICIPIO DE RÍO CUARTO)								
BASE IMPONIBLE TEÓRICA *	CABA			PROVINCIA DE CORDOBA+ MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO			Diferencia Porcentual de Gravámenes de la CABA/ Provincia de Córdoba	
	CONTRIBUCION TERRITORIAL** A	ABL, PyA, SUMIDEROS	TOTAL CABA C	PROVINCIA DE CORDOBA	MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO	TOTAL D	Contribución Territorial/ Impuesto Inmobiliario Básico (A/B)-1	Total CABA/ Total Córdoba (C/D)-1
				IMPUESTO INMOBILIARIO BASICO B	Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios			
3.000	6,30	17,46	23,76	112,00	15,00	127,00	-94,38%	-81,29%
9.000	18,90	52,38	71,28	112,00	45,00	157,00	-83,13%	-54,60%
20.000	63,00	116,40	179,40	201,75	100,00	301,75	-68,77%	-40,55%
35.000	147,00	203,70	350,70	222,00	175,00	397,00	-33,78%	-11,66%
47.000	246,75	273,54	520,29	481,80	235,00	716,80	-48,79%	-27,41%
60.500	381,15	352,11	733,26	815,75	302,50	1.118,25	-53,28%	-34,43%
104.000	764,40	605,28	1.369,68	1.421,40	520,00	1.941,40	-46,22%	-29,45%
208.000	1.747,20	1.210,56	2.957,76	2.313,60	1.040,00	3.353,60	-24,48%	-11,80%
346.500	3.274,43	2.016,63	5.291,06	2.549,05	1.732,50	4.281,55	28,46%	23,58%
471.500	4.950,75	2.744,13	7.694,88	2.761,55	2.357,50	5.119,05	79,27%	50,32%
589.500	6.808,73	3.430,89	10.239,62	2.962,15	2.947,50	5.909,65	129,86%	73,27%
735.000	9.261,00	4.277,70	13.538,70	3.209,50	3.675,00	6.884,50	188,55%	96,65%
922.000	12.585,30	5.366,04	17.951,34	3.527,40	4.610,00	8.137,40	256,79%	120,60%
1.123.000	16.508,10	6.535,86	23.043,96	3.869,10	5.615,00	9.484,10	326,67%	142,97%
1.500.000	23.625,00	8.730,00	32.355,00	4.510,00	7.500,00	12.010,00	423,84%	169,40%

En la Tabla II, en la que se comparan los GI de la CABA con los de la Provincia de Córdoba (incluido el Municipio de Río Cuarto), se observa que para las bases imponibles comprendidas entre \$ 3.000 y \$ 208.000, el promedio porcentual de montos facturados en esta jurisdicción resulta un 36,40% inferior. Inversamente, entre las bases cuyos valores oscilan entre \$ 346.500 y \$ 1.500.000, dicho promedio alcanza una diferencia positiva del 96,68%.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires					
Cantidad de Partidas por Rango de Valuación					
Inmuebles Edificados					
Rango de Valuación		Partidas		Total Acumulado	
Desde	Hasta	Cantidad	%	Cantidad	%
0	6.000	283.727	17,12%	283.727	17,12%
6.001	12.000	320.252	19,33%	603.979	36,45%
12.001	28.000	631.058	38,09%	1.235.037	74,54%
28.001	42.000	179.548	10,84%	1.414.585	85,37%
42.001	52.000	66.424	4,01%	1.481.009	89,38%
52.001	69.000	61.369	3,70%	1.542.378	93,09%
69.001	139.000	74.118	4,47%	1.616.496	97,56%
139.001	277.000	24.947	1,51%	1.641.443	99,06%
277.001	416.000	7.204	0,43%	1.648.647	99,50%
416.001	527.000	2.448	0,15%	1.651.095	99,65%
527.001	552.000	1.532	0,09%	1.652.627	99,74%
552.001	818.000	1156	0,07%	1.653.783	99,81%
818.001	1.026.000	846	0,05%	1.654.629	99,86%
1.026.001	1.220.000	523	0,03%	1.655.152	99,89%
1.220.001	999.999.999	1.798	0,11%	1.656.950	100,00%

Fuente : UPE - Banco Ciudad.
Emision General N°1. Año 2006 (Incluye cuota 12 y cuota 90)

TABLA III y IV

GRAVÁMENES INMOBILIARIOS DE LA CABA VERSUS PROVINCIA DE SANTA FE (INCLUIDA LA CIUDAD DE ROSARIO)									
BASE IMPONIBLE TEÓRICA *	CABA			PROVINCIA DE SANTA FE+ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO			Diferencia Porcentual de Gravámenes de la CABA/ Provincia de Santa Fe		
	CONTRIBUCION TERRITORIAL** A	ABL, PyA, SUMIDEROS	TOTAL CABA C	PROVINCIA DE SANTA FE	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO	TOTAL D	Contribución Territorial/ Impuesto Inmobiliario Básico (A/B)-1	Total Gravamen Inmobiliario CABA/ Total Gravamen Inmobiliario Santa Fe (C/D)-1	
				IMPUESTO INMOBILIARIO BASICO B	TASA GENERAL DE INMUEBLES				
3.000	6,30	17,46	23,76	44,85	165,60	210,45	-85,95%	-88,71%	
9.000	18,90	52,38	71,28	44,85	165,60	210,45	-57,86%	-66,13%	
20.000	63,00	116,40	179,40	101,97	165,60	267,57	-38,22%	-32,95%	
35.000	147,00	203,70	350,70	224,89	165,60	390,49	-34,63%	-10,19%	
47.000	246,75	273,54	520,29	341,04	182,35	523,39	-27,65%	-0,59%	
60.500	381,15	352,11	733,26	491,92	238,73	730,65	-22,52%	0,36%	
104.000	764,40	605,28	1.369,68	1.022,19	432,42	1.454,60	-22,22%	-5,84%	
208.000	1.747,20	1.210,56	2.957,76	2.289,95	923,18	3.213,13	-23,70%	-7,95%	
346.500	3.274,43	2.016,63	5.291,06	3.978,26	1.601,49	5.579,76	-17,69%	-5,17%	
471.500	4.950,75	2.744,13	7.694,88	5.502,01	2.234,49	7.736,51	-10,02%	-0,54%	
589.500	6.808,73	3.430,89	10.239,62	6.940,43	2.834,89	9.775,32	-1,90%	4,75%	
735.000	9.261,00	4.277,70	13.538,70	8.714,08	3.599,64	12.313,71	6,28%	9,95%	
922.000	12.585,30	5.366,04	17.951,34	10.993,61	4.582,51	15.576,11	14,48%	15,25%	
1.123.000	16.508,10	6.535,86	23.043,96	13.443,80	5.638,96	19.082,76	22,79%	20,76%	
1.500.000	23.625,00	8.730,00	32.355,00	18.039,43	7.620,48	25.659,90	30,96%	26,09%	

Considerando la Tabla III en la que se cotejan los GI de la CABA y de la Provincia de Santa Fe (incluido el Municipio de la Ciudad de Rosario) vemos que para el tramo comprendido entre \$ 3.000 y \$ 471.500, el promedio porcentual de montos facturados en la CABA arroja una diferencia negativa del orden del 21,77%. Para el tramo restante (entre \$ 589.500 y \$ 1.500.000) se revierte dicho signo quedando en el orden del 15,36% .

Se concluye que respecto a los gravámenes inmobiliarios que recaen sobre inmuebles sitios en la Ciudad de Buenos Aires (cuyas valuaciones fiscales se encuentran comprendidas en los rangos inferiores) se facturan menores importes que en el resto de las jurisdicciones comparadas, invirtiéndose tal relación para los rangos elevados.

Considerando que el 93,09% de las partidas inmobiliarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen una valuación fiscal inferior a \$ 69.000.(Cuadro I) es notorio que la mayoría de las mismas se encuentra valuada por debajo de su valor de mercado, afectando negativamente la recaudación.

5 LAS CUENTAS PÚBLICAS Y EL PRESUPUESTO 2007

5.1 Introducción

Desde la órbita del manejo de las cuentas públicas el Proyecto de Presupuesto 2007 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se elaboró bajo los lineamientos que seguidamente se detallan:

- Aumento de los precios relativos locales por debajo de los dos dígitos
- Se estima un crecimiento de los recursos totales del Gobierno de la Ciudad en línea con el crecimiento nominal de la economía de la jurisdicción.
- Se proyecta el sostenimiento de un importante nivel de autofinanciamiento, en función del peso relativo de los recursos de gestión local en el total de ingresos.
- Se considera una expansión del gasto corriente muy por encima del incremento de los recursos como consecuencia directa del crecimiento del gasto en personal, producto de decisiones tomadas a lo largo del corriente año, que han de impactar plenamente el año próximo.
- Se toma en cuenta la moderación de la inversión en infraestructura pública, fundamentalmente a través de la prosecución de distintas obras y de la adquisición de material rodante para equipar el transporte subterráneo.

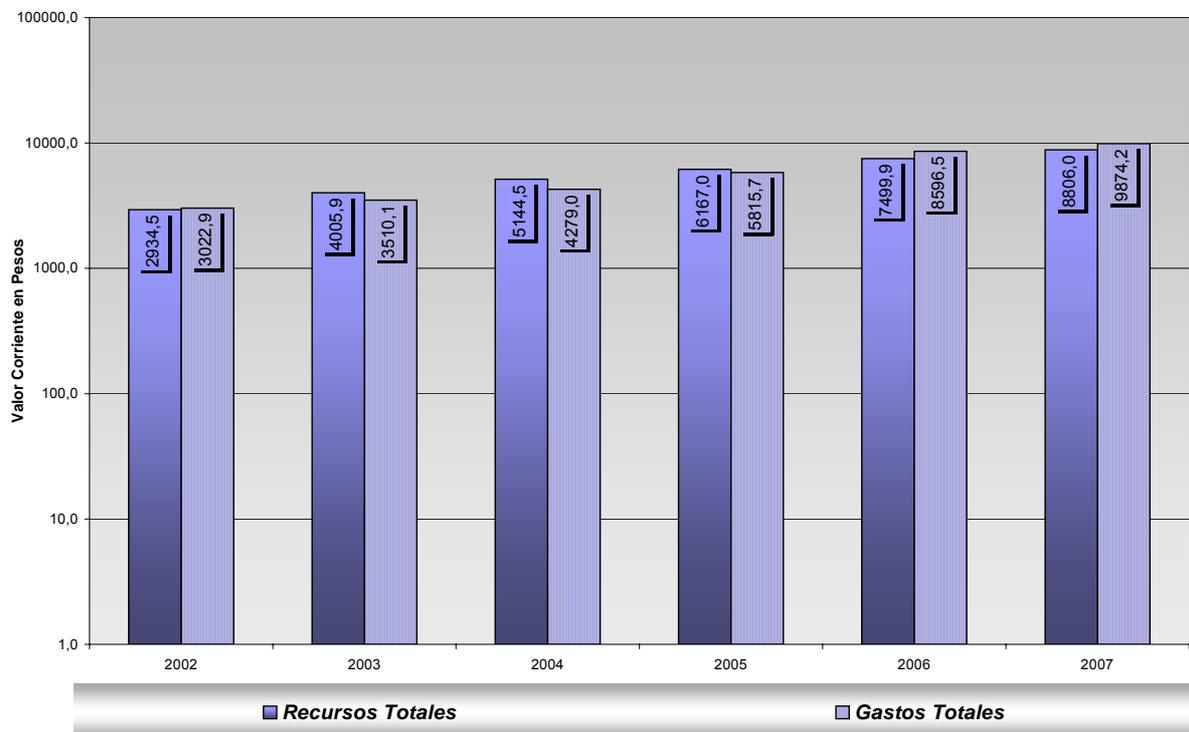
5.2 Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento.

El presupuesto 2007 procura minimizar el déficit financiero manteniendo un importante nivel de resultado económico primario, que permita solventar en gran

medida las inversiones previstas para tal período. EL resultado primario negativo 838 millones, niveles similares al 2006.

Como surge de la evolución del esquema ahorro-inversión-financiamiento del Gobierno de la Ciudad, la generación de resultados financieros positivos, planteada a partir de la crisis 2001-2002, como resultado del “congelamiento salarial” y del bajo nivel de inversión, se quiebra en el año 2006, ante la necesidad de hacer uso de gran parte de los excedentes acumulados en los últimos tres años. En incremento del gasto a altas tasas se debe esencialmente a las políticas de recursos humanos aplicadas a fines del 2005 y en el 2006, que derivan en fuertes aumentos salariales.

Evolución de Recursos Totales Y Gastos Totales



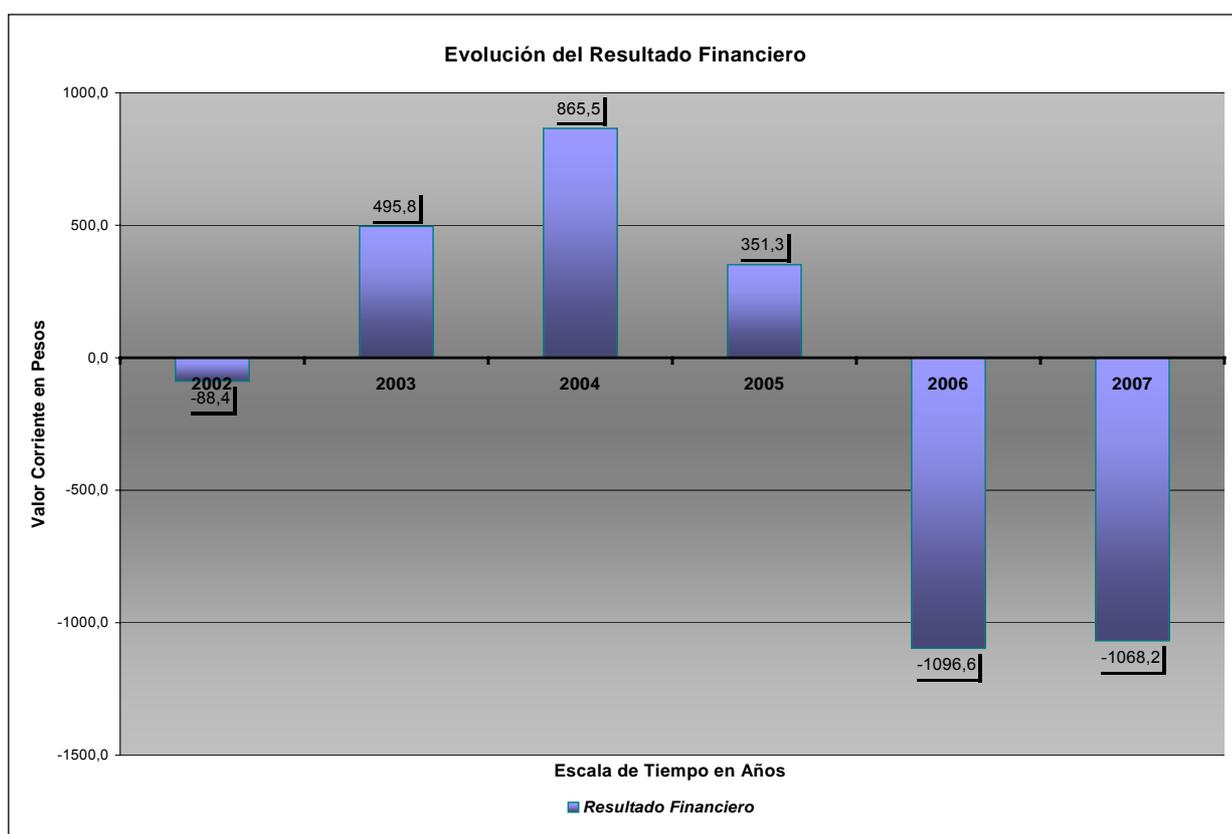
Cabe señalar que la tasa de variación de los recursos llega a 17 %, pasando de los \$ 7499 millones (Vigente) a \$ 8806 millones, es importante destacar que se incluyen 200 millones del Banco Ciudad. Por su parte, los gastos tienen una tasa de variación positiva del 15 %.

El siguiente cuadro muestra la evolución del esquema financiero para el lustro 2002-2007, tomando en consideración que hasta el año 2005 se consideró el gasto devengado, para el año 2006 el presupuesto vigente, y para el año 2007 el presente proyecto de ley de presupuesto.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Evolución del esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento
(En millones de pesos corrientes)

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006 Sanción	2006 Vigente al 31/08	2007
1) Ingresos Corrientes	3.219,1	2.927,3	2.880,0	3.992,4	5.138,7	6.096,0	7.404,6	7.405,0	8.730,2
Ingresos Tributarios	2.898,3	2.650,5	2.609,6	3.618,4	4.190,8	5.000,9	6.690,3	6.690,3	7.941,1
Ingresos No Tributarios	197,2	175,6	183,1	191,2	225,4	228,6	359,9	359,9	284,4
Venta de Bienes y Servicios	36,4	35,2	29,9	24,2	38,4	38,9	43,3	43,3	37,0
Rentas de la Propiedad	0,0	13,8	0,0	14,8	14,3	41,9	30,0	30,0	232,0
Transferencias Corrientes	87,3	52,2	57,4	143,8	669,8	785,7	281,2	281,6	235,7
2) Gastos Corrientes	2.823,4	2.863,6	2.837,0	3.052,5	3.597,5	4.603,1	5.666,8	6.583,9	7.469,3
Remuneraciones	1.802,8	1.825,7	1.776,5	1.798,3	2.036,2	2.733,0	3.319,7	3.958,2	4.456,0
Gastos de Consumo	709,3	725,4	736,0	916,2	1.110,9	1.232,4	1.526,1	1.676,3	1.968,1
Transferencias Corrientes	311,2	312,5	324,6	338,0	450,4	637,8	820,9	949,4	1.045,2
3) RES. ECONOMICO PRIMARIO (1-2)	395,7	63,8	42,9	939,9	1.541,2	1.492,9	1.737,8	821,1	1.260,9
4) Recursos de Capital	0,3	0,3	54,5	13,5	5,8	71,0	94,9	94,9	75,8
Rec. Propios de Capital	0,3	0,3	0,2	0,5	0,4	1,7	1,5	1,5	1,0
Transferencias de Capital	0,0	0,0	54,3	12,1	0,0	51,5	78,0	78,0	60,0
Disminución de la Inv. Financiera	0,0	0,0	0,0	0,9	5,5	17,8	15,4	15,4	14,8
5) Gastos de Capital	236,6	244,9	144,9	321,6	554,9	1.075,8	1.619,4	1.802,3	2.174,7
Inversión Real	222,0	219,2	137,5	266,8	385,9	891,4	1.517,6	1.668,7	2.082,0
Transferencias de Capital	14,6	25,2	5,6	51,0	129,8	74,3	17,0	36,7	28,4
Inversión Financiera	0,0	0,5	1,7	3,8	39,3	110,1	84,8	97,0	64,3
6) Ingresos Totales (1+4)	3.219,3	2.927,6	2.934,5	4.005,8	5.144,5	6.167,0	7.499,5	7.499,9	8.806,0
7) Gasto Primario (2+5)	3.059,9	3.108,5	2.981,9	3.374,1	4.152,4	5.678,9	7.286,2	8.386,2	9.644,0
8) RES. PRIMARIO (6-7)	159,4	-180,9	-47,4	631,8	992,0	488,1	213,3	-886,3	-838,0
9) Intereses de la Deuda	88,7	69,4	41,0	136,0	126,5	136,8	213,3	210,3	230,2
10) Gastos Totales	3.148,7	3.177,9	3.022,9	3.510,1	4.279,0	5.815,7	7.499,5	8.596,5	9.874,2
11) RES. FINANCIERO (6-10)	70,7	-250,3	-88,4	495,8	865,5	351,3	0,0	-1.096,6	-1.068,2

Fuente: DGOGPyP



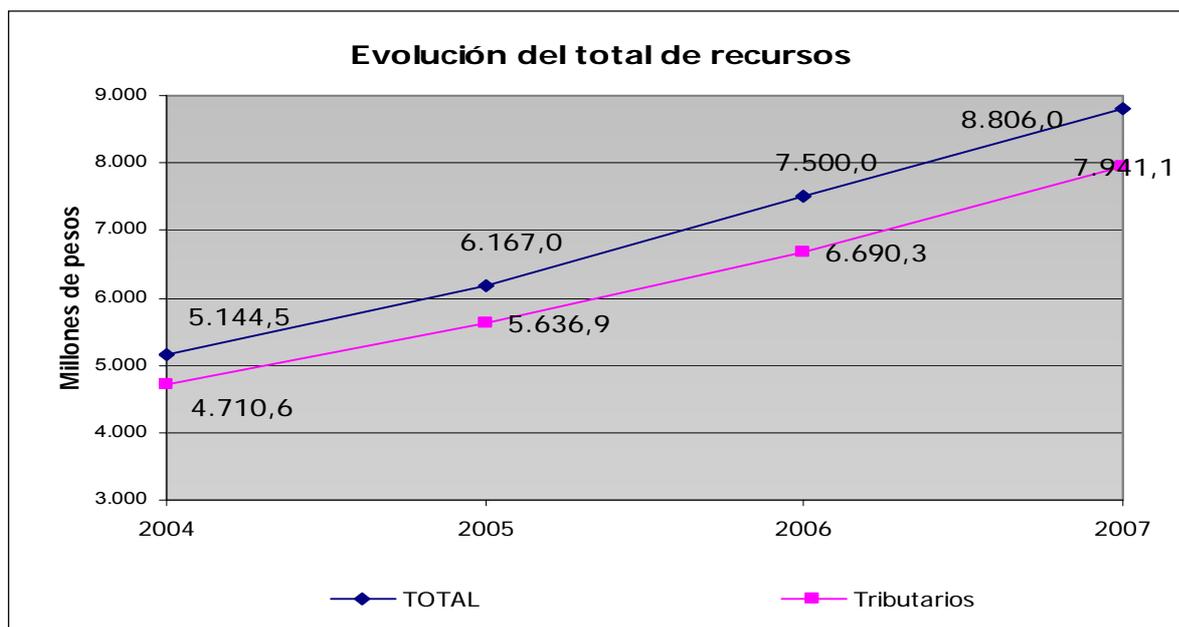
Respecto de los gastos de capital se proyecta que el 58% de los mismos sea cubierto con el resultado económico primario, mientras que el 16% corresponderá a financiamiento externo contraído. En cuanto al resto de las inversiones, sólo el 20 %, se financiará con el nuevo endeudamiento previsto.

5.2.1 Evolución de Recursos.

El desempeño de los ingresos en el corriente ejercicio y la proyección de un escenario económico de crecimiento, hacen prever para el año 2007 que los recursos totales alcanzaran 8806 millones de pesos. Los ingresos corrientes,

esencialmente los tributarios aportaran con un peso especifico importante a la masa total.

Cabe recordar que los supuesto para el año 2007 se sostienen con el incremento del PBG de 5,7% y el aumento en los precios relativos locales de 9,4%.



5.2.2 Composición de la Estructura del Gastos.

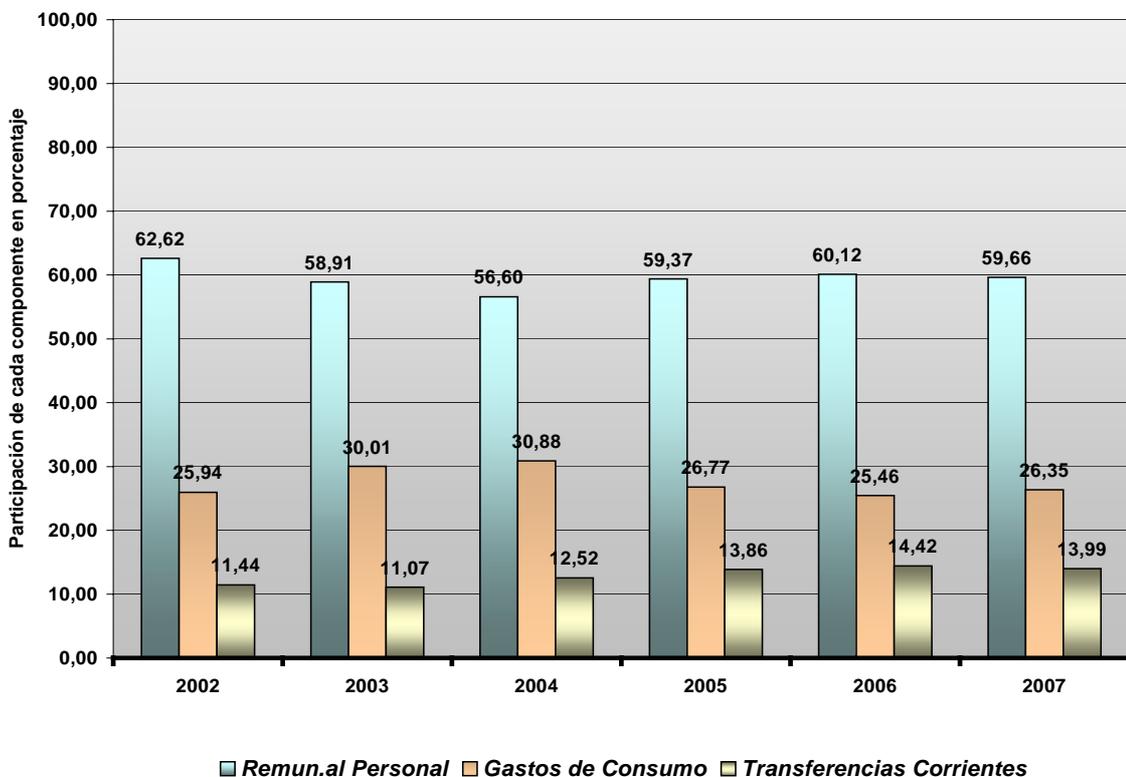
Los gastos alcanzan como se menciona a \$ 9874 millones que implica un incremento de \$ 1278 millones.

El gasto en personal rondará los \$ 4.556 millones. Este monto significa una expansión de \$498 millones con relación al presupuesto vigente del corriente año, y representa un aumento de 13 %. En consecuencia, el peso relativo del gasto en personal con respecto al gasto total rondará los 45%, tornándolo más rígido hacia ejercicios futuros.

Este nivel de gasto en personal refleja la política en materia de recursos humanos desplegada en los últimos años, que incluye los costos de la

implementación de los distintos escalafones de personal del Gobierno de la Ciudad y la incidencia anualizada de los aumentos salariales otorgados en 2006.

Evolución de la composición de los Gastos Corrientes (sin Intereses)



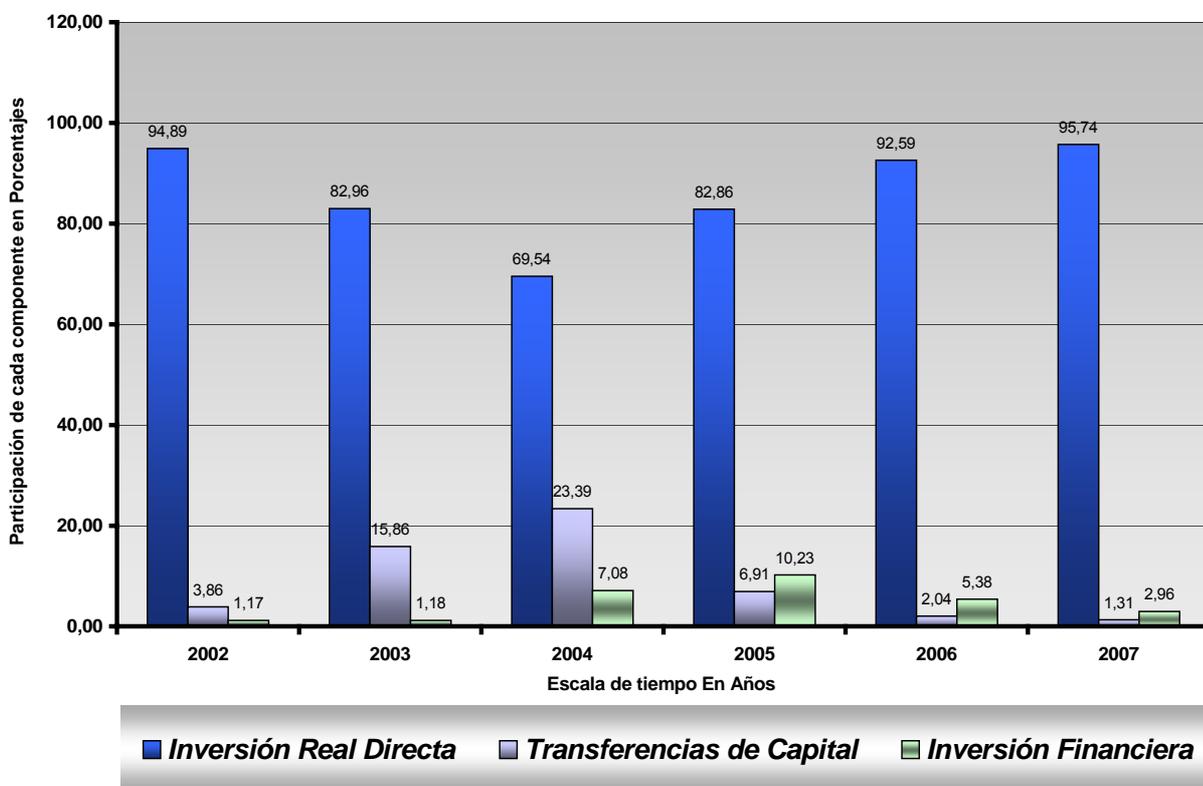
Fuente: DGOGPYP

En cuanto al gasto de capital, que alcanza \$ 2174.7 millones de los cuales 96% es inversión real directa.

Ante la escasez de recursos, es destacable el mantenimiento del nivel de inversión en infraestructura en términos nominales. Entre los principales proyectos que sostienen la inversión se destacan: la prosecución de las obras de expansión de los subterráneos, la compra de material rodante que debería haberse hecho este año, el plan de control de inundaciones, la construcción, la pavimentación y

mejoramiento de calzadas, el mantenimiento de la red lumínica, el mejoramiento del área de la ribera, el mantenimiento edilicio y de otras áreas públicas.

Evolución de la Composición de Gastos de Capital



Fuente: DGOGPyP

5.3 Política de Endeudamiento

El manejo de las cuentas públicas del Gobierno de la Ciudad sumado a una prudente política de endeudamiento, así como a una eficaz renegociación de la deuda externa de la Ciudad, nos permite hoy presentar un Presupuesto que destina mayores recursos para sostener y desarrollar políticas públicas sustantivas con

énfasis en lo social, y con la revalorización cultural de la Ciudad. Esto implica en la práctica poder financiar un exigente menú de políticas públicas, mantener el gasto en inversión pública, así como repagar los vencimientos de la deuda, todo con los recursos generados a partir de un manejo fiscal equilibrado, destacándose el esfuerzo que implica en el ejercicio 2007 continuar afrontando el pago de las amortizaciones de las Series 2 y 5 en Euros y Serie 3 en moneda local del bono emitido por la Ciudad, al que se suma el comienzo del repago de la Serie 4 emitida en Euros, en virtud de los nuevos términos y condiciones luego de la reestructuración que tuviera lugar en el año 2003.

La solidez fiscal y financiera ubica a la Ciudad en el reducido grupo de emisores públicos y privados que han evitado el incumplimiento de sus obligaciones, lo que verifica cualquier indicador que vincule la Deuda Pública de la Ciudad por su stock de capital como por los intereses que genera.

Características generales de la política de crédito público del Gobierno:

- a. Los servicios de interés de la Deuda poseen un peso relativo dentro del total de gastos para el 2007 de sólo el 2.3%.
- b. El stock de Deuda Pública representa sólo un 2,9% del PBG de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c. La Deuda de la Ciudad se encuentra mejor calificada en la actualidad que con anterioridad al desencadenamiento de la crisis de fines de 2001 que, en escala global de calificaciones relativas al cumplimiento de pagos, se encuentran actualmente en un nivel superior a la Nación; destacando como fortaleza el compromiso fiscal acentuado con los años, el manejo plurianual, la reestructuración 2002-2003, el Fondo Anticíclico y la cancelación y reducción del perfil de deuda.
- d. El stock de Deuda con proveedores tuvo una importante reducción durante los últimos años. Esta situación se explica, fundamentalmente, por el incremento en la recaudación y la consecuente mejora en la

situación financiera, la tarea continua de verificación de deudas y la ya mencionada política de no tomar nuevo endeudamiento en este rubro.

- e. El nivel de autofinanciamiento del Gobierno de la Ciudad supera en la actualidad el 87 % del Presupuesto.
- f. El calendario de pagos para el 2007 y ejercicios futuros que se derivan de la reestructuración culminada en 2003, son perfectamente afrontables con los recursos generados por la Ciudad.

5.3.1 Clasificación

Descripción de los rasgos centrales de la política de endeudamiento:

DEUDA CON EL BANCO CIUDAD

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires viene cumpliendo su objetivo de minimizar su nivel de endeudamiento con su propio Banco, evitando recurrir al mismo como caja para el financiamiento de sus actividades ordinarias. La Ciudad no registra deuda con el Banco, permitiéndole al mismo cumplir con los parámetros de superintendencia establecidos por el Banco Central.

La única deuda que mantiene este Gobierno con el Banco ascendía a junio de 2006 a \$ 7,31 millones y corresponde al financiamiento directo otorgado para la adquisición por parte de la Ciudad de cuatro inmuebles, siendo el monto total de la operación de \$ 13,8 millones bajo las siguientes condiciones: 120 cuotas mensuales y consecutivas que se inician en enero de 2001, tasa en pesos igual a la tasa Libor mensual del Banco Barclays Ltd. de Londres más un spread de 3,2 puntos sobre saldos.

COLOCACIÓN DE TÍTULOS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

El cumplimiento a lo largo del tiempo de las obligaciones financieras locales e internacionales de la Ciudad redundó en una permanente mejora en su calificación crediticia, la cual la ubica por encima del nivel soberano.

La alternativa de financiamiento voluntario para las necesidades de infraestructura de la Ciudad se concreta en condiciones atractivas tanto de plazo como de tasa.

En este sentido se prevé, a los efectos de hacer frente al financiamiento del crecimiento en los gastos de infraestructura que se ha venido dando en los últimos ejercicios, recurrir a los mercados de capitales durante el ejercicio 2007 por un total de \$ 661 millones a ser emitidos a lo largo del ejercicio en moneda local o en su equivalente en moneda extranjera.

LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOPS)

En el marco del Decreto N° 1986/01, la Ciudad de Buenos Aires suscribió con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial el denominado “Convenio de Suscripción del Programa de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP)”, posteriormente ratificado por Ley N° 743 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. El saldo total al 30 de junio de 2006 asciende a \$ 140,6 millones.

Por otra parte, el 11 de noviembre de 2005 y el 17 de enero de 2006 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires suscribió con el Estado Nacional dos Actas Acuerdo, las que fueron aprobadas el 1° de junio de 2006 mediante Ley 1.985 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las cuales el Estado Nacional reconoce adeudar a la Ciudad lo siguiente:

- i) \$ 2,89 millones por la garantía establecida en el Artículo 6° del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda, ratificados por la Ley 25.400; y el Artículo 3° de la Segunda Addenda ratificada por el Decreto N° 1.584/01; por el período comprendido entre el 1° de julio y 31 de diciembre de 2001; y entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 2002.
- ii) \$1,36 millones en concepto de Garantía establecida en el Artículo 6° del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal correspondiente al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) del mes de junio de 2001; y Garantía establecida en la Ley 24.464, Artículo 3° inc. a), correspondiente al FONAVI del año 1999.

El crédito reconocido por el Estado Nacional se cancela contra las LECOP emitidas por el Fondo por cuenta y orden de la Ciudad.

En tal sentido, el reconocimiento de deuda por parte del Estado Nacional asciende a \$ 4,24 millones; el saldo adeudado por la Ciudad al Fondo Fiduciario es de \$ 136,36 millones.

DEUDA CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En materia de deuda con contratistas y proveedores, los Decretos N° 225/96 y N° 1480/97 establecieron un trámite único y específico para su verificación, estableciéndose varias opciones para la cancelación de la deuda verificada que incluían la renuncia de hasta un 35% del monto reclamado y hasta un período de gracia de 12 meses.

La Ciudad recibió originariamente 775 reclamos representando \$ 665,2 millones. Luego de un proceso de depuración por el cual se agregaron 31 registros, se anularon 10 y se desagregaron otros 21, resultó un total definitivo de 755 registros a ser verificados de los cuales, al 30 de junio de 2006, se habían aceptado 512 reclamos acordándose pagar \$ 339,9 millones, en tanto que se

encontraban rechazados 192 reclamos que representaban \$ 242,1 millones, quedando pendiente de verificación un total de 51 reclamos que representan \$ 48,69 millones (monto reclamado).

Durante el año 2007 se continuará con el proceso de verificación estimándose que se aprobará aproximadamente un tercio de los reclamos pendientes procediéndose en tal sentido al pago de los mismos, quedando para el siguiente período el resto de las verificaciones.

Otro de los conceptos que integran el rubro de Deuda con Contratistas y Proveedores es el de CEAMSE, que si bien se enmarca en el Decreto N° 225/96 por el Decreto N° 246/97 se creó una Comisión Mixta encargada de llevar adelante el tratamiento de dicho reclamo, que al 30/06/2006 asciende a \$ 23,70 millones (deuda original de \$ 12,8 millones más intereses devengados a esa fecha).

El saldo de deuda total por el rubro al 30 de junio de 2006 asciende a \$ 72,39 millones.

ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO

En el marco de las políticas de reordenamiento financiero y de ampliación de las fuentes de financiamiento, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha efectuado gestiones y desarrollado acciones con organismos multilaterales de crédito, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con fondos especiales, con el objeto de llevar a cabo un conjunto de programas de asistencia técnica y de inversión ejecutados por distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad. Tales programas son los siguientes:

Programa	Ministerios	Entidad Financiera
Reforma del Sector Educación – PRISE	Educación	BID
Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria – PRODYMES	Educación	BIRF
Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo	Planeamiento y Obras Públicas	BID
Reforma del Sector Salud – PRESSAL	Salud	BIRF
Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones	Hacienda	BID
Proyecto de Protección contra Inundaciones	Hacienda	BIRF
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BID / BIRF
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - II	Hacienda	BIRF
Arroyo Maldonado y Red Hidrometeorológica	Hacienda	BIRF

Al 30 de junio de 2006 el saldo de deuda originada en préstamos otorgados por el BID y BIRF asciende a U\$S 99,92 millones.

Con relación al préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial de España en el marco del Tratado con el Gobierno de España, en diciembre de 2002 comenzó la devolución del préstamo, siendo su saldo al 30 de junio de 2006 de U\$S 11,75 millones.

5.3.2 Análisis del stock de Deuda

En el cuadro siguiente se muestra la evolución y el stock de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como la estimación para fines de 2006.

Evolución del stock de deuda, clasificado por tipo de operación*(expresado en millones de Dólares al tipo de cambio vigente a cada cierre)*

Tipo de Deuda	31/12 1996	31/12 1997	31/12 1998	31/12 1999	31/12 2000	31/12 2001	31/12 2002	31/12 2003	31/12 2004	31/12 2005	30/06 2006	31/12 2006 (Estimado)
Deuda con Banco Ciudad	591,1	226,0	119,0	49,3	13,8	12,9	3,5	3,6	3,1	2,6	2,4	2,1
Proveedores	481,3	420,6	340,3	201,7	224,9	177,0	55,4	32,8	23,9	23,6	23,3	23,5
Org. Internac. de Crédito	23,2	19,2	17,6	22,9	45,2	55,1	94,0	106,8	111,3	116,5	111,7	167,0
Títulos Públicos	0,0	496,2	502,1	488,9	586,9	568,3	538,0	592,9	652,1	593,5	514,7	486,4
▪ Bono Tango	0,0	496,2	502,1	488,9	586,9	568,3	496,3	544,9	604,6	547,2	470,9	442,6
▪ LECOP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	41,7	48,0	47,5	46,3	43,8	43,8
Deuda Previsional	0,0	0,0	0,0	60,0	96,9	89,1	26,1	21,8	13,1	11,8	11,1	11,1
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	1.095,6	1.162,1	979,0	823,8	968,7	902,4	717,1	758,0	803,5	748,1	663,1	690,2

Los montos de deuda en pesos, liras italianas y euros fueron reexpresados en dólares tomando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período, a saber:

Al 31/12/1997: 0,0005692 USD/ITL
 Al 31/12/1998: 0,0006042 USD/ITL
 Al 31/12/1999: 0,0005258 USD/ITL
 Al 31/12/2000: 0,0005574 USD/ITL; 0,9268 USD/EUR
 Al 31/12/2001: 0,0004644 USD/ITL; 0,8984 USD/EUR
 Al 31/12/2002: 1,04849 USD/EUR; 3,37 PESOS/USD
 Al 31/12/2003: 1,2484 USD/EUR; 2,93 PESOS/USD
 Al 31/12/2004: 1,36 USD/EUR; 2,961 PESOS/USD
 Al 31/12/2005: 1,1836 USD/EUR; 3,035 PESOS/USD
 Al 30/06/2006 y
 31/12/2006; 1,2782 USD/EUR; 3,11 PESOS/USD

Durante el año 2007 el monto estimado a ser abonado en concepto de amortizaciones asciende a \$ 493 millones, en tanto que por intereses y comisiones de compromiso se estima un monto de \$ 230 millones.

5.3.3 Deuda Exigible

La Deuda Flotante al 31 de diciembre de 2005 asciende a 875,8 millones, de pesos de los cuales el 60% corresponde a Proveedores y Contratistas, mientras que el saldo corresponde, entre otros conceptos, a Gastos en Personal.

La cancelación de esta deuda se produjo, a lo largo del presente ejercicio, cumpliendo los requisitos necesarios para la liquidación de una deuda devengada; teniendo en cuenta que no existían restricciones financieras para su pago.

5.4 Relaciones fiscales con las Provincias y el Gobierno Nacional

A) COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS

Aproximadamente el 10% de los recursos de la Ciudad incluidos en el Presupuesto no proviene de la recaudación propia sino de la que efectúa el Gobierno Nacional y lo coparticipa con las demás jurisdicciones del país, incluida la Ciudad.

El crecimiento de la importancia de la coparticipación en el total de los recursos de la Ciudad se debe a que a partir del año 2003 comenzó a recibir un porcentaje de coparticipación. Hasta ese momento la Ciudad percibía una suma fija anual que se transformó en un coeficiente igual al 1,4% del total de los recursos que se distribuyen según el régimen general de la Ley 23.548.

El tratamiento diferenciado que se le dio a la Ciudad hasta fines de 2002 la perjudicó seriamente durante la década de los noventa dado que no pudo apropiarse de los aumentos de recaudación producidos en un marco sin inflación. Todas las provincias vieron incrementar sus recursos coparticipados mientras que la Ciudad percibió una suma constante.

En la actualidad la situación se ha modificado y los 157 millones de pesos que la Ciudad percibió en el 2002 se han transformado en los \$ 638,5 millones del 2005. En el primer semestre de 2006 se recibieron por este concepto \$ 376,5 millones y se estima percibir \$ 765,6 millones a lo largo de todo el año 2006. En cuatro años casi se quintuplicaría lo recibido por la Ciudad en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos. Para el año 2007 está prevista la percepción de \$ 868,45 millones.

Sin embargo, la situación de la Ciudad aún se encuentra lejos de un tratamiento equitativo dado que aporta al sistema de coparticipación aproximadamente el 28% de los recursos que distribuye; recibiendo menos de la

mitad. El primer lugar entre los aportantes lo ocupa la Provincia de Buenos Aires, que contribuye en el orden del 33% de los recursos totales. Santa Fe y Córdoba alimentan el sistema con el 8% cada una y Mendoza con el 4%. El resto lo aportan las demás provincias.

A pesar de la magnitud de su contribución, la Ciudad solamente percibe el 1,4% de los recursos totales que se distribuyen de acuerdo al Régimen General y el 2,5% de la distribución secundaria. Y con respecto a los recursos totales coparticipables, la parte que percibe la Ciudad es el 0,7% del total y el 1,9% de la distribución secundaria.

Es difícil responder unívocamente a la pregunta de qué sería un tratamiento digno, justo o eficiente para la Ciudad, en términos de coparticipación federal de impuestos, equivalente otras jurisdicciones. Podemos ilustrar la situación con algunos ejemplos:

- En términos de los importes distribuidos por el Régimen General de la ley 23.548, la Ciudad recibió en el año 2005 el 10,4% de sus recursos totales y para 2007 está previsto que dicho porcentaje sea 10,3. Entre las restantes jurisdicciones, las que siguen a la Ciudad de Buenos Aires son Neuquén, que en 2005 percibió el 15,72% de sus recursos totales, Santa Cruz con el 20,91%, Chubut con el 21,87% y la Provincia de Buenos Aires con el 28,65%. La media para todas las jurisdicciones alcanzó el 35,91%. Solamente aplicando a la Ciudad de Buenos Aires el porcentaje de Neuquén la proyección para 2007 sería de 1.267,7 millones de pesos en lugar de los 868,4 previstos presupuestariamente, es decir, una diferencia de 339,3 millones de pesos.
- La Ciudad está siendo excluida, en otros regímenes de coparticipación de distribución automática, distintos del Régimen General. Esta exclusión no responde al espíritu de la Constitución Nacional que en su Artículo 75, inciso 2, considera a la Ciudad un participante más de los regímenes de coparticipación, y establece que éstos deben ser instaurados por leyes convenio. Se ha

estimado que la exclusión de la Ciudad de estos regímenes le provocará en 2007 una pérdida de recursos del orden de los 223 millones de pesos.

- En lo que respecta a las transferencias no automáticas, la Ciudad recibe solamente el 1,8% de sus recursos totales mientras la media de las demás jurisdicciones asciende al 6,7%.
- Y finalmente, no deben dejarse de lado los Aportes del Tesoro Nacional. Durante el año 2005 y lo que va de 2006 la Ciudad de Buenos Aires fue la única que no recibió Aportes del Tesoro Nacional. La distribución por este concepto alcanzó a 88,64 millones de pesos en el 2005 y a 60,10 millones en el primer semestre de 2006.

Durante el año 2007 las relaciones fiscales de la Ciudad continuarán estando signadas por la búsqueda de una distribución más equitativa y racional de los fondos de coparticipación. El Gobierno de la Ciudad, en todos los ámbitos y foros, seguirá impulsando y promoviendo el cumplimiento de la Constitución Nacional que en su artículo 75, inciso 2, estableció que los regímenes de coparticipación estarán basados en criterios objetivos de reparto y ordenó su instauración antes de finalizar 1996. En tal sentido, la Ciudad intentará consolidar las relaciones fiscales mediante la negociación de los términos de la futura Ley de Coparticipación de Impuestos con los Gobiernos Nacional y Provinciales, mejorando la posición de la Ciudad en la distribución.

B) LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

La Ley N° 26.075, de Financiamiento Educativo, establece metas de incremento del gasto en educación para la Nación y el conjunto de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por una parte, todas las jurisdicciones deben incrementar el gasto en educación en función del crecimiento previsto en el PIB nominal. Por otra, debe producirse un incremento en la participación del gasto en educación con respecto

al PIB nominal. Esta participación está prevista en 4,7% en 2006 y 5% en 2007. El 60% del incremento en el gasto debido a la variación en la participación en el PIB nominal debe ser cubierto por las provincias y para ello se detrae una parte de la coparticipación federal de impuestos con asignación específica.

Para el año 2006 estaba previsto un incremento del Gasto en Educación Provincial (que incluye a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de \$ 3.178,4 millones, discriminado en:

- 1) \$ 957.1 millones correspondientes al 60% del incremento en la participación del gasto educativo en el PIB que va acompañado de la asignación específica, y
- 2) \$ 2.221,3 millones correspondientes al incremento del 13,07% anual en el PIB Nominal previsto en el Marco Macroeconómico de Septiembre de 2005.

Según el Decreto 459/06, a la Ciudad le corresponde incrementar el gasto en educación 2006/2005 en el 5,25% del punto 1). Ello significa un total de \$ 50,25 millones que son retenidos de la coparticipación federal de impuestos, se detraen de rentas generales y se depositan en una cuenta especial a nombre del Ministerio de Educación.

En lo que respecta al punto 2), la Ley N° 26.075 establece cuál debe ser el incremento total pero no establece un criterio por el cual calcular el incremento por provincia (y Ciudad Autónoma). Existen dos interpretaciones posibles que están de acuerdo con el espíritu de la ley:

- a) Cada jurisdicción subnacional participa en el incremento de 2) en el porcentaje establecido para el punto 1)
- b) Cada jurisdicción subnacional participa en el incremento de 2. según su porcentaje de participación en el gasto en educación provincial total. Esto es lo mismo que decir que cada jurisdicción incrementa su gasto en educación, por este componente, en un 13,07%.

El criterio a) obliga a la Ciudad a incrementar el gasto en educación en menor medida dado que su porcentaje de participación en el gasto en educación provincial total es del 9,4%. De aquí que, siguiendo el criterio a) a la Ciudad le correspondería incrementar el gasto en educación en el 2006 en \$116,6 millones y, siguiendo el criterio b), \$209,6 millones.

Dado que el gasto en la función educación de la Ciudad fue, en 2005, de \$ 1.604,3 millones, para cumplir con la Ley de Financiamiento Educativo deberá ser en 2006 no inferior a \$ 1.771,1 millones, en el caso a), y \$ 1.864,1 millones, en el caso b). Como la ampliación presupuestaria establecida por la Ley 2037 del Gobierno de la Ciudad asigna a la función educación un crédito de \$ 2.199 millones, la pauta se cumplirá largamente.

Para el año 2007 (en función de las Pautas Macroeconómicas del Ministerio de Economía en cuanto al PIB 2006 y 2007) se trabajó con la hipótesis de que el PIB Nominal 2006/2005 crece al 18,1% y 2007/2006 al 10,5%.

Con estos indicadores, el gasto en la función educación en 2007, para cumplir con las obligaciones de la Ley de Financiamiento Educativo debería ser, como mínimo \$ 2.015 millones según el criterio a) y \$ 2.244,3 millones según el b). Estas obligaciones se cumplen ampliamente dado que el gasto en la función educación presupuestado para 2007 supera los \$ 2.482 millones. La asignación específica sobre los recursos de coparticipación federal de impuestos para cubrir este gasto es de \$101,1 millones.

C) RÉGIMEN DE SANEAMIENTO DEFINITIVO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA ENTRE EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Gobierno Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mantienen importantes acreencias recíprocas por diferentes conceptos. Lo mismo sucede con las demás Provincias. Esta circunstancia desdibuja la situación patrimonial de las jurisdicciones incrementando ficticiamente sus pasivos. Por tal motivo, se ha

iniciado durante 2006 y continuará durante todo 2007 un proceso de saneamiento de las deudas mutuas.

La Ley N° 25.917, que creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, estableció en su Artículo 26 que *“...El Poder Ejecutivo Nacional instrumentará un régimen de compensación de deudas entre las jurisdicciones participantes del presente Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, a partir de la vigencia de la presente ley...”*

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado Artículo 26, la Ley N° 25.967 de Presupuesto General de la Administración Nacional en su Artículo 17 facultó *“...al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar el saneamiento definitivo de la situación financiera entre cada una de las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional en el marco del Régimen de Compensación previsto en el Artículo 26 de la Ley N° 25.917.*

A fin de lograr el saneamiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá proponerse y acordar conciliaciones, transacciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operación que tienda a la determinación y cancelación de las deudas y/o créditos entre las partes, en los casos en litigio, convenirse conciliaciones y transacciones, determinar los saldos mediante el procedimiento que se dicte y aplicar los mismos para la cancelación de las obligaciones de las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

El citado Artículo 17 autorizó, además, al Poder Ejecutivo Nacional a establecer los procedimientos de cancelación de los saldos mencionados.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 25.917 y en el Artículo 17 de la Ley 25.967 el Gobierno Nacional dictó el Decreto 1382/2005 por el cual estableció el procedimiento a seguir al efecto del saneamiento definitivo.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió al régimen a través de la Ley N° 1922 y a través del Decreto N° 285/2006 se creó el *Comité Mixto de Estudio y Análisis para la celebración del Acuerdo de Saneamiento Definitivo de la Situación*

Financiera entre el Estado Nacional y la Ciudad de Buenos Aires , hoy integrado por la Dirección General de Relaciones Fiscales y la de Crédito Público.

El Decreto 285/2006 señaló, además, el procedimiento administrativo que debe seguir el Comité Mixto que, básicamente, consiste en relevar todas las dependencias del Sector Público No Financiero del Gobierno de la Ciudad, sus nóminas de débitos y créditos que mantienen con el Estado Nacional y confrontarlos con los que haya relevado el Estado Nacional.

D) RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En el marco de las relaciones fiscales con el Gobierno Nacional, la Ciudad de Buenos Aires adhirió durante el año en curso a la Ley Nacional 25.917 que creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. La adhesión se efectuó mediante la Ley 1726 de la Ciudad de Buenos Aires, sancionada por la Legislatura de la Ciudad el 23 de junio de 2005 y promulgada por el Decreto 992 firmado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad el 8 de julio siguiente.

El Régimen Federal de Responsabilidad fiscal fue un importante logro para el Gobierno de la Ciudad al acordarse reglas claras y generales, en materia de comportamiento fiscal, para todas las jurisdicciones. La Ciudad de Buenos Aires mantuvo un comportamiento fiscal superavitario desde la sanción de su autonomía. Su primer presupuesto sancionado y ejecutado bajo la autonomía reflejó un resultado financiero positivo revirtiendo años de déficit. Este comportamiento se vio alterado durante los años 2001 y 2002, de crisis económica y social retomando a partir de 2003 la senda del superávit. La deuda de la Ciudad ronda los \$ 2.062 millones y representa un valor del orden del 23% de los recursos anuales previstos para 2007. Los servicios de la deuda, que de acuerdo a la Ley N° 25.917 deben ser inferiores al 15% de los recursos corrientes, se estiman para el 2007, entre amortizaciones, intereses, gastos y comisiones, en \$ 493 millones, es decir el 8,6% de los recursos corrientes.

Los desequilibrios salariales en el sector público, acumulados en la etapa de la crisis y post-crisis, comenzaron a ser revertidos por el Gobierno Nacional e indujeron a los gobiernos provinciales, durante 2005 y parte de 2006, a aumentos en las remuneraciones y reencasillamientos funcionales. Estos movimientos inducidos tuvieron y tienen en las jurisdicciones subnacionales un impacto en el gasto mayor que en el Gobierno Nacional dada la menor participación en éste del gasto salarial sobre el gasto total. Los resultados previstos para 2006 y presupuestados para 2007 son reflejo de ello.

Será de vital importancia el accionar del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de coordinar acciones y esfuerzos con el fin de alcanzar, conjuntamente, soluciones que permitan retomar el camino del necesario equilibrio financiero.

E) LOS APORTES DEL TESORO NACIONAL

Un importante logro de la Ciudad de Buenos Aires en materia las relaciones fiscales con el Gobierno Nacional y las jurisdicciones provinciales es la equiparación de la Ciudad con las provincias en su derecho a ser receptora de Aportes del Tesoro Nacional.

La Ley 23.548 norma, a partir del 1° de enero de 1988, el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. En su Artículo 3°, inciso d), establece que: *“El 1% (de los fondos coparticipables será) para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias.”*

Y agrega en el Artículo 5° *“... se destinará (el Fondo) a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación.”*

La reforma de la Constitución Nacional de 1994 obliga a sancionar una nueva ley de coparticipación federal de impuestos, y determina en su Artículo 75, inciso 2), cuáles deben ser los criterios de distribución entre la Nación, las

provincias y la Ciudad de Buenos Aires. Esta inclusión explícita de la Ciudad en el régimen llevó a ésta a plantear repetidamente que debería ser incluida como posible beneficiaria de los Aportes del Tesoro Nacional. Sin embargo, la Resolución General Interpretativa 27/2002 de la Comisión Federal de Impuestos dictaminó que el Fondo tiene por único destinatario a las provincias.

La situación cambió con la sanción del Decreto 705/2003 del Poder Ejecutivo Nacional que otorgó a la Ciudad de Buenos Aires un coeficiente de coparticipación. En sus considerandos el citado decreto dice que: “... resulta necesario determinar la participación que le corresponde (a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos instaurado por la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, dándole igual tratamiento que al resto de las jurisdicciones participantes en el mismo.”

La insistencia de la Ciudad en esta materia no fue en vano y se logró que en el transcurso de este año, el Ministerio del Interior solicitara a su Dirección General de Asuntos Jurídicos opinión acerca de la procedencia de asignar A.T.N. a la Ciudad de Buenos Aires en los términos de la Ley N° 23.548. La Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que resulta procedente y ajustado a derecho considerar a la Ciudad beneficiario del Fondo de A.T.N. pues:

- el nuevo régimen de coparticipación instaurado por la Carta Magna incorpora a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al mismo,
- se debe otorgar igual tratamiento a las jurisdicciones dado que todas aportan a la masa coparticipable,
- que lo expuesto se robustece por la adhesión en 1997 de la Ciudad de Buenos Aires al régimen de coparticipación, y que
- no obstante lo anterior, dadas las funciones de la Comisión Federal de Impuestos se considera oportuno consultar opinión a ésta acerca del tema en cuestión.

Ante la consulta girada por el Ministerio del Interior las Asesorías Jurídica y Financiera de la Comisión Federal de Impuestos dictaminaron, conjuntamente, su

acuerdo con la interpretación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior. Por lo tanto, sometieron a la consideración del Comité Ejecutivo y de la Asamblea de Representantes de la Comisión un proyecto de Resolución General Interpretativa modificatoria de la 27/2002, que fue votada favorablemente con el número 34/2006.

Esta resolución permitirá a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo largo de 2007, ante las dificultades que pudieran surgir en materia de resultado financiero o situaciones de emergencia, acceder, en igualdad de condiciones que las provincias argentinas, al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional.

5.5 Gastos Tributarios

Se denomina Gasto Tributario al monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria. El objetivo es el de beneficiar determinadas actividades, zonas o contribuyentes estimulando la producción o el empleo. También se suele llamar a esta variable como “renuncia tributaria”, ya que por esta vía el fisco desiste, parcial o totalmente, de aplicar el régimen impositivo general, atendiendo a un objetivo superior de política económica o social.

La estimación del Gasto Tributario tiene por objeto reflejar las políticas públicas que se financian a través del otorgamiento de preferencias de carácter tributario, mediante la estimación de los montos que el Estado deja de percibir en concepto de ingresos tributarios con el objeto de financiar dichas políticas, en lugar de hacerlo a través de gastos directos. Permite asimismo medir el rendimiento potencial del sistema tributario.

Los casos más habituales en la Ciudad son el otorgamiento de exenciones, deducciones, condonación de deudas y alícuotas inferiores a la básica del 3%, entre otros.

A fines de estimar el Gasto Tributario en la CABA, los tres impuestos más importantes en la Ciudad de Buenos Aires que a la fecha hacen efectivo este tipo de tratamiento diferencial son el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Alumbrado, Barrido y Limpieza y Radicación de Vehículos. Para el año 2005, la incidencia en la estructura tributaria para cada uno de estos impuestos fue del 70,9%, 12,2% y 7,6% respectivamente.

El Gasto Tributario para el año 2005 en las actividades con alícuota 0% sería de \$ 445.9 millones y en aquellas con alícuotas menores al 3% sería de \$ 305.1 millones; según la localización de actividades de los contribuyentes sería para Convenio Multilateral de \$ 615.4 millones y en Contribuyentes Locales de \$ 135.7 millones, lo que da un total de \$ 751.1 millones para este concepto.

Por otra parte, las condonaciones de deuda también forman parte del Gasto Tributario de la Ciudad. En este sentido, el cálculo de las mismas requiere de un análisis exhaustivo en la detección de los contribuyentes y montos afectados por las mismas. A modo de ejemplo, desde hace algunos años se dictaron leyes para la condonación de deudas inmobiliarias de barrios construidos por la ex Comisión Municipal de la Vivienda (Leyes Nros. 660, 1320 y 1809), las de entidades deportivas federadas y no federadas (Ley N° 1261) y las del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con una rebaja del 50 % para los comercios del eje cívico de Avenida de Mayo afectados por la actividad piquetera (Leyes Nros. 1263, 1641 y 1879).

Asimismo existen políticas de premio al contribuyente cumplidor (personas físicas), lo cual genera una disminución en la percepción directa del impuesto. En este sentido, la Dirección General de Rentas aplicó la Ley 1476/DGR/2004 sancionada por la Legislatura, en la cual se establece un descuento del 10% sobre los impuestos de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Radicación de Vehículos para aquellos contribuyentes que hayan pagado a término las seis cuotas durante el ejercicio fiscal previo (reglamentado por el Decreto N° 882/GCABA/04). A modo

estimativo, este monto alcanzó durante el año 2005 la cifra de \$6.2 millones para ABL y \$ 6.6 millones para RV, lo que da un total de \$ 12.8 millones.

5.7 Autofinanciamiento

Entre los recursos con los que se contará para afrontar los gastos del ejercicio 2007 figuran en el presente Proyecto de Ley la remesa de utilidades por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires el cual, a partir de su capitalización por parte de la Ciudad en 1997, fue saneando progresivamente su situación patrimonial, siendo una de las entidades más sólidas de plaza, estando en condiciones de remitir parte de sus utilidades a esta Ciudad por un monto de \$ 200 millones.

6 CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO LOCAL

6.1 Introducción

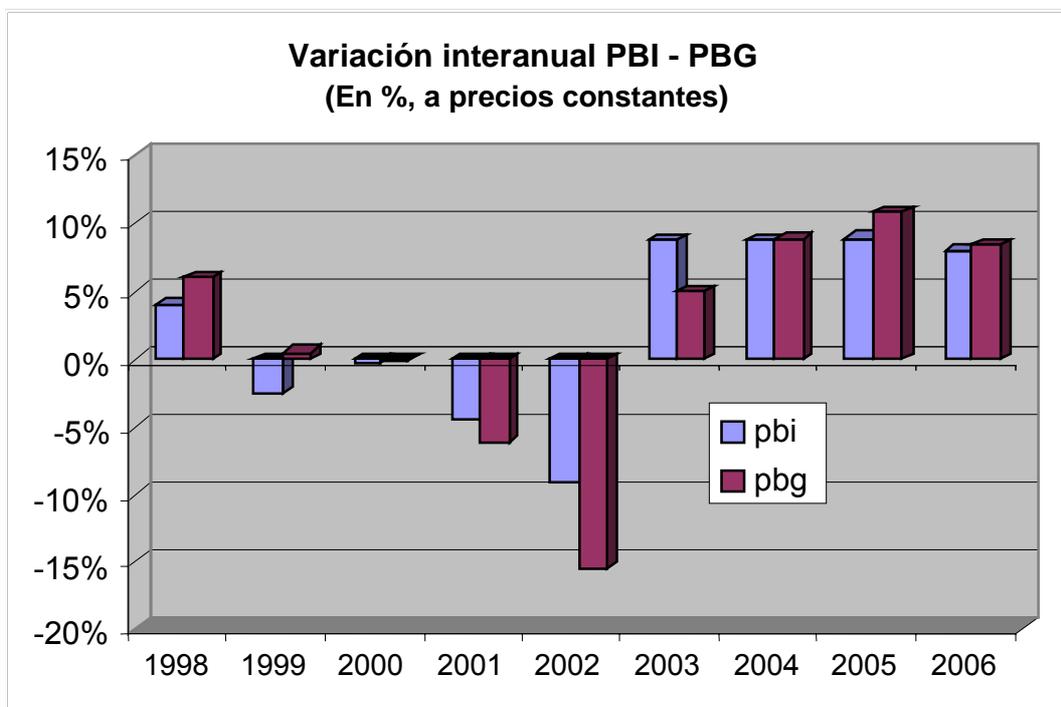
La actividad económica en la ciudad de Buenos Aires viene registrando significativas tasas de crecimiento. Durante el 2005 el crecimiento interanual en términos reales mostró una expansión del PBG del 10,8%. Superior al 9,9% que había crecido durante el 2004.

Dado que la Ciudad de Buenos Aires posee un sensible sesgo en su participación sectorial hacia los servicios, se presuponía que la expansión del producto local iba a ser menor que la evidencia a nivel nacional, teniendo en cuenta que la actual fase expansiva estaba liderado por las actividades productoras de bienes.

Tal situación se verificó durante los años 2001 a 2003. En ese período el producto local cayó durante la depresión y creció menos que el PBI, debido a este efecto composición. La contracción de la economía en aquel entonces afectó más a los servicios que a los bienes, en tanto que la recuperación fue liderada por la producción industrial.

A partir del 2004 el crecimiento de la economía fue más balanceado entre bienes y servicios, y la ciudad de Buenos Aires comenzó a crecer a tasas similares (e incluso superiores) al resto del país.

En este sentido, es de esperar que la actividad económica local en los próximos años refleje el crecimiento del Producto Bruto nacional.



Fuente: D.G.Estadísticas y Censos-Ministerio de Hacienda

Por su parte, y a pesar de este sesgo hacia la producción de servicios, la actividad local mostró un comportamiento positivo ligado al auge de la construcción y el desarrollo del turismo y, en segundo plano, a la recuperación de la actividad comercial y de servicios.

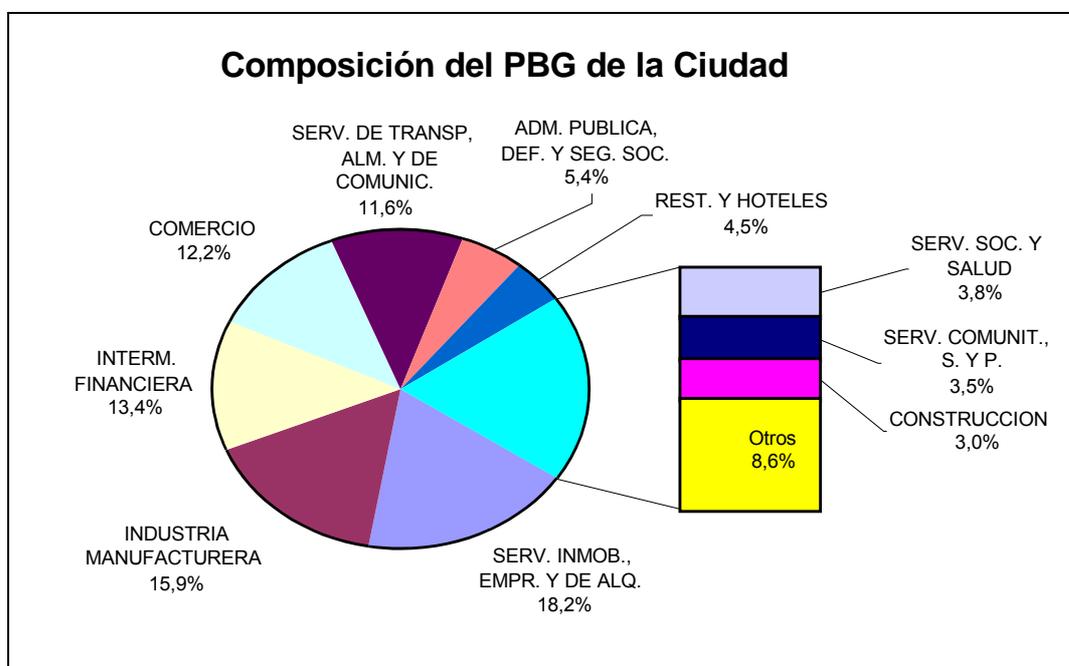
En este contexto, signado por la recuperación de las actividades de servicios en relación con la producción de bienes, la Ciudad muestra sus mayores potencialidades y puede esperarse un crecimiento más dinámico en relación al del producto nacional en el mediano plazo.

6.2 Evolución del PBG

Durante 2005 el Producto Bruto Geográfico (PBG) de la Ciudad de Buenos Aires creció un 10,8 por ciento medido a precios constantes de 1993. A valores

corrientes el incremento fue superior al veinte por ciento, dado que los precios implícitos del PBG crecieron un 10,5% en relación con el año anterior.

La estructura productiva de la Ciudad continúa fuertemente orientada a la producción de servicios. En el año 2005 los sectores productores de servicios generaron cerca del 80% del valor agregado local.



Fuente: DG.Estadísticas y Censos-Ministerio de Hacienda

Los sectores más dinámicos durante 2005 en términos de la generación de empleo formal por parte del sector privado, fueron la construcción, electricidad, gas y agua y comercio, seguidos por la industria manufacturera.

6.2.1 Estimador Trimestral de la Actividad Económica (ETAE) de la Ciudad de Buenos Aires

El nuevo estimador trimestral del Producto Bruto Geográfico de la Ciudad de Buenos Aires permite confirmar las perspectivas de un crecimiento más acorde en

relación al promedio nacional, por el efecto de un crecimiento más balanceado entre sectores en una estructura de producción de servicios.

De acuerdo a este indicador, la actividad económica en la Ciudad creció un 12,3% en el último trimestre de 2005 en términos interanuales, superando la tasa de crecimiento global para el mismo período.

Otro punto a destacar es el desempeño positivo observado en el sector financiero durante el corriente año, luego del colapso de 2001. Es un elemento clave para sostener la hipótesis de la persistencia del alto crecimiento local.

Evolución trimestral del ETAE

TRIMESTRE	INDICE 1993=100
2003.I	97,1
2003.II	101,6
2003.III	104,6
2003.IV	109,5
2004.I	107,3
2004.II	109
2004.III	112,5
2004.IV	120,6
2005.I	117,5
2005.II	126,4
2005.III	132,9
2005.IV	142,5

6.2.2 Evolución de Precios en la Ciudad de Buenos Aires

El Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue calculado utilizando los índices elementales —a nivel de variedad— del IPC-GBA base 1999=100 y la estructura del consumo de los hogares residentes en esa jurisdicción. La misma surge de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 1996/97 (ENGH), para los capítulos, grupos y subgrupos de bienes y servicios.

El nivel general del IPC de la Ciudad registrado en agosto de 2006 fue 12 % superior al de igual mes del año anterior, destacándose por su mayor ritmo de crecimiento los precios correspondientes a Educación (23,7%), Indumentaria (17,2%), Esparcimiento (14,1%) y Atención Médica y Gastos para la Salud (13,6%) (Cuadro 1 y Gráfico 1).

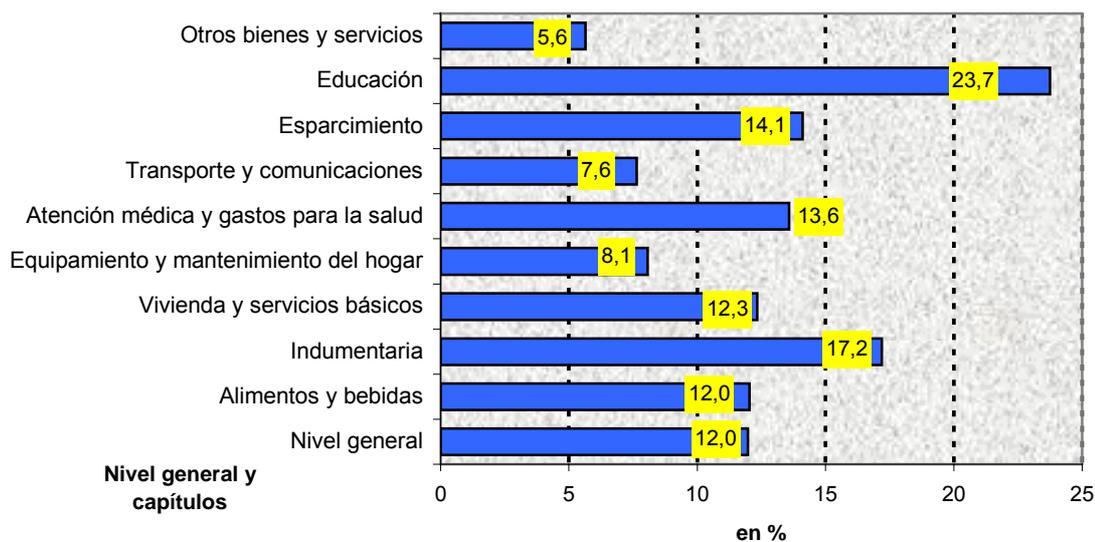
En el mes de agosto de 2006, el IPC de la Ciudad de Buenos Aires registró una variación del 0,5% con relación al mes anterior, resultando levemente inferior a la producida en el total del aglomerado GBA (0,6%).

Cuadro 1. Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires, base 1999=100. Índices y variaciones respecto del mes anterior, de igual mes del año anterior, de diciembre de 2005 y de 2001, según capítulos.

Nivel general y Capítulos	Índice agosto 2006	Variación respecto del mes anterior	Variación respecto de igual mes del año anterior	Variación respecto de dic. 2005	Variación respecto de dic. 2001
Nivel general	180,82	0,5	12,0	7,1	85,1
Alimentos y bebidas	204,78	0,8	12,0	5,9	112,4
Indumentaria	206,49	-0,9	17,2	5,2	125,6
Vivienda y servicios básicos	166,26	0,5	12,3	11,2	69,7
Equipamiento y mantenimiento del hogar	166,95	0,5	8,1	5,2	73,9
Atención médica y gastos para la salud	171,33	1,7	16	7,5	66,0
Transporte y comunicaciones	157,14	0,5	7,6	4,9	58,6
Esparcimiento	195,75	-1,2	11	6,5	106,3
Educación	156,82	2,8	23,7	20,1	60,6
Otros bienes y servicios	185,56	0,8	5,6	4,3	81,3

Fuente: INDEC

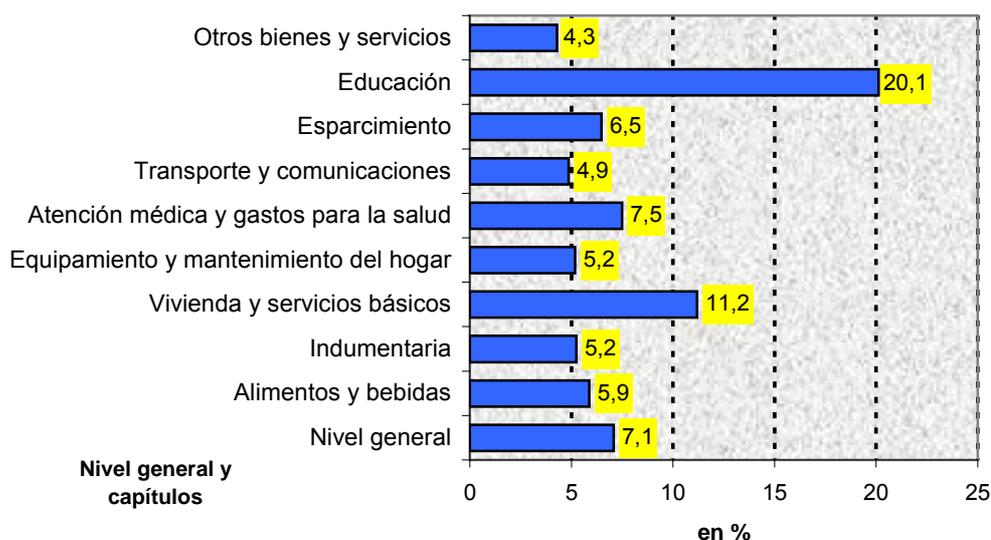
Gráfico 1. Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires, base 1999=100. Variación respecto de agosto de 2005, según capítulos.



Fuente: INDEC

En cuanto a la variación del Nivel General del IPC de la Ciudad del mes de agosto de 2006 con relación al mes de diciembre de 2005 fue del 7,1%, determinada por el alza de los precios correspondientes a Educación (20,1%), Vivienda y servicios básicos (11,2%), Atención Médica y Gastos para la Salud (7,5%) y Esparcimiento (6,5%). (Cuadro 1 y Gráfico 2).

Gráfico 2. Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires, base 1999=100. Variación respecto de diciembre de 2005, según capítulos.



Fuente: INDEC

Los bienes, que representan el 45% de la canasta del IPC de la Ciudad de Buenos Aires, registraron en agosto una suba del 0,4% con respecto al mes anterior, mientras que los servicios, que representan el 55% restante de la canasta, registraron un alza del 0,7% en el mismo período.

Comparado con diciembre de 2005, la variación de los bienes fue del 4,6%, mientras que la de los servicios fue del 9,7%. La variación de precios respecto a igual mes del año 2005, refleja un mayor incremento de los servicios (15,1 %) con respecto a los bienes (9,1%), (Cuadros 2 y 4 y Gráfico 3).

Cuadro 2. Índice de Precios al Consumidor Ciudad de Buenos Aires, base 1999=100. Índices y variaciones respecto del mes anterior, de igual mes del año anterior, de diciembre de 2005 y de 2001, según bienes y servicios.

Nivel general, bienes y servicios	Índice agosto 2006	Variación respecto del mes anterior	Variación respecto de igual mes del año anterior	Variación respecto de dic. 2005	Variación respecto de dic. 2001
Nivel general	180,8	0,5	12,0	7,1	85,1
Bienes	202,0	0,4	9,1	4,6	112,7
Servicios	163,6	0,7	15,1	9,7	63,7

Fuente: INDEC

Cuadro 3. Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires, base 1999=100.

Incidencia³ de las variaciones de los capítulos en el Nivel General. Agosto 2006.

Nivel general y Capítulos	Incidencia s/ la variación del mes anterior del Nivel General	Incidencia s/ la variación acumulada en el año 2006 del Nivel General
Nivel general	0,54	7,09
Alimentos y bebidas	0,24	1,72
Indumentaria	-0,05	0,30
Vivienda y servicios básicos	0,08	1,64
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,03	0,35
Atención médica y gastos para la salud	0,18	0,78
Transporte y comunicaciones	0,07	0,67
Esparcimiento	-0,14	0,76
Educación	0,11	0,69
Otros bienes y servicios	0,03	0,19

³ La incidencia de un capítulo en el Nivel General mide la magnitud de la variación que se habría observado en el Nivel General del Índice si el resto de los precios hubieran permanecido constantes. La suma de todas las incidencias de los capítulos es igual a la variación del Nivel General del Índice.

Cuadro 4. Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires, base 1999=100. Incidencia de las variaciones de los bienes y de los servicios en el Nivel general. Agosto 2006.

Nivel general, bienes y servicios	Incidencia s/ la variación del mes anterior del Nivel General	Incidencia s/ la variación acumulada en el año 2006 del Nivel General
Nivel general	0,54	7,09
Bienes	0,18	2,39
Servicios	0,36	4,70

Fuente: INDEC

El Índice de Precios al Consumidor de Gran Buenos Aires (IPC-GBA base 1999=100) tiene como área de cobertura geográfica a la Ciudad de Buenos Aires y a los 24 Partidos del Gran Buenos Aires.

Si bien esta región ha sido tradicionalmente considerada un área socioeconómica con un mercado único de precios tanto para bienes y servicios de consumo como de salarios, al estar compuesta por dos jurisdicciones administrativas diferentes se plantean demandas para la desagregación geográfica de las estadísticas.

En este marco, para desagregar el IPC-GBA en un componente para la Ciudad de Buenos Aires y otro para los partidos del Gran Buenos Aires se consideró, por un lado, la estructura de gastos de consumo de los hogares residentes en la Ciudad de Buenos Aires y la de residentes en los partidos del Gran Buenos Aires (el INDEC calculó la composición del gasto de los hogares residentes en la ciudad) y en los partidos hasta el nivel de subgrupo y una desagregación posterior hasta nivel de artículo de la ENGH 96/97 aplicando la estructura del área metropolitana (excepto en el caso de vivienda y transporte público, cuyas estructuras corresponden sólo a la ciudad) y, por otro lado, los precios medios del Área Metropolitana en su conjunto.

Se proyecta que la Ciudad de Buenos Aires y los partidos del Gran Buenos Aires dispongan de sendos índices de precios al consumidor, contemplando tanto

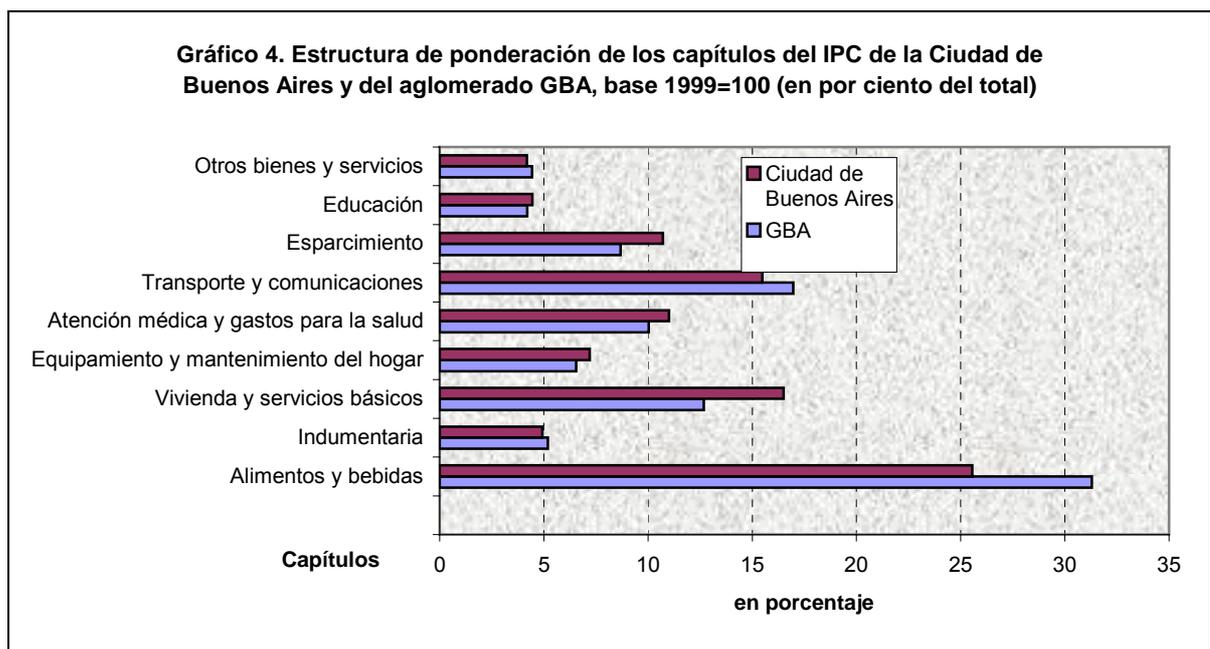
la estructura de gastos de sus residentes como la localización geográfica de sus compras.

A continuación se presenta la estructura de ponderación del IPC de la Ciudad de Buenos Aires y del aglomerado GBA, base 1999=100 (en por ciento del total).

Estructura de ponderación del IPC

Capítulos	GBA	Ciudad de Buenos Aires
Alimentos y bebidas	31,3	25,6
Indumentaria	5,2	4,9
Vivienda y servicios básicos	12,7	16,5
Equipamiento y mantenimiento del hogar	6,5	7,2
Atención médica y gastos para la salud	10,0	11,0
Transporte y comunicaciones	17,0	15,5
Esparcimiento	8,7	10,7
Educación	4,2	4,4
Otros bienes y servicios	4,4	4,2

Fuente: INDEC



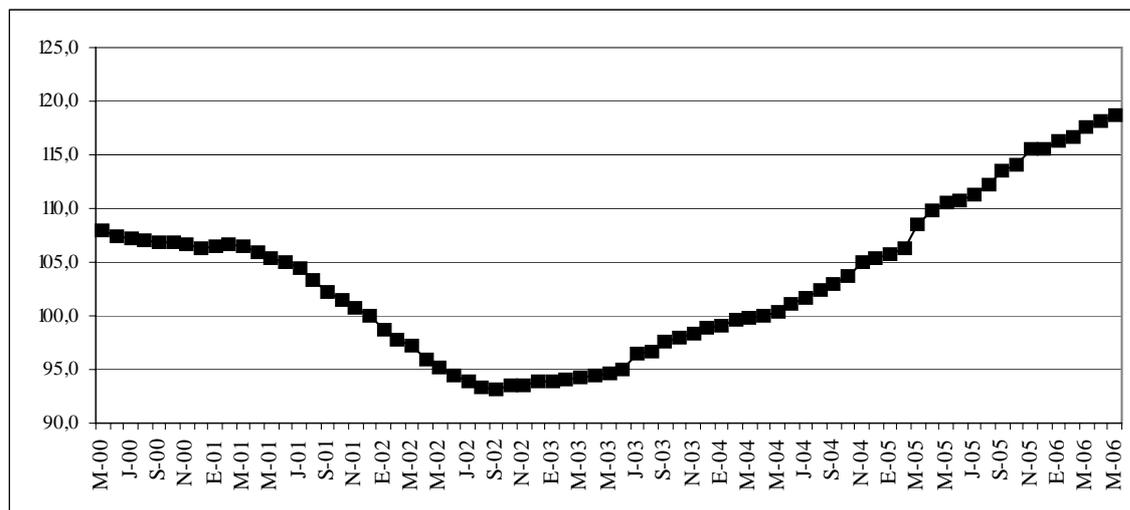
6.3 Contexto socio – laboral

6.3.1 El mercado de Trabajo y la situación ocupacional en la Ciudad de Buenos Aires

Los indicadores laborales y de actividad económica de la Ciudad de Buenos Aires continúan con la tendencia positiva que se observa desde mediados de 2002.

En función de los valores resultantes de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL), que tiene como propósito medir la evolución del empleo privado formal de las empresas de 10 y más ocupados localizadas en la Ciudad de Buenos Aires, se deriva un crecimiento de 27.5% (25.6 puntos) en los niveles de empleo privado formal, arribando a valores actuales de 118.7 contra 93.1 de 2002.

Evolución de largo plazo del nivel de empleo privado formal (Diciembre de 2001 = 100). Ciudad de Buenos Aires. Mayo de 2000 / mayo de 2006



Fuente: DG.Estadísticas y Censos

En el corto plazo y considerando el período mayo 2005-mayo 2006, el indicador de empleo relevado continuó mostrando un crecimiento sostenido, evidenciando un incremento del orden del 7.4%. Por su parte, el crecimiento anual acumulado ronda el 2.7%.

Indicador de empleo

2005	Índice Dic. 2001=100	Variación Porcentual			
		Respecto al mes anterior	Respecto a igual mes del año anterior	Respecto a diciembre del año anterior	Tasa de rotación
Mayo	110,5	0,6	10	4,9	2,8
Junio	110,7	0,2	9,4	5,1	2,6
Julio	111,3	0,5	9,4	5,6	2,8
Agosto	112,3	0,9	9,5	6,6	3,3
Septiembre	113,6	1,1	10,2	7,8	3
Octubre	114	0,4	10	8,2	3,4
Noviembre	115,5	1,3	10	9,7	4,1
Diciembre	115,6	0,1	9,7	9,7	4,7
2006					
Enero	116,2	0,5	9,8	0,5	4,3
Febrero	116,6	0,3	9,6	0,9	4,6
Marzo	117,5	0,8	8,2	1,7	4,8
Abril	118,1	0,5	7,6	2,2	2,9
Mayo	118,7	0,5	7,4	2,7	2,8

Fuentes: DG.Estadísticas y Censos

Durante el transcurso de 2006 y considerando la evolución mensual, el trabajo privado formal de las empresas exhibió un aumento promedio del 0,5%.

6.3.2 Evolución de los Indicadores

Basándose en los indicadores provenientes de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que sintetizan la dinámica y la conformación del mercado de trabajo de los residentes de la Ciudad surge el cuadro presentado a continuación para el 1º Trimestre de 2005 hasta el 2º Trimestre de 2006.

Indicadores del Nivel de Actividad

Indicadores	2005				2006	
	1° trim	2° trim	3° trim	4° trim	1° trim	2° trim
Tasa de actividad	53,2	55,6	54,7	54,4	53,3	54,7
Tasa de empleo	47,1	50,3	50,5	50,1	48,4	49,8
Tasa de desocupación	11,6	9,6	7,7	8,0	9,1	9,0
Tasa de subocupación	9,7	9,1	8,8	9,4	9,8	10,6
Demandante	5,2	6,3	5,0	5,5	6,0	5,7
No demandante	4,5	2,8	3,8	3,9	3,8	5,0
Tasa de demandantes totales	26,3	24,3	21,7	23,7	25,1	24,3

Fuente: DG. Estadísticas y Censos-Ministerio de Hacienda

En los indicadores de mayo de 2006 se observa que la tasa de actividad económica no evidencia cambios significativos a igual trimestre de 2005. Sin embargo, se exhibe un considerable descenso de la tasa de desocupación (del orden de los 2.5 puntos), llegando a un nivel del 9.1% para mayo de 2006. Conjuntamente, la tasa de empleo registra un valor de 48.4%, aumento del orden de 1.3 puntos porcentuales para el periodo considerado.

En términos del índice de subocupación definida como la población que trabaja menos de 35 horas semanales, los niveles obtenidos presentan una estabilidad significativa. Considerando la población subocupada demandante, aquella que busca activamente otra ocupación, los niveles alcanzados rondan el 6%, vislumbrándose un aumento de 0.8 puntos; aquella no demandante alcanza un valor de 3.8%, representando una caída de 0.7%.

Por otra parte, la población que busca activamente otra ocupación incluida la población desocupada, definida a partir de la tasa de demandantes totales, registra una caída de 1.2 puntos porcentuales, llegando a 25.1%.

6.3.3 Evolución del mercado laboral por ramas de actividad económica

Todas las ramas de actividad evidenciaron un desempeño positivo del empleo en comparación a mayo de 2005, se advierte que el crecimiento estuvo liderado por la Construcción y los Servicios Financieros a las Empresas, cuyos planteles aumentaron en un 13,1% y 10,7% respectivamente respecto al valor presentado un año atrás. El sector Transporte, Almacenaje y Comunicaciones también exhibió un ritmo de crecimiento superior a la intensidad global durante el período mayo 2005- mayo 2006. Cabe señalar que el empleo formal en la Construcción se incrementó de manera significativa (46,5 %) en comparación al nivel registrado en el mes y año base de la serie (diciembre de 2001).

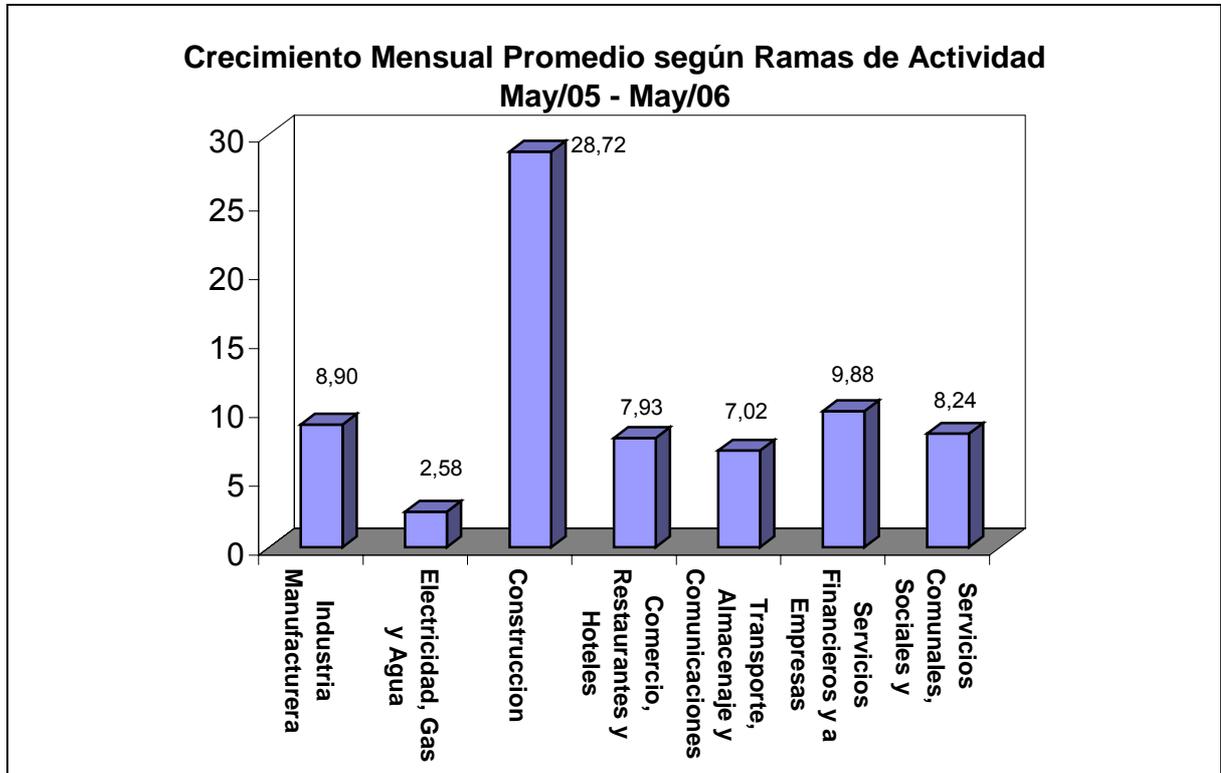
**Evolución del empleo privado formal por rama de actividad.
Índice base diciembre de 2001 = 100. Ciudad de Buenos Aires. Mayo de 2005 / mayo de 2006**

2005	Rama de Actividad						
	Industria Manufacturera	Electricidad, Gas y Agua	Construcción	Comercio, Restaurantes y Hoteles	Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	Servicios Financieros y a Empresas	Servicios Comunales, Sociales y Personales
Mayo	113,7	91,5	129,5	109,5	108,2	104,4	116,1
Junio	114,1	92,1	128,1	110	108,4	103,8	117,1
Julio	113,9	92	126,5	111,1	108,5	105,2	117,5
Agosto	114	92,5	131,9	112	109,3	106,9	118,2
Septiembre	115,3	92,9	136,1	112,3	110,6	108,8	119,3
Octubre	115,8	92,7	134,2	112,3	111,7	110	119,8
Noviembre	116,6	92,8	143,2	113,1	113,1	111,7	120,8
Diciembre	117,1	93,1	139,9	115,8	114,5	110,2	119,9
2006							
Enero	117,3	93,3	141,2	116,8	115,5	111,3	119,7
Febrero	116,8	93,3	139,4	116,7	116,2	112,8	120,5
Marzo	117,5	93,1	144,2	117,1	115,6	114,3	121,6
Abril	117,6	93,4	146,4	117,3	116,1	115,4	122,3
Mayo	118,2	93,6	146,5	117,9	117,2	115,6	122,9

Fuente: DG.Estadísticas y Censos-Ministerio de Hacienda

Evolución del empleo privado formal por rama de actividad. Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior. Ciudad de Buenos Aires. Mayo de 2005 / mayo de 2006

	Rama de Actividad						
	Industria Manufacturera	Electri- cidad, Gas y Agua	Construcción	Comerci- o, Restaura- ntes y Hoteles	Transporte, Almacenaje y Comunicacion es	Servicios Financiero s y a Empresas	Servicios Comunales , Sociales y Personales
2005							
Mayo	13,5	7,1	29,9	6,1	5,5	9,6	9,8
Junio	13	7,7	29,1	6,7	5,1	7,6	9,3
Julio	12	3,9	32	7,8	4,9	7,7	8,8
Agosto	11	2,5	35,7	7,7	5	8,6	8,7
Septiembre	11,3	1,1	37,6	7,9	6	10	9,4
Octubre	10,6	0,4	33,9	7,4	6,4	11,2	8,4
Noviembre	9,2	0,1	38	7,2	7,3	11,2	8,8
Diciembre	9	1	36,9	9,4	8,8	9,1	7,5
2006							
Enero	7,5	1,8	30,5	10,4	8,8	9,7	8,3
Febrero	6,7	1,9	24,3	9,6	8,8	10,6	8,9
Marzo	4,1	1,7	17,4	7,6	8,2	11,5	7,2
Abril	3,9	2,1	15	7,6	8	10,9	6,1
Mayo	3,9	2,2	13,1	7,7	8,4	10,7	5,9



Fuente: D.G.Estadísticas y Censos-Ministerio de Hacienda

En términos de crecimiento mensual promedio del empleo formal, el sector preponderante continúa siendo el de la Construcción con un aumento promedio de 28.7%, seguido por los Servicios Financieros y a Empresas con un 9.9%. También se destaca la evolución del sector manufacturero (8.9%) y el sector sensible a la demanda turística Comercio, Restaurantes y Hoteles (7.93%).

Al analizar la evolución del empleo en la Ciudad de Buenos Aires según el tamaño de la empresa se comprueba que continuaron siendo las empresas medianas (50 a 199 ocupados) y pequeñas (10 a 49 ocupados) las que evidenciaron un ritmo de crecimiento mayor en términos interanuales, registrando alzas de 11,2 % y 9,4 % en sus dotaciones de personal. Por su parte, el empleo privado formal de las empresas grandes (200 asalariados y más) aumentó un 3,0 % en comparación al mismo mes del año anterior, siendo su crecimiento inferior al incremento global.

Al evaluar la evolución del empleo según la calificación de la tarea se advierte que los puestos de trabajo profesionales y sin calificación manifestaron las mayores tasas de variación interanual (12,1 % y 9,1% respectivamente), presentando una intensidad en el ritmo de crecimiento superior al incremento global (7,4%).

En mayo de 2006, el empleo según calificación de la tarea se componía de la siguiente manera: Poco más de la mitad de la ocupación privada registrada correspondía a puestos de calificación operativa. Los puestos sin calificación y técnicos representaban el 16,8 % y 16,7 % del empleo total respectivamente, mientras que el 12,4 % de los puestos de trabajo eran de calificación profesional.

Al analizar la evolución de la ocupación en la Ciudad por género, cabe destacar que el empleo masculino creció un 6,9% mientras que el empleo femenino presentó un incremento del 8,4 % en comparación al mismo mes del año anterior.

La composición del empleo según la modalidad de contratación permite observar que en la Ciudad de Buenos Aires, la mayoría de los puestos de trabajo corresponden a la contratación por tiempo indeterminado. En mayo de 2006, el 94,0 % de los puestos de trabajo del sector privado formal de la Ciudad correspondían a la contratación por tiempo indeterminado.

6.3.4 Estudio comparativo del mercado de trabajo en la Ciudad de Buenos Aires frente a otros aglomerados urbanos

Al considerar los niveles de tasa de actividad, empleo, desocupación, subocupación demandante y aquella no demandante de la Ciudad de Buenos Aires comparativamente con partidos del Conurbano Bonaerense, Gran Buenos Aires y el total de aglomerados urbanos respectivamente, los aspectos estructurales del mercado laboral de la Ciudad presentan una tasa de actividad y empleo superior a la registrada para el total de los arriba referidos.

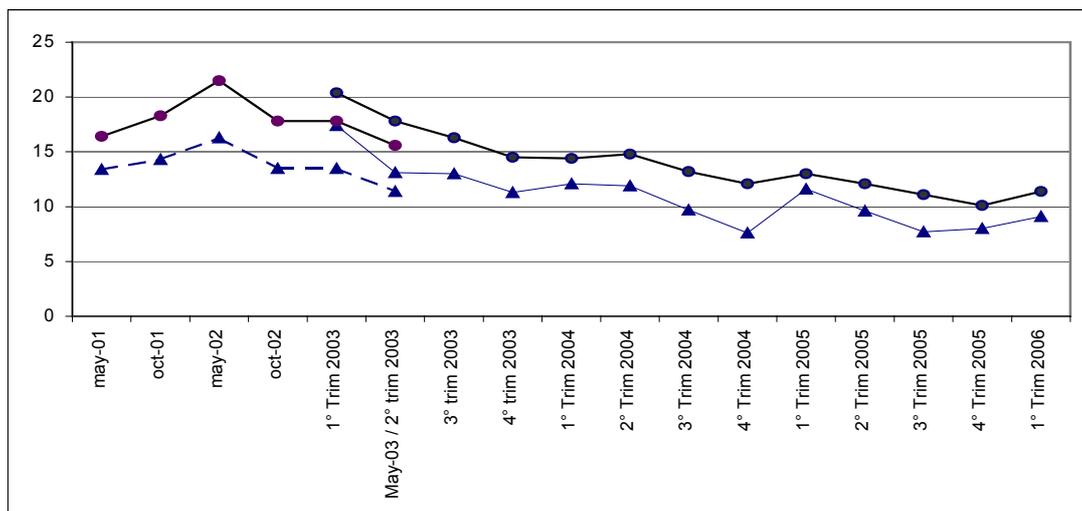
Indicadores	Ciudad de Buenos Aires	Partidos del Conurbano	GBA	Total de aglomerados urbanos
Actividad	53,3	47,4	48,8	46
Empleo	48,4	40,9	42,7	40,7
Desocupación	9,1	13,6	12,5	11,4
Subocupación horaria	9,8	13,2	12,3	11
Demandante	6	9,1	8,3	7,8
No demandante	3,8	4,1	4	3,2

Fuente: INDEC

La tasa de desocupación de la Ciudad de Buenos Aires presenta niveles inferiores al total de aglomerados urbanos, con diferencias del 2.3%, siendo mayores éstas si se consideran los partidos del conurbano y el GBA por separado (4.5% y 3.4% respectivamente).

La evolución de la tasa de desocupación exhibe una inercia bajista con tasas que van desde el 13.1% desde mayo de 2001 hasta el 9.1% alcanzado en el primer trimestre de 2006. El gráfico inferior muestra el desarrollo progresivo del indicador para la Ciudad de Buenos Aires en comparación con el del total de aglomerados urbanos.

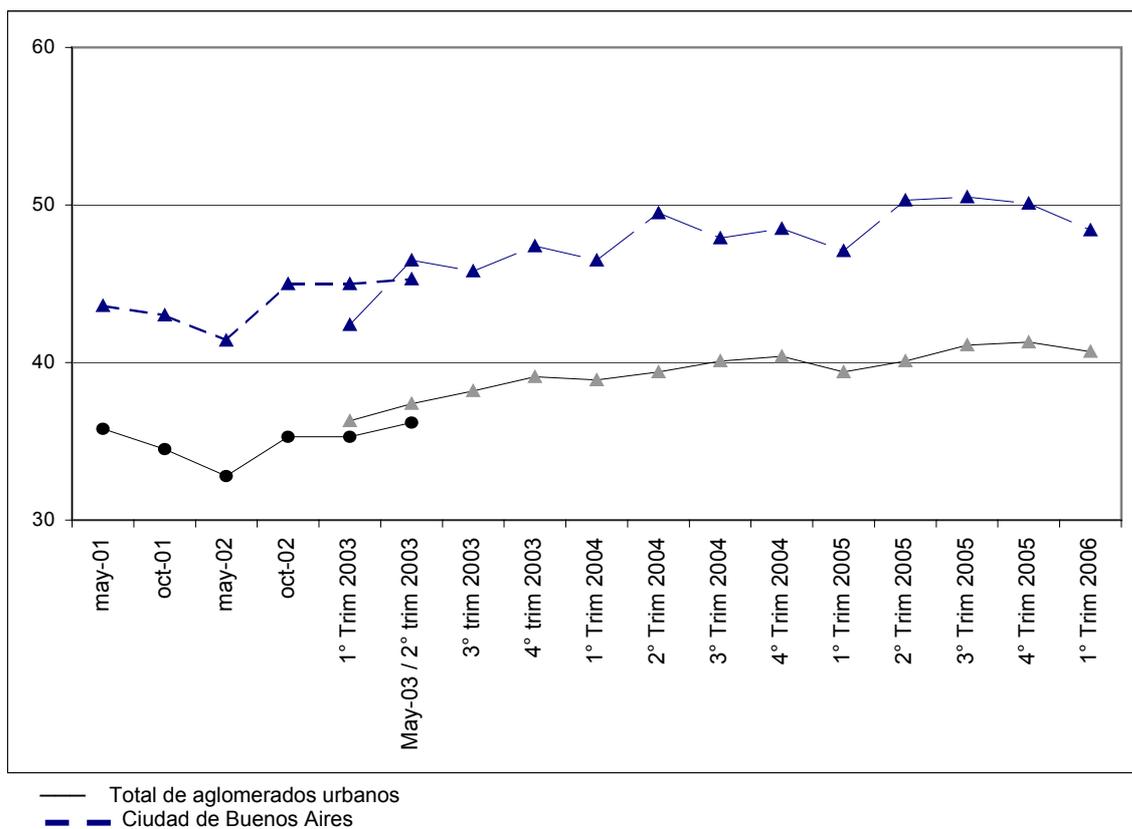
Evolución de la tasa de desocupación. Ciudad de Buenos Aires y Total de Aglomerados Urbanos. Mayo de 2001 / I Trimestre de 2006



— Total de aglomerados urbanos
 — Ciudad de Buenos Aires

Las diferencias se hacen más notorias y significativas al analizar la dinámica de empleo de las diferentes configuraciones urbanas. El porcentaje alcanzado en la Ciudad de Buenos Aires supera en alrededor de 8 puntos a los mostrados por el GBA y el total de aglomerados. El siguiente gráfico da cuenta del desarrollo de los niveles de empleo.

Evolución de la tasa de empleo. Ciudad de Buenos Aires y Total de Aglomerados Urbanos. Mayo de 2001 / I Trimestre de 2006



6.3.5 Perspectivas

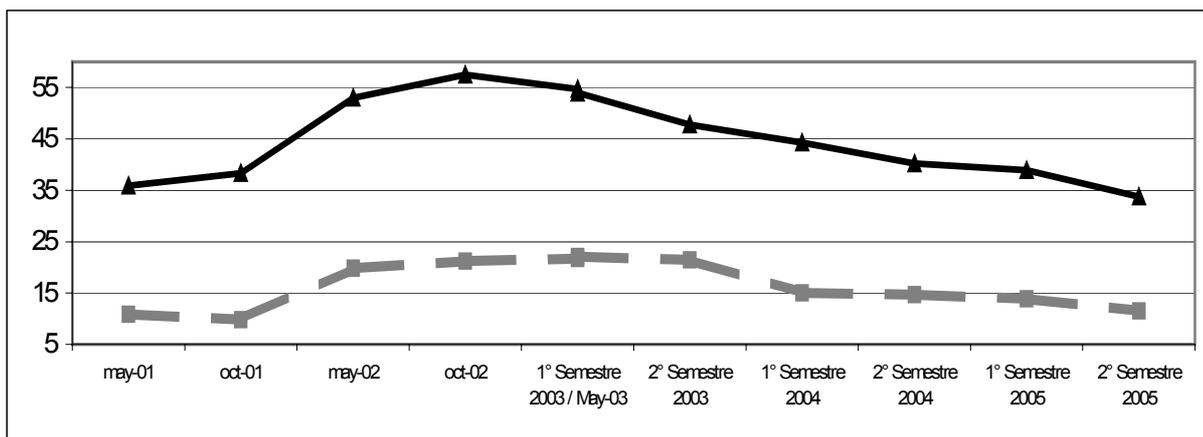
La evolución de los indicadores que caracterizan al mercado laboral están estrechamente relacionada a la evolución del nivel de actividad. Estas perspectivas se corroboran al analizar las expectativas de las empresas por tomar personal, pudiéndose considerar indicativa de las futuras variaciones del empleo.

En lo que a este aspecto concierne, las percepciones empresarias permiten suponer la continuidad del comportamiento positivo del empleo privado formal, ya que en el mes de mayo de 2006 el 15,8 % de las empresas tenían previsto incorporar personal, mientras que sólo el 3,1 % de las mismas esperaban desvinculaciones en los próximos 3 meses, en tanto que el resto no preveía cambios.

6.3.6 Pobreza e Indigencia

Existe un conjunto de indicadores —difundidos por el INDEC que surgen de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH)— que dan cuenta tanto de la extensión que alcanza la pobreza e indigencia por ingresos en la Ciudad de Buenos Aires. En el Gráfico 1 se observa una tendencia descendiente de la pobreza en la Ciudad de Buenos Aires llegando a representar en el último semestre del 2005 un 33,8% de la población.

Gráfico 1. Evolución de la pobreza. Ciudad de Buenos Aires y total de aglomerados urbanos de la EPH. Mayo de 2001- II semestre de de 2005 (Serie EPH puntual y continua).

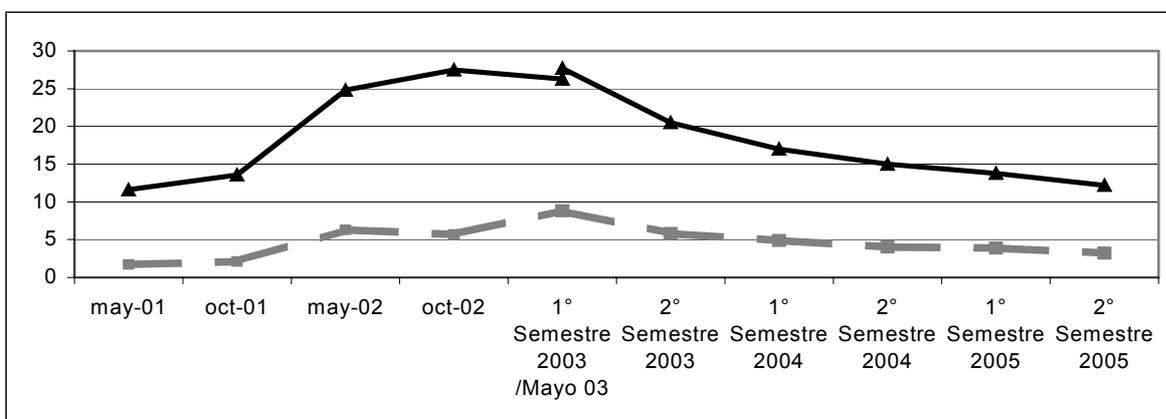


— Total de aglomerados urbanos
 - - - Ciudad de Buenos Aires

Fuente: Encuesta Permanente de Hogares – INDEC

A continuación se presenta la evolución de la Indigencia en la Ciudad de Buenos Aires, presentando la misma evolución que la pobreza llegando a representar el 12.2% de la población.

Gráfico 2. Evolución de la indigencia. Ciudad de Buenos Aires y total de aglomerados urbanos de la EPH. Mayo de 2001- II semestre de 2005 (Serie EPH puntual y continua).



Fuente: Encuesta Permanente de Hogares- INDEC

— Total de aglomerados urbanos
 - - - Ciudad de Buenos Aires

En el segundo semestre del 2005 el 7,3 % de los hogares de la Ciudad de Buenos Aires se encontraba por debajo de la Línea de Pobreza, en tanto que un 2,4 % de los mismos se hallaba por debajo de la Línea de Indigencia. Asimismo, el 11,5 % de la población residente en la Ciudad habitaba en hogares pobres, mientras que un 3,2 % de la misma lo hacía en hogares indigentes. Esto significa que aproximadamente 341 mil personas residentes en la Ciudad se encontraban en situación de pobreza, de las cuales 95 mil estaban en situación de indigencia (Cuadros 1 y 2).

Cuadro 1. Incidencia de la pobreza. Total de aglomerados urbanos de la EPH, Ciudad de Buenos Aires. I Semestre de 2004- II de Semestre 2005.

En porcentajes de hogares/ personas

Region/ Aglomerado	I semestre 2004		II Semestre 2004		I Semestre 2005		II Semestre 2005	
	Hogares	Población	Hogares	Población	Hogares	Población	Hogares	Población
Total Urbano EPH	33,5	44,3	29,8	40,2	28,8	38,9	24,7	33,8
C. de Bs As	10,9	15,0	9,7	14,7	9,8	13,9	7,3	11,5

Fuente: Encuesta Permanente de Hogares – INDEC

Cuadro 2. Incidencia de la indigencia. Total de aglomerados urbanos de la EPH, Ciudad de Buenos Aires I Semestre de 2004- II Semestre de 2005.

En porcentajes de hogares/ personas

Región/ Aglomerado	I semestre 2004		II semestre 2004		I Semestre 2005		II Semestre 2005	
	Hogares	Población	Hogares	Población	Hogares	Población	Hogares	Población
Total Urbano EPH	12,1	17,0	10,7	15,0	9,7	13,8	8,4	12,2
C de Bs As	3,8	4,9	3,2	4,0	2,7	3,9	2,4	3,2

Fuente: Encuesta Permanente de Hogares - INDEC

En el cuadro 3 se presentan características de la conformación de los hogares pobres respecto del total de hogares. El 47% de los hogares tiene al menos un menor de 10 años, en el 39% de los hogares el nivel de instrucción del

jefe de familia tiene primario incompleto, y sólo en el 65% la condición de actividad del jefe de familia se encuentra dentro de la categoría de ocupados.

Cuadro 3. Descripción del total de hogares y de los hogares pobres¹ por características seleccionadas. Ciudad de Buenos Aires. I y II Semestre de 2005. Características seleccionadas de los hogares

	I Semestre 2005		II Semestre 2005	
	Total	Pobre	Total	Pobre
Total de hogares	100,0	100,0	100,0	100,0
	(1124661)	(109311)	(1133520)	(83032)
Tamaño del hogar				
Unipersonales	26,1	_ ^d	25,4	_ ^d
2 a 4 personas	63,4	62,3	64,7	56,1 ^a
5 personas y más	10,5 ^a	29,8 ^b	9,9 ^a	36,4 ^b
Con al menos 1 menor de 10 años	18,9	37,2 ^a	19,4	47,4 ^a
Sin menores de 10 años	81,1	62,8	80,6	52,6 ^a
Hogares por sexo del jefe				
Masculino	65,2	64,0	62,1	73,7
Femenino	34,8	36,0 ^b	37,9	26,3 ^c
Hogares por edad del jefe				
15 a 24 años	4,1 ^b	_ ^d	3,4 ^b	_ ^d
25 a 49 años	41,1	55,4 ^a	44,8	53,6 ^a
50 a 64 años	26,8	23,1 ^c	26,0	31,8 ^b
65 años y más	28,0	_ ^d	25,9	_ ^d
Hasta primario incompleto	4,6 ^b	_ ^d	3,9 ^b	_ ^d
Primario completo	18,4	23,0 ^c	16,4	39,2 ^b
Secundario incompleto	11,8 ^a	26,2 ^b	11,2	23,6 ^c
Secundario completo y más	65,1	45,3 ^a	68,5	31,2 ^b
Ocupado	70,3	57,7 ^a	72,2	65,5
Desocupado	4,6 ^b	23,1 ^c	3,0 ^c	_ ^d
Inactivo	25,1	19,2 ^c	24,8	23,3 ^c

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (G.C.B.A) sobre la base de datos de EPH- INDEC

Es importante evaluar la participación de la población pobre e indigente con el mercado de trabajo, con el objetivo de conocer la capacidad de subsistencia de

los individuos de menores recursos a través de la percepción de ingresos provenientes de la actividad laboral. La situación desventajosa de la población de menores ingresos se pone de manifiesto al observarse, entre la población pobre e indigente, una mayor presencia de población desocupada e inactiva. En contraposición, el peso de los ocupados entre los individuos de menores recursos es inferior en comparación al conjunto de los residentes de la Ciudad: en el II semestre de 2005, mientras que el 34,4% de los pobres realiza una actividad laboral, dicha proporción asciende al 56,5 % al evaluar al conjunto de los residentes. Asimismo, cabe destacar entre los trabajadores de menores recursos una mayor presencia de ocupados en empleos endebles y ocupados en tareas no calificadas.

GLOSARIO PRESUPUESTARIO

Conceptos intervinientes en la elaboración del Presupuesto por Programas

- Acción presupuestaria: expresa un proceso de producción que combina acciones operacionales, cuyos insumos y productos son perfectamente definibles e independientes de otros procesos de producción.
- Ambito público presupuestable: es aquél donde se dan las condiciones de la definición de acción presupuestaria.
- Productos presupuestables: son los productos independientes (relación unívoca entre insumos y un producto), lo que hace que la relación insumo-producto sea exclusiva.
- Producto terminal acabado: es el salido del proceso productivo durante el ejercicio presupuestario y está en condiciones de satisfacer la demanda social que le dió origen.
- Productos intermedios: son los necesarios para satisfacer una demanda interna de la institución u organización pública.
- Programa: expresa un proceso de producción de un producto terminal, contenido en una red de acciones presupuestarias. Sus características son las siguientes: a) contribuye al logro de una política fijada por el gobierno; b) la producción que se genera es siempre terminal; c) es la categoría programática de mayor nivel y d) la Unidad Ejecutora que lo administra debe ser de suficiente jerarquía.
- Subprograma: formado por acciones presupuestarias cuyas relaciones de condicionamiento se establecen dentro de un programa. Dan una producción terminal que contribuye a la producción terminal del programa. Es decir, que las producciones y los insumos tienen que ser sumables y el centro de gestión del programa tiene que ser divisible en centros menores.
- Centro de Gestión Productiva (Unidad Ejecutora): Es el centro administrativo de programación, asignación formal y utilización de recursos productivos

para una producción determinada. Los requisitos formales para la identificación de las Unidades Ejecutoras son: a) que sean relevantes en la red de acciones presupuestarias; b) que sea capaz de generar uno o varios productos terminales o intermedios; c) que pertenezca formalmente a la estructura orgánica y d) que sea responsable de ejecutar el presupuesto (en términos físicos y financieros).

- Actividad: es una acción que si bien tiene una relación insumo-producto, es sólo un proceso que termina en un producto menor e indivisible (distinto del producto final a la comunidad), en cuanto a la asignación de recursos. Las actividades pueden ser específicas, centrales o comunes, según afecten a un programa, a todos los programas o a más de un programa, respectivamente.

ANEXO

COMPARATIVO DE LAS APERTURAS PROGRAMATICAS

DE LOS AÑOS 2006-2007